

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 16-MAYO-2017 CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 1 de 91
762DFDF6-96467505-B509C7AD-DA95334		



EXCMA. DIPUTACIÓN DE VALENCIA

Sesión ordinaria del Pleno, celebrada el día 16 de mayo de 2017

En el Salón de Sesiones del Palacio Provincial de la Diputación de Valencia, a las doce horas cinco minutos del día 16 de mayo de dos mil diecisiete, se reúnen los diputados y diputadas relacionados a continuación, que constituyen la mayoría de los miembros de la Diputación, presididos por el Sr. Jorge Rodríguez Gramage y asistidos por mí, el Secretario General y por el Interventor de fondos Sr. José Eugenio Garcerán Rodríguez, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Diputación.

ASISTENTES

Presidente

Sr. Jorge Rodríguez Gramage

Vicepresidentes

Sra. M^a Josep Amigó Laguarda
Sr. Antoni F. Gaspar Ramos
Sr. Emili Altur Mena
Sra. Rosa Pérez Garijo
Sr. José Ruiz Cervera
Sr. Roberto Jaramillo Martínez
Sr. Josep Vicent Bort Bono
Sra. Mercedes Berenguer Llorens

Diputados

Sr. Juan Ramón Adsuara Monlleó
Sr. José Enrique Aguar Vila
Sra. Remedios Avia Ferrer
Sr. Evarist Aznar Teruel
Sr. Miguel Bailach Luengo
Sr. Guillermo Barber Fuster
Sr. Javier Berasaluce Ramos
Sra. M^a Carmen Contelles Llopis
Sra. Conxa García Ferrer
Sra. María Isabel García Sánchez
Sr. Francisco Izquierdo Moreno
Sr. Ivan Martí Escandell

1

SECRETARÍA GENERAL

FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

30-jun-2017 9:59:54

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 16-MAYO-2017 CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 2 de 91
762DFDF6-96467505-B509C7AD-DA95334		



Sr. Modesto Martínez Sabater
Sra. Pilar Moncho Matoses
Sra. Diana Morant Ripoll
Sr. Enrique Ortí Ferre
Sr. Francesc Xavier Rius Torres
Sr. Pablo Seguí Granero
Sra. Beatriz Simón Castelletts
Sr. Rafael Soler Vert

No asisten a la sesión y excusan su asistencia el Sr. Bartolomé Nofuentes López y la Sra. M^a Carmen Peris Navarro.

A las 12'38 horas, tratándose el punto núm. 27, se incorpora a la sesión el Sr. Rafael Soler Vert. A las 12'59 horas, tratándose el punto núm. 28, se ausenta de la sesión la Sra. Pilar Moncho Matoses.

SR. PRESIDENTE: Quiero comenzar felicitando al diputado Javier Berasaluce que acaba de ser padre y dando el pésame a Carlos Santos, un trabajador de esta Casa, en nombre de toda la Corporación, por el fallecimiento de su mujer. También disculpar la ausencia de Carmen Peris, que se ha tenido que ir por un problema familiar. Igualmente felicitar públicamente a Fran Izquierdo, aunque sea con un poco de retraso, porque privadamente ya lo he hecho.

A continuación, se pasa a tratar los asuntos del siguiente Orden del Día:

1. Aprobación de los borradores de las Actas de las sesiones de 28 de marzo de 2017 y de 18 de abril de 2017.

Entregados a los diputados y diputadas los borradores de las actas correspondientes a las sesiones de 28 de marzo de 2017 y de 18 de abril de 2017, junto con la convocatoria de esta sesión, son aprobados por unanimidad.

2. Dación de cuenta de Resoluciones de la Presidencia y Diputados delegados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 62 del R.O.F., se da cuenta por la Presidencia de la relación de Decretos dictados desde la última sesión plenaria, a efectos del control y fiscalización de su gestión, según prevé el art. 33.2.e) de la Ley 7/85, en relación con el 104 del propio R.O.F.

No existiendo objeción alguna, la Corporación queda enterada.

2

SECRETARÍA GENERAL

FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

30-jun-2017 9:59:54

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 16-MAYO-2017 CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 3 de 91
762DFDF6-96467505-B509C7AD-DA95334		



COMISIÓN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL

Cooperación Municipal

Se da cuenta del punto núm. 3, que dice:

3. Tomar en consideración las memorias valoradas incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 2016 del Ayuntamiento de Almoines

«Dada cuenta de que el Ayuntamiento de ALMOINES ha renunciado a la aceptación de la delegación para contratar las obras incluidas en el PPOS 2016 núm. 108, 109, 111, 113 y solicita que sea la Diputación la que gestione las mismas.

Visto el art 93 del real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, que dispone que *“la aprobación de los proyectos de obras locales se ajustarán al procedimiento legalmente establecido. En todo caso, las provincias, una vez tomados en consideración los proyectos por la Diputación Provincial, serán sometidos a información pública con carácter previo a su resolución definitiva.”*.

Visto el art 83.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone *“A tal efecto, se publicará un anuncio en el Diario oficial correspondiente a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente, o la parte del mismo que se acuerde. El anuncio señalará el lugar de exhibición, debiendo estar en todo caso a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica correspondiente, y determinará el plazo para formular alegaciones, que en ningún caso será inferior a veinte días.”*

Atendido que el Plan Provincial de Obras y Servicios para 2016 fue aprobado por el Pleno de la esta Corporación en sesión celebrada en fecha 18 de julio de 2016.

Atendido que el plazo establecido para la aceptación de la delegación o en su caso renuncia a la misma estaba fijado en tres meses desde la concesión de las ayudas en el BOP (fecha 2 de mayo de 2016), en el supuesto de no presentar la aceptación de la delegación en dicho plazo se entenderá que la ejecución de la actuación la realizará la Diputación.

Atendido que el Ayuntamiento de Almoines ha formulado la renuncia a la aceptación de la delegación para contratar, respecto a las actuaciones número 108, 109, 111, y 113 en su acuerdo de Pleno de fecha 29 de septiembre de 2016.

SE ACUERDA

3



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

30-jun-2017 9:59:54

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 16-MAYO-2017 CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 4 de 91
762DFDF6-96467505-B509C7AD-DA95334		



Tomar en consideración las siguientes memorias valoradas incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 2016, correspondientes al municipio de Almoines que seguidamente se señalan. Exponerlas al público, de conformidad con lo preceptuado en el art 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, durante el plazo de 20 días, con arreglo a lo dispuesto en el art 83.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a efectos de que puedan ser examinadas por los interesados a quienes conviniese, insertando el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Una vez transcurrido el citado plazo, sin haberse producido reclamaciones, se considerara definitivamente aprobado.

NUM OBRA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO LIMITACIÓN	IVA 21%	PRESUPUESTO TOTAL
108	ADQUISICIÓN MESAS Y SILLAS SALA USOS MÚLTIPLES LA FÁBRICA	1917,36	402,64	2.320,00
109	ADQUISICIÓN MOBILIARIO URBANO	4.170,49	875,80	5.046,29
111	MEJORA PARQUES MUNICIPALES (TRENET, JOAQUIM DEUSA,SEDA) Y GYM AL AIRE LIBRE	8.264,46	1.735,54	10.000,00
113	PIVOTE CALLES MOVILIDAD URBANA	2.892,56	607,44	3.500,00

Se aprueba, por unanimidad, el punto núm. 3.

Se da cuenta del punto núm. 4, que dice:

4. Determinar el próximo 17 de noviembre de 2017 como fecha límite para que obre en el servicio de Cooperación Municipal la totalidad de documentación justificativa de la adjudicación y ejecución de las obras subvencionadas de los planes de Cooperación Municipal correspondientes al ejercicio 2013

El SR. ALTUR presenta una enmienda a este punto, del siguiente tenor literal:

ENMIENDA AL DICTAMEN INFORMADO EN LA COMISIÓN INFORMATIVA DE COOPERACIÓN MUNICIPAL EN SESIÓN DE 9 DE MAYO DE 2017

El tenor literal del dictamen informado por la Comisión Informativa de Cooperación Municipal de 9 de mayo de 2017 es el siguiente:

4



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

30-jun-2017 9:59:54

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 16-MAYO-2017 CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 5 de 91
762DFDF6-96467505-B509C7AD-DA95334		



«Dada cuenta del trabajo que se está realizando por el servicio de Cooperación Municipal para la depuración, concreción y cierre del estado de tramitación de la documentación, así como de los pagos correspondientes a las obras de los diversos planes provinciales del servicio de Cooperación Municipal del ejercicio 2013, aprobados en armonía con lo dispuesto por el artículo 36.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a fin de proceder a la anulación del crédito pendiente de aquellas que no cumplan los plazos establecidos,

A los efectos de dar cumplimiento al acuerdo citado, depurando contablemente los saldos pendientes,

SE ACUERDA

Primero. Determinar el próximo 17 de noviembre de 2017 como fecha límite para que obre en el servicio de Cooperación Municipal la totalidad de documentación justificativa de la adjudicación y ejecución de las obras subvencionadas de los planes del servicio de Cooperación Municipal correspondientes al ejercicio 2013, procediéndose a partir de dicha fecha a tramitar la anulación de los créditos que pudieran quedar pendientes destinados a financiar dichas actuaciones.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.»

Dado que hay varias entidades subvencionadas que no han llegado a ejecutar en los plazos establecidos en las correspondientes convocatorias o en los acuerdos de concesión de prórrogas,

Dado que es voluntad de la Corporación que dichas entidades no pierdan las ayudas concedidas por incumplimiento de las condiciones establecidas en su normativa reguladora,

A pesar de lo dispuesto por el artículo 32.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, que establece que en ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido, es interés de la Corporación continuar con la tramitación de los expedientes sin pérdida del derecho a recibir las subvenciones por parte de las entidades beneficiarias, y que ello redunde en beneficio de la colectividad.

En base a lo expuesto, el acuerdo a adoptar quedaría como se indica a continuación:

«Dada cuenta del trabajo que se está realizando por el servicio de Cooperación Municipal para la depuración, concreción y cierre del estado de tramitación de la documentación, así como de los pagos correspondientes a las obras de los diversos planes provinciales del servicio de Cooperación Municipal del ejercicio 2013, aprobados en armonía con lo dispuesto por el artículo 36.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de las diferentes ayudas individualizadas concedidas en dicho ejercicio, a fin de proceder a la anulación del crédito pendiente de aquellas que no cumplan los plazos establecidos,



Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 16-MAYO-2017 CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 6 de 91
762DFDF6-96467505-B509C7AD-DA95334		



A los efectos de dar cumplimiento al acuerdo citado, depurando contablemente los saldos pendientes,

SE ACUERDA

Primero. Prorrogar hasta el 15 de junio de 2018 la adjudicación y ejecución de la totalidad de las ayudas concedidas en el servicio de Cooperación Municipal de la Diputación de Valencia a lo largo del ejercicio 2013, y determinar el 29 de junio de 2018 como fecha límite para que obre en el servicio de Cooperación Municipal la totalidad de documentación justificativa de la adjudicación y ejecución de las mismas, procediéndose a partir de dicha fecha a tramitar la anulación de los créditos que pudieran quedar pendientes destinados a financiar dichas actuaciones.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.»

SR. ALTUR: Yo mismo he hecho una enmienda a la propuesta para que en vez de ser noviembre de 2017 sea junio de 2018 porque, consultándolo con los alcaldes y las alcaldesas, muchos han puesto algún reparo y hemos ampliado el plazo.

Se aprueba, por unanimidad, el punto núm. 4 con la enmienda incorporada.

Se da cuenta del punto núm. 5, que dice:

5. Aprobación de la convocatoria del Plan de Mancomunidades de 2017

«Dada cuenta del texto de la convocatoria del Plan de apoyo económico a las Mancomunidades (PMAN) para el ejercicio 2017 que figura en el expediente debidamente autenticada por el Secretario, que contiene las cláusulas por las que se regirá el procedimiento, y en la que se justifican sus objetivos y los criterios de distribución de fondos.

Atendido lo dispuesto por los artículos 33 y 36.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el cual se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Atendido lo dispuesto por la Disposición Adicional 8ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6

SECRETARÍA GENERAL

FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

30-jun-2017 9:59:54

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 16-MAYO-2017 CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 7 de 91
762DFDF6-96467505-B509C7AD-DA95334		



Atendido lo dispuesto por el artículo 2.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia, aprobada inicialmente por el Pleno de 28 de marzo de 2017 (BOP número 65, de 3 de abril de 2017)

SE ACUERDA

Primero. Aprobar la convocatoria del Plan de apoyo económico a las Mancomunidades (PMAN) para el ejercicio 2017 que figura en el expediente debidamente autenticada por el Secretario, condicionada a la aprobación definitiva de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada provisionalmente por el Pleno en sesión de 28 de marzo de 2017.

Segundo. Aprobar el gasto que comporta el Plan de apoyo económico a las Mancomunidades (PMAN) para el ejercicio 2017, por importe de 500.000,00 €, a cargo a la aplicación presupuestaria 201.15000.46300 del vigente presupuesto de gastos de la Corporación.

Tercero. Comunicar la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20.8 de la Ley General de Subvenciones. La Base de Datos trasladará al Boletín Oficial de la Provincia de Valencia el extracto de la convocatoria para su publicación. El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.»

Se aprueba, por unanimidad, el punto núm. 5.

COMISIÓN DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Medio Ambiente

Se da cuenta del punto núm. 6, que dice:

6. Denuncia de los convenios para la implantación y mantenimiento de la aplicación informática que facilite la gestión de Redes y Servicios Municipales (SIG) suscritos con diferentes ayuntamientos de la provincia de València

«Atendido que por acuerdo plenario de fecha 28 de julio de 1998 por la Diputación se aprobó el modelo de convenio marco para la implantación de un modelo SIG, destinado a facilitar el uso de toda la información local en los municipios que suscribieran el convenio con la Diputación, procediéndose a su modificación en sesión de fecha 23 de julio de 2002.

Atendido que como consecuencia de sendos acuerdos durante el periodo 1998 a 2007 se procedió a la suscripción con los municipios interesados de convenios singulares para la implantación y mantenimiento de un modelo SIG en su término municipal, mediante la herramienta informática DateSIG Explorer, gestionada por EGEVASA.

7



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

30-jun-2017 9:59:54

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 16-MAYO-2017 CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 8 de 91
762DFDF6-96467505-B509C7AD-DA95334		



Atendido que en la mayor parte de los convenios suscritos se establece un periodo inicial de duración de cinco años y se prevé la posibilidad de prorrogar tácitamente su vigencia por el mismo periodo, salvo que cualquiera de las partes firmantes lo denuncie, como mínimo, con tres meses de antelación a la finalización del periodo de vigencia.

Atendido que dichos convenios se han venido prorrogando tácitamente, una vez finalizado el periodo inicial de duración, por lo que como mínimo han sido objeto de dos prórrogas tácitas.

Visto el informe del Jefe de Servicio de Medio Ambiente de fecha 5 de mayo de 2017 donde se justifica en causas de legalidad, de oportunidad y de economía la conveniencia de proceder a la denuncia de dichos convenios, de modo que ninguno de ellos pueda prorrogarse una vez finalizado el periodo actual de vigencia.

Atendido que en el citado informe se constata que la Diputación de Valencia además del DATE SIG gestiona actualmente los siguientes sistemas de información geográfica, los cuales son utilizados por los municipios de la provincia: WEBEIEL, IGM, SEGUEX, SEGUEX_local.

Atendido que por tanto, el interés público que motivó la suscripción inicial de los Convenios SIG con los ayuntamientos no se afectado por la denuncia de los mismos, pues existen otras herramientas informáticas facilitadas por la Diputación que permiten cumplir la misma finalidad con un menor coste.

Visto que, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, las Administraciones Públicas deberán respetar en su actuación y relaciones entre otros principios, los de economía, suficiencia y adecuación estricta de los medios a los fines institucionales, así como la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

SE ACUERDA:

Primero.- Formular la denuncia de los convenios para la implantación y mantenimiento de la aplicación informática que facilite la gestión de Redes y Servicios Municipales (SIG) suscritos con los diferentes municipios que se relacionan en el Anexo I que, debidamente autenticado, figura en el expediente.

Segundo.- La denuncia se formula, sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Adicional 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y de la posibilidad de que por cualquiera de las partes firmantes pueda instarse la resolución de los convenios si mediara alguna causa que así lo justifique.

Tercero.- Notificar en legal forma a los interesados.»

8

SECRETARÍA GENERAL

FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

30-jun-2017 9:59:54

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 16-MAYO-2017 CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 9 de 91
762DFDF6-96467505-B509C7AD-DA95334		



Se aprueba el punto núm. 6 por 16 votos a favor, correspondientes a los Diputados del Grupo Socialista, Grupo Coalició-Compromís, Grupo Esquerra Unida: Acord Ciutadà y Grupo València en Comú; 1 en contra, del Diputado no adscrito; y 11 abstenciones, de los Diuptados del Grupo Popular

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y TRANSPARENCIA

Personal y Formación

Se da cuenta del punto núm. 7, que dice:

7. Designación de los representantes de la Corporación en la Comisión de Control del plan de pensiones de promoción conjunta de la Diputación de Valencia, Administraciones Locales y otras entidades e instituciones de la Provincia de Valencia

«Atendido que, con fecha 18 de junio de 2009, se constituyó la Comisión de control del Plan de pensiones de promoción conjunta de la Diputación de Valencia, Administraciones Locales y otras entidades e instituciones de la Provincia de Valencia, que tuvo su origen en la transformación del Plan de pensiones de los empleados de la Diputación de Valencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40.d) del Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones.

Atendido que en el artículo 34.1 de las especificaciones queda determinado que “La Comisión de Control estará constituida por doce miembros; seis en representación del promotor, y seis en representación de los partícipes,...”, que en su apartado tercero “Representantes del promotor”, se dice que “La representación de las entidades promotoras se adoptará por acuerdo del Pleno de la Diputación de Valencia” y que en su apartado cuarto se establece que “la representación tendrá una duración de cuatro años, pudiendo sus representantes ser reelegidos”.

Atendido que, tras su constitución en 2009, la primera renovación de los miembros de la Comisión se produjo el 18 de junio de 2013 y, por tanto, el periodo de vigencia de la actual Comisión finalizará el próximo 17 de junio, debiendo procederse a su renovación , tal y como se establece en el reglamento.

SE ACUERDA:

Primero. Designar como representantes de las entidades promotoras en la Comisión de Control del plan de pensiones de promoción conjunta de la Diputación de Valencia, Administraciones Locales y otras entidades e instituciones de la Provincia de Valencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34, apartados uno y tres de las especificaciones del plan, a:

9



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

30-jun-2017 9:59:54

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 16-MAYO-2017 CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 10 de 91
762DFDF6-96467505-B509C7AD-DA95334		



- José Ruiz Cervera
- Francisco Miguel Izquierdo Moreno
- Juan Manuel Olmo Sáez.
- Jose E. Garcerán Rodríguez
- Carmen Carbonell Sánchis
- Carolina Puchades Bustamante

Segundo. La representación tendrá una duración máxima de cuatro años. Los miembros electos cesarán como miembros de la Comisión de Control cuando cesen en la situación en que fueron elegidos, según lo dispuesto en el artículo 34 del reglamento de especificaciones del Plan de pensiones.»

Se aprueba, por unanimidad, el punto núm. 7.

Patrimonio

Se da cuenta del punto núm. 8, que dice:

8. Aceptación de la cesión gratuita de la titularidad de cuatro fincas, realizada por la mercantil Técnicas y Tratamientos Medioambientales SA, adjudicataria del contrato relativo a la explotación de la planta de tratamiento de residuos sólidos de Guadassuar

«Dada cuenta que la Diputación de Valencia, mediante acuerdo adoptado en fecha 22 de mayo de 2007, dispuso la afectación y consiguiente cesión de uso de la Planta de Guadassuar al Consorcio del Plan Zonal de Residuos Zonas X, XI y XII Area de Gestión 1, elevándose a definitivo por acuerdo plenario de fecha 16 de diciembre de 2009, así como la subrogación del contrato relativo a la explotación de la planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos de Guadassuar, adjudicado por acuerdo del Pleno de la Diputación de 28 de marzo de 2000 a la mercantil Técnicas y Tratamientos Medioambientales S.A., estando prevista la finalización del mismo, sin posibilidad de prórrogas, el 28 de marzo de 2016.

Atendido que en las condiciones de la cesión, formalizada mediante acta de fecha 23 de diciembre de 2009, figura que las parcelas señaladas a continuación debían ser transmitidas por TETMA, SA gratuitamente a la Diputación de Valencia a la finalización del contrato de explotación de la planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos de Guadassuar, siendo ésta circunstancia parte de la mejora presentada por el adjudicatario en su oferta.

FINCA REGISTRAL	REFERENCIA CATASTRAL	SUPERFICIE CATASTRAL
8003 del Registro Alzira	46141A007000850000AP	3.381 m ²
6162 del Registro Alzira	46141A007000860000AL	3.212 m ²
6163 del Registro Alzira	46141A007000750000AH	3.096 m ²
8665 del Registro Alzira	46141A007000500000AY	5.838 m ²
6348 del Registro Alzira	46141A007000470000AY	2.941 m ²

10



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

30-jun-2017 9:59:54

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 16-MAYO-2017 CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 11 de 91
762DFDF6-96467505-B509C7AD-DA95334		



Atendido que la finca registral nº 6348 fue enajenada por la mercantil TETMA, SA en fecha 2 de diciembre de 2009.

Atendido el escrito de fecha 11 de diciembre de 2015, presentado por la mercantil TETMA, SA ante la Diputación de Valencia, en el que ponía de manifiesto que a la finalización del contrato no se encontraría en condiciones de entregar a la Diputación de Valencia la parcela 46141A007000470000AY, proponiendo en sustitución de la misma entregar la propiedad de la parcela 46141A007000710000AE del término municipal de Guadassuar.

Atendido el escrito presentado por la mercantil TETMA, SA con entrada en el Registro General en fecha 22 de abril de 2016, en el que proponía como alternativa a la entrega de la propiedad de la señalada parcela, el pago en metálico del valor de la parcela enajenada.

Atendido el informe del jefe del Servicio de Administración de Patrimonio y Mantenimiento de fecha 9 de junio de 2016 en el que concluía que era más adecuada para la Diputación la indemnización ofertada por TETMA, SA que la sustitución de la parcela, dado que la corporación no tiene necesidad propia que justifique la adquisición de la parcela.

Atendido que mediante decreto de Presidencia de la Excma. Diputación de Valencia número 5.318 se dispuso aceptar la propuesta de indemnización en metálico formulada por TETMA, SA, de sustitución de parte la mejora ofertada para la adjudicación del contrato relativo a la explotación de la planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos de Guadassuar, que se fijaba en la cantidad de siete mil seiscientos cuarenta y seis con sesenta euros (7.646,60 €).

Atendido que en el mismo decreto se requirió a la mercantil TETMA, SA para que en el plazo de un mes a contar desde la notificación del mismo (que se produjo el 19 de julio de 2016), procediese a formalizar en escritura pública la donación a la Diputación, libre de cargas y gravámenes y al corriente de tributos, de las fincas restantes, y a que ingresara en la Tesorería de Fondos de la Diputación de Valencia la cantidad de siete mil seiscientos cuarenta y seis con sesenta euros (7.646,60 €), debiendo acreditar en el citado plazo el cumplimiento de las expresadas obligaciones.

Atendido que mediante escrito con fecha de entrada en el Registro General de la Diputación de Valencia 5 de agosto de 2016 la mercantil TETMA, SA presentó la siguiente documentación:

- Copia de la escritura de cesión de titularidad a la Diputación de Valencia de las siguientes fincas, otorgada en Castellón en fecha 29 de julio de 2016 ante el Notario del Ilustre Colegio de Valencia Don Ernesto Tarragón Albella (nº de protocolo 1.472).

FINCA REGISTRAL	REFERENCIA CATASTRAL	SUPERFICIE CATASTRAL
8003 del Registro Alzira	46141A007000850000AP	3.381 m ²
6162 del Registro Alzira	46141A007000860000AL	3.212 m ²
6163 del Registro Alzira	46141A007000750000AH	3.096 m ²
8665 del Registro Alzira	46141A007000500000AY	5.838 m ²

- Justificante del ingreso en la Tesorería de Fondos de la Diputación por un importe de 7.646,60 €.



Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 16-MAYO-2017 CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 12 de 91
762DFDF6-96467505-B509C7AD-DA95334		



Atendido que mediante escrito de fecha 10 de enero de 2017, suscrito por la mercantil TETMA, SA, se pone de manifiesto que sobre la parcela con referencia catastral 46141A007000850000AP se han ejecutado edificaciones, careciendo de la documentación necesaria para proceder a su declaración de obra nueva, informando asimismo que está prevista la demolición de las mismas.

Atendido el informe emitido por el Servicio de Medio Ambiente de fecha 7 de febrero de 2017 en el que expone que está previsto el derribo de las edificaciones situadas en la parcela con referencia catastral 46141A007000850000AP.

Atendido que la mercantil TETMA, SA constituyó a favor del Consorcio garantía definitiva por importe de 144.242,91 Euros para responder de las obligaciones derivadas del contrato de explotación de la planta de residuos sólidos urbanos de Guadassuar, como consecuencia de la subrogación del Consorcio en el citado contrato, no pudiendo proceder a la devolución de la fianza sin que la Diputación haya firmado de conformidad las oportunas actas de recepción de instalaciones, mejoras o cualquier adquisición que deba revertir a la Diputación, y las escrituras de transmisión de titularidad, para los inmuebles, de conformidad con las condiciones 5 y 6 recogidas en el apartado II del acta de cesión al Consorcio.

Atendido el informe del jefe de Sección de Patrimonio Rústico de fecha 3 de octubre de 2016, en el que se tasan los terrenos por un importe total de ochenta y tres mil ciento cuarenta y cuatro con noventa y dos euros (83.144,92 €) cuya donación se propone.

Atendido que el valor de los terrenos no excede del 10% de los recursos ordinarios de la Diputación, que según certificado del Interventor de Fondos Provinciales de fecha 16 de febrero de 2016 ascienden a 447.695.481,89 €.

Visto lo que establecen los artículos 618 y siguientes, y en el art. 1.280 del Código civil.

Visto lo previsto en los artículos 9, 10, 12 y 17 del RD 1372/86, de 13 de junio, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, 5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 86 del RDL 781/86, de 18 de abril, que aprueba el Texto articulado de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y 3 del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SE ACUERDA:

Primero. Aprobar la tasación de los terrenos cuya aceptación se propone en los valores que se expresan a continuación:

FINCA REGISTRAL	REFERENCIA CATASTRAL	TASACION
8003 del Registro Alzira	46141A007000850000AP	38.821,99 €.
6162 del Registro Alzira	46141A007000860000AL	13.031,08 €.
6163 del Registro Alzira	46141A007000750000AH	9.142,48 €.
8665 del Registro Alzira	46141A007000500000AY	22.149,37 €

12



Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 16-MAYO-2017 CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 13 de 91
762DFDF6-96467505-B509C7AD-DA95334		



Segundo. Aceptar la cesión gratuita de titularidad de las fincas mencionadas en el apartado anterior, libres de cargas y gravámenes y al corriente de cuantos tributos recaigan sobre las mismas, en los términos de la escritura de cesión otorgada por TETMA, SA en fecha 29 de julio de 2016 ante el Notario del Ilustre Colegio de Valencia D. Erenesto Tarragón Albella (nº de protocolo 1.472).

Tercero. Elevar la aceptación de los mencionados terrenos a escritura pública.

Cuarto. Realizar las anotaciones que procedan en Inventario de Bienes de la Diputación de Valencia.

Quinto. Comunicar el presente a los Servicios de Medio Ambiente y de Contratación y Suministros de la Diputación de Valencia y a Intervención de Fondos Provinciales.

Sexto. Notificar el presente en debida forma al Consorcio del Plan Zonal de Residuos Zonas X, XI y XII Area de Gestión 1 y a la mercantil TETMA, SA.»

Se aprueba el punto núm. 8 por 16 votos a favor, correspondientes a los Diputados del Grupo Socialista, Grupo Coalició-Compromís, Grupo Esquerra Unida: Acord Ciutadà y Grupo València en Comú; y 12 abstenciones, de los Diuptados del Grupo Popular y del Diputado no adscrito.

COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

Bienestar Social e Inclusión

Se da cuenta del punto núm. 9, que dice:

9. Acuerdo relativo a la integración del Centro Ocupacional Escola en la red pública de Servicios del Sistema Valenciano para la Autonomía y la Atención a la Dependencia y aprobación del acuerdo entre la Diputación Provincial de Valencia y la Dirección General de Diversidad Funcional, de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, para regular el régimen de acceso a las plazas públicas de dicho Centro

«Dada cuenta del expediente tramitado por la Oficina Técnica de Inclusión Social, Memoria Histórica y Teatros, relativo a la integración del Centro Ocupacional Escola en la red pública de Servicios del Sistema Valenciano para la Autonomía y la Atención a la Dependencia y a la aprobación de un acuerdo entre la Diputación Provincial de Valencia y la Dirección General de Diversidad Funcional, de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, para regular el régimen de acceso a las plazas públicas de dicho Centro.

13

SECRETARÍA GENERAL

FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

30-jun-2017 9:59:54

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 16-MAYO-2017 CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 14 de 91
762DFDF6-96467505-B509C7AD-DA95334		



Atendido que la Diputación de Valencia es titular del Centro Ocupacional Escola, ubicado en el Complejo Educativo Misericordia de Valencia, que se encuentra en funcionamiento desde 1980, y presta los servicios de centro ocupacional mediante gestión directa, a través de medios propios.

Atendido que dicho centro se halla inscrito en el Registro de Entidades, Centros y Servicios de Acción Social de la Comunitat Valenciana, con el nº 02.46.077100.017-139 estando autorizado por la Resolución 138/1994, de 26 de abril, para prestar servicios como centro ocupacional para personas con discapacidad, teniendo como objetivos la integración socio laboral de personas con diversidad funcional y la ocupación terapéutica, el ajuste personal y la promoción de la autonomía personal.

Atendido que, con fecha 7 de marzo de 2017, a instancia de la Delegación de Inclusión Social de la Diputación de Valencia, se ha dictado, por la Directora General de Servicios Sociales y Personas en Situación de Dependencia, de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, la resolución por la que se reconoce al Centro Ocupacional Escola como centro integrado en la red pública de Servicios del Sistema Valenciano para la Autonomía y la Atención a la Dependencia.

Atendido que, tal y como declara expresamente la citada resolución, no es necesario efectuar ningún tipo de adaptación ni modificación en las instalaciones del centro, ni en su Reglamento de Régimen Interno, programación y Servicios que presta, por cumplir los requisitos, ratio y estándares de calidad para el reconocimiento y acreditación del mismo dentro de la citada red pública.

Atendido que, no obstante lo anterior, se considera oportuno aprobar un acuerdo en el que se recoja el protocolo general de colaboración entre la Diputación de Valencia y la Conselleria de Igualdad y políticas Inclusivas, relativo al sistema de acceso y cobertura de plazas del Centro ocupacional Escola, una vez incluido éste en la red pública de servicios para la autonomía y la atención a la dependencia.

Del presente acuerdo no se deriva la realización de gastos con cargo al presupuesto de la Diputación, ni tampoco la percepción de ingresos, por lo que no se encuentra sometido a fiscalización por parte de la Intervención General de la Corporación.

El presente acuerdo tampoco implica modificación del Reglamento de Régimen Interno del Centro, sin embargo, al incidir en el régimen de admisión de usuarios, que se encuentra regulado en aquél, proceder someter su aprobación al Pleno de la Corporación.

Por todo lo anterior, en ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 33.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

SE ACUERDA:

Primero. Aprobar la integración del Centro Ocupacional Escola en la red pública de Servicios del Sistema Valenciano para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

14



Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 16-MAYO-2017 CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 15 de 91
762DFDF6-96467505-B509C7AD-DA95334		



Segundo. Aprobar el Acuerdo entre la Dirección General de Diversidad Funcional, de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas y la Diputación Provincial de Valencia, para regular el régimen de acceso a plazas públicas del Centro Ocupacional Escola, que consta de cinco cláusulas, cuyo texto, autenticado por el Secretario General de la Diputación, figura en el presente expediente.

Tercero. Facultar a la diputada delegada de Inclusión Social para la formalización del citado acuerdo de intenciones.»

SR. MARTÍNEZ: El Partido Popular va a votar a favor de la propuesta del convenio, pero queríamos preguntarle a la diputada delegada de Inclusión Social, si no habrá ningún tipo de compensación económica por parte de la Conselleria a la Diputación por el uso de este Centro, y si se está trabajando en algún tipo de traspaso de competencias, porque se amplían las plazas y mantenemos nuestra partida presupuestaria de 644.000 euros, y de alguna forma se tendrá que compensar en el futuro.

SRA. PÉREZ GARIJO: No tiene sentido tener un centro ocupacional que no está dentro de la red. Se estaba dejando morir el centro. Nosotros no teníamos un sistema para que pudieran entrar nuevos usuarios y en la Conselleria había una lista de espera, lo cual no tenía ningún sentido. Hemos llegado a un acuerdo para que el centro ocupacional esté dentro de la red, que tendría que haber estado desde hace mucho tiempo, y así poder cubrir las plazas porque en el último año han tenido 3 o 4 bajas. Si en el futuro el centro ocupacional pasara a ser competencia de la Conselleria, será una cuestión que tendrá que trabajar este Gobierno y que hay que estudiar, pero tampoco nos cerramos a ello

Se aprueba, por unanimidad, el punto núm. 9.

COMISIÓN DE HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS E INFRAESTRUCTURAS

Hacienda

Se da cuenta del punto núm. 10, que dice:

10. Dar cuenta de la comunicación trimestral de la ejecución del presupuesto, 1er trimestre 2017

«En cumplimiento de lo establecido en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, todo ello recogido en la Base

15



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

30-jun-2017 9:59:54

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 16-MAYO-2017 CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 16 de 91
762DFDF6-96467505-B509C7AD-DA95334		



127ª de ejecución del Presupuesto 2016; en cumplimiento de la legislación vigente, se da cuenta al Pleno de la Corporación de la ejecución del Presupuesto General de la Diputación de Valencia, del Organismo Autónomo Patronato Provincial de Turismo, de la Sociedad de capital provincial Divalterra SA y del Consorcio Provincial de Bomberos, de la situación al 31 de marzo de 2017.»

La Corporación queda enterada del punto núm. 10.

Se da cuenta del punto núm. 11, que dice:

11. Dar cuenta del periodo medio de pago de marzo 2017

«El Real Decreto 635/2014, establece la obligación de calcular el Período Medio de Pago a proveedores y remitir esta información antes del día 30, del mes siguiente al de su cálculo, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En cumplimiento del Real Decreto 635/2014, la Diputación de Valencia da cuenta del Período Medio de Pago a proveedores, correspondiente al mes de marzo de 2017.»

La Corporación queda enterada del punto núm. 11.

Se da cuenta del punto núm. 12, que dice:

12. Dar cuenta, de los informes previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Primer trimestre 2017

«De conformidad con el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, las Entidades Locales emitirán un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la mencionada normativa.

Dichos informes correspondientes al 1º. Trimestre de 2017 se han confeccionado según la estructura aprobada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para adaptarla a lo previsto en la Orden Ministerial HAP/2082/2014 de modificación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y de Sostenibilidad Financiera.

De dicha información, además de remitirse por los cauces habituales al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas se dará cuenta al Pleno, por todo ello

Se propone:



Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 16-MAYO-2017 CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 17 de 91
762DFDF6-96467505-B509C7AD-DA95334		



Dar cuenta, por el Pleno, de los informes de morosidad del primer trimestre de 2017 de, la Diputación de Valencia, el Organismo Autónomo Patronato Provincial de Turismo, la Sociedad de capital provincial Divalterra SA y el Consorcio Provincial de Bomberos.»

La Corporación queda enterada del punto núm. 12.

Se da cuenta del punto núm. 13, que dice:

13. Expediente de Reconocimiento de Crédito número 1/2017

«Visto el expediente de Reconocimiento de Crédito número 1/2017 del Presupuesto de Ingresos y Gastos vigente, propuesto por la Presidencia y

ATENDIDO: Que los gastos contenidos en el Reconocimiento de Crédito número 1/2017 obedecen a necesidades urgentes que no se han podido hacer efectivas con cargo al Presupuesto de 2017 y anteriores por falta de consignación presupuestaria y que no podían dejarse de efectuar sin que afectasen al funcionamiento de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 60-2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

SE ACUERDA:

Aprobar la relación de gastos contenida en el Reconocimiento de Crédito número 1/2017, y que asciende a 169.049,81 euros, para que se hagan efectivos a los acreedores que corresponda, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUM

CAPÍTOL II	98.235,78
CAPÍTOL IV	61.169,24
CAPÍTOL VII	9.644,79
TOTAL	169.049,81

SR. BARBER: Queremos manifestar nuestra opinión acerca de las facturas extrapresupuestarias. Estamos de acuerdo en que los proveedores cobren por los trabajos realizados, pero quiero animarles a que lo eviten y que no generen facturas extrapresupuestarias en este presupuesto. Nos llama poderosamente la atención que casi todas las facturas extrapresupuestarias son de medios de comunicación. Que estas facturas no sirvan para la promoción personal y política de algunos miembros del gobierno de esta Diputación. Con estos 170.000 euros la Diputación podría haber adquirido unos 124 desfibriladores para los Municipios, por ejemplo. Eviten en la medida de lo posible generar estas facturas que quedan fuera de presupuesto.

17

SECRETARÍA GENERAL

FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

30-jun-2017 9:59:54

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 16-MAYO-2017 CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 18 de 91
762DFDF6-96467505-B509C7AD-DA95334		



SR. GASPAR: 169.049'81 euros de un presupuesto de 400 millones de euros, un reconocimiento de crédito. Todas las cosas no tienen una explicación tan sencilla. Por ejemplo, Plaza de Toros, Sociedad Española de Radiodifusión, Tertulias Taurinas, Feria de julio 2015. La hemos tenido que pagar porque lo firmó el anterior diputado, Secretaría dijo que no se podía hacer pero se había hecho y por enriquecimiento injusto tenemos que pagarlo. Quiero decir que también hay cosas que no corresponden a este equipo de gobierno. 169.000 euros tampoco es para ponerse así. Si miran cada factura todas tienen una explicación. Unas cuantas vienen de la legislatura anterior y se han tenido que reconocer ahora.

Se aprueba el punto núm. 13 por 16 votos a favor, correspondientes a los Diputados del Grupo Socialista, Grupo Coalició-Compromís, Grupo Esquerra Unida: Acord Ciutadà i Grupo València en Comú; y 12 abstenciones, de los Diputados del Grup Popular y del Diputado no adscrito.

Se da cuenta del punto núm. 14, que dice:

14. Expediente de Modificación Presupuestaria número 0/07/030/2017 por Crédito Extraordinario. (Financia el RC 1/2017)

«Visto el expediente de Modificación Presupuestaria núm. 0/07/030/2017 por créditos extraordinarios del Presupuesto General vigente, financiados con Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales del presupuesto en vigor, propuesto por la Presidencia, y

Atendido: Que los créditos modificados corresponden a mayores gastos en aplicaciones inexistentes en el Presupuesto vigente, para financiar el Reconocimiento de Crédito número 1/2017.

Atendido: Que dichas modificaciones presupuestarias obedecen a la dotación en el Presupuesto vigente de créditos necesarios para atender créditos extraordinarios urgentes e inaplazables, financiados con Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales y con bajas por anulación en el estado de gastos en el Presupuesto de 2017, cumpliéndose las disposiciones legales vigentes en su tramitación.

Visto el informe preceptivo emitido por la Intervención General, conforme al art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

SE ACUERDA:



Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento ACTA PLENO 16-MAYO-2017 CASTELLANO	Identificadores
Código de verificación 762DFDF6-96467505-B509C7AD-DA95334	Otros datos



Primero. Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número 0/07/030/2017 por créditos extraordinarios en el Presupuesto General vigente, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

EXPEDIENT DE MODIFICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA NUM. 0/07/030/2017					
RESUM PER CAPÍTOLS DE L'ESTAT DE GASTOS					
CAP	INICIAL	SALDO ACTUAL	AUGMENTS	DISMINUCIONS	SALDO FINAL
1	66.959.425,57	66.945.318,74			66.945.318,74
2	45.742.632,42	53.387.307,64	98.235,78		53.485.543,42
3	5.756.795,23	5.756.795,23			5.756.795,23
4	213.212.076,04	225.252.972,52	61.169,24		225.314.141,76
5	3.850.000,00	3.850.000,00			3.850.000,00
6	52.258.636,16	87.788.084,88			87.788.084,88
7	19.204.055,57	63.277.650,91	9.644,79		63.287.295,70
8	1.130.000,00	1.130.000,00			1.130.000,00
9	26.085.372,61	26.085.372,61			26.085.372,61
T	434.198.993,60	533.473.502,53	169.049,81	0,00	533.642.552,34
RESUM PER CAPÍTOLS DE L'ESTAT D'INGRESSOS					
CAP	INICIAL	SALDO ACTUAL	AUGMENTS	DISMINUCIONS	SALDO FINAL
1	32.892.791,64	32.892.791,64			32.892.791,64
2	31.400.344,76	31.400.344,76			31.400.344,76
3	16.113.030,00	16.391.853,30			16.391.853,30
4	351.854.919,20	351.860.796,80			351.860.796,80
5	667.908,00	677.908,00			677.908,00
6	10.000,00	10.000,00			10.000,00
7	120.000,00	309.675,44			309.675,44
8	1.130.000,00	99.930.132,59	169.049,81		100.099.182,40
T	434.188.993,60	533.473.502,53	169.049,81	0,00	533.642.552,34



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

30-jun-2017 9:59:54

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 16-MAYO-2017 CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 20 de 91
762DFDF6-96467505-B509C7AD-DA95334		



RESUMEN

ALTAS ESTADO DE GASTOS 169.049,81
BAJAS ESTADO DE GASTOS 0,00
DIFERENCIAS 169.049,81

ALTAS ESTADO INGRESOS 169.049,81
BAJAS ESTADO INGRESOS 0,00
DIFERENCIAS 169.049,81

Segundo. Asimismo se acuerda, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la exposición al público por el plazo de 15 días a efectos de reclamaciones, y que terminado dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, la aprobación del expediente se eleve a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo, así como que se cumplan los demás trámites exigidos por la legislación vigente.»

Se aprueba el punto núm. 14 por 16 votos a favor, correspondientes a los Diputados del Grupo Socialista, Grupo Coalició-Compromís, Grupo Esquerra Unida: Acord Ciutadà i Grupo València en Comú; y 12 abstenciones, de los Diputados del Grup Popular y del Diputado no adscrito.

Se da cuenta del punto núm. 15, que dice:

15. Expediente de Modificación Presupuestaria número 0/08/031/2017 por Créditos Extraordinarios

«Visto el expediente de Modificación Presupuestaria núm. 0/08/031/2017 por créditos extraordinarios del Presupuesto General vigente, financiados con Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales y con bajas por anulación en el estado de gastos del presupuesto en vigor, propuesto por la Presidencia, y

Atendido: Que los créditos modificados corresponden a mayores gastos en aplicaciones inexistentes en el Presupuesto vigente.

Atendido: Que dichas modificaciones presupuestarias obedecen a la dotación en el Presupuesto vigente de créditos necesarios para atender créditos extraordinarios urgentes e inaplazables, financiados con Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales y con bajas por anulación en el estado de gastos en el Presupuesto de 2017, cumpliéndose las disposiciones legales vigentes en su tramitación.

Visto el informe preceptivo emitido por la Intervención General, conforme al art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.



Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 16-MAYO-2017 CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 21 de 91
762DFDF6-96467505-B509C7AD-DA95334		



SE ACUERDA:

Primero. Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número 0/08/031/2017 por créditos extraordinarios en el Presupuesto General vigente, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

EXPEDIENT DE MODIFICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA NUM. 0/08/031/2017					
RESUM PER CAPÍTOLS DE L'ESTAT DE GASTOS					
CAP	INICIAL	SALDO ACTUAL	AUGMENTS	DISMINUCIONS	SALDO FINAL
1	66.959.425,57	66.945.318,74			66.945.318,74
2	45.742.632,42	53.485.543,42			53.485.543,42
3	5.756.795,23	5.756.795,23			5.756.795,23
4	213.212.076,04	225.314.141,76	500.000,00		225.814.141,76
5	3.850.000,00	3.850.000,00			3.850.000,00
6	52.258.636,16	87.788.084,88		11.751.711,89	76.036.372,99
7	19.204.055,57	63.287.295,70	11.751.711,89		75.039.007,59
8	1.130.000,00	1.130.000,00			1.130.000,00
9	26.085.372,61	26.085.372,61			26.085.372,61
T	434.198.993,60	533.642.552,34	12.251.711,89	11.751.711,89	534.142.552,34
RESUM PER CAPÍTOLS DE L'ESTAT D'INGRESSOS					
CAP	INICIAL	SALDO ACTUAL	AUGMENTS	DISMINUCIONS	SALDO FINAL
1	32.892.791,64	32.892.791,64			32.892.791,64
2	31.400.344,76	31.400.344,76			31.400.344,76
3	16.113.030,00	16.391.853,30			16.391.853,30
4	351.854.919,20	351.860.796,80			351.860.796,80
5	667.908,00	677.908,00			677.908,00
6	10.000,00	10.000,00			10.000,00
7	120.000,00	309.675,44			309.675,44
8	1.130.000,00	100.099.182,40	500.000,00		100.599.182,40
T	434.188.993,60	533.642.552,34	500.000,00	0,00	534.142.552,34

21



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

30-jun-2017 9:59:54

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 16-MAYO-2017 CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 22 de 91
762DFDF6-96467505-B509C7AD-DA95334		



RESUMEN

ALTAS ESTADO DE GASTOS 12.251.711,89
BAJAS ESTADO DE GASTOS 11.751.711,89
DIFERENCIAS 500.000,00

ALTAS ESTADO INGRESOS 500.000,00
BAJAS ESTADO INGRESOS 0,00
DIFERENCIAS 500.000,00

Segundo. Asimismo se acuerda, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la exposición al público por el plazo de 15 días a efectos de reclamaciones, y que terminado dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, la aprobación del expediente se eleve a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo, así como que se cumplan los demás trámites exigidos por la legislación vigente.»

Se aprueba el punto núm. 15 por 16 votos a favor, correspondientes a los Diputados del Grupo Socialista, Grupo Coalició-Compromís, Grupo Esquerra Unida: Acord Ciutadà i Grupo València en Comú; y 12 abstenciones, de los Diputados del Grup Popular y del Diputado no adscrito.

Gestión Tributaria

Se da cuenta del punto núm. 16, que dice:

16. Dar cuenta de las Sentencia núm. 84/2017, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Valencia, en el recurso contencioso administrativo en materia de gestión tributaria

«Dar cuenta de la Sentencia núm. 84/2017 de fecha 20 de marzo de 2017, firme, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Valencia, en el Procedimiento Abreviado núm. 426/2016 promovido por la Sra. Cristina Garrido Montesinos en el recurso contencioso administrativo contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto el 15 de abril de 2016 en el expediente núm. 2015/7789 contra la diligencia de embargo referido al IBI Urbana del ejercicio 2013 del municipio de Bétera y mediante la cual se declara la satisfacción extraprocesal de las pretensiones formuladas por la recurrente al haber sido estimado su recurso en vía administrativa mediante resolución de 20 de febrero de 2017.»



Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 16-MAYO-2017 CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 23 de 91
762DFDF6-96467505-B509C7AD-DA95334		



La Corporación queda enterada del punto núm. 16.

Se da cuenta del punto núm. 17, que dice:

17. Aceptación para ampliar la delegación del Ayuntamiento de Alpuente a la recaudación ejecutiva de otros ingresos de derecho público

«El Ayuntamiento de Alpuente ha acordado en sesión plenaria de 15 de marzo de 2017 delegar en la Diputación de Valencia la recaudación ejecutiva de otros ingresos de derecho público.

En la actualidad el Ayuntamiento tiene delegadas las funciones de gestión tributaria y recaudación del IBI, IAE e IVTM, y la recaudación de otros tributos locales.

Esta delegación de funciones está prevista en la normativa vigente. El apartado 3 del artículo 106 de la Ley 7/1985, posibilita que los municipios puedan otorgar a favor de las Diputaciones la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios. Y el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, además de ampliar dicha delegación a los restantes ingresos de derecho público detalla en el apartado 2 el procedimiento a seguir: acuerdo de delegación del Pleno del Ayuntamiento, aceptación de la delegación por el Pleno de la Diputación y publicación en el BOP para general conocimiento.

La estipulación 1ª del Convenio de colaboración establece que el Ayuntamiento podrá solicitar, si lo considera conveniente, la ampliación de los conceptos tributarios a recaudar por la Diputación, entendiéndose ampliada la extensión del servicio en cuanto la Diputación acepte tal solicitud, sin necesidad de establecer un nuevo convenio.

SE ACUERDA

Primero. Aceptar la ampliación de la delegación del Ayuntamiento de Alpuente a la recaudación ejecutiva de otros ingresos de derecho público, con el alcance, contenido y condiciones establecidas en la normativa legal y con efectos de 2017.

Segundo. Comunicar el presente acuerdo al Ayuntamiento y publicarlo en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia* para general conocimiento.

Tercero. Contra este acuerdo se puede interponer ante el Pleno de la Diputación recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acuerdo, y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime.»

Se aprueba, por unanimidad, el punto núm. 17.



Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 16-MAYO-2017 CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 24 de 91
762DFDF6-96467505-B509C7AD-DA95334		



Se da cuenta del punto núm. 18, que dice:

18. Aceptación de la delegación del Ayuntamiento de Gavarda a la recaudación voluntaria y ejecutiva del IBI y del IAE

«El Ayuntamiento de Gavarda ha acordado en sesión plenaria de 30 de marzo de 2017 delegar en la Diputación de Valencia las funciones de gestión tributaria y recaudación voluntaria y ejecutiva del IBI y del IAE.

Actualmente, el Ayuntamiento tiene delegada la gestión tributaria del IAE y del IBI y la adhesión al convenio suscrito entre la Diputación y el Catastro para la tramitación de las variaciones del IBI urbana.

Por otro lado, el Ayuntamiento manifiesta que se acoge a la fórmula de anticipos de la recaudación voluntaria.

Esta delegación de funciones está prevista en la normativa vigente. El apartado 3 del artículo 106 de la Ley 7/1985, posibilita que los municipios puedan otorgar a favor de las Diputaciones la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios. Y el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, además de ampliar dicha delegación a los restantes ingresos de derecho público detalla en el apartado 2 el procedimiento a seguir: acuerdo de delegación del Pleno del Ayuntamiento, aceptación de la delegación por el Pleno de la Diputación y publicación en el BOP para general conocimiento.

La estipulación 1ª del Convenio de colaboración establece que el Ayuntamiento podrá solicitar, si lo considera conveniente, la ampliación de los conceptos tributarios a recaudar por la Diputación, entendiéndose ampliada la extensión del servicio en cuanto la Diputación acepte tal solicitud, sin necesidad de establecer un nuevo convenio.

SE ACUERDA

Primero. Aceptar la delegación de las funciones de recaudación en voluntaria y ejecutiva, del Ayuntamiento de Gavarda con el alcance, contenido y condiciones establecidas en la normativa legal y con efectos del ejercicio 2017.

Segundo. Aprobar el texto del convenio que, debidamente autenticado por el Sr. secretario, figura en el expediente.

Tercero. Facultar al Sr. presidente de la Diputación para la firma del citado convenio.

Cuarto. Comunicar el presente acuerdo al Ayuntamiento y publicarlo en *el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia* para general conocimiento.

24



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

30-jun-2017 9:59:54

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 16-MAYO-2017 CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 25 de 91
762DFDF6-96467505-B509C7AD-DA95334		



Quinto. Contra este acuerdo se puede interponer ante el Pleno de esta Corporación recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acuerdo, y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.»

Se aprueba, por unanimidad, el punto núm. 18.

Carreteras e Infraestructuras

Se da cuenta del punto núm. 19, que dice:

19. Aprobación de la transferencia al Ayuntamiento de Salem de la titularidad del actual camino de dominio público 6142

«Dada cuenta del expediente instruido para la transferencia de la titularidad del camino 6142, de la Diputación de Valencia al Ayuntamiento de Salem, que comprende el tramo que tiene su origen en la CV-614 en el punto de coordenadas X= 727007.08 Y= 4304439.15 y final en la CV-614, en el punto de coordenadas X= 727303.62 Y= 4304044.46.

Atendido el informe emitido en fecha 21 de marzo de 2017, por el Servicio de Planificación y Proyectos, que transcrito literalmente dice así:

“Antecedentes:

Según el II catálogo del Sistema Viario de la Comunidad Valenciana aprobado por decreto del 12 de abril del 2013 queda clasificado como camino de dominio público como consecuencia de la desafectación de determinados tramos de carreteras en el TM de SALEM un tramo fuera de uso de la CV-614, siendo su nueva nomenclatura 6142 y denominación “Tramo fuera de uso de la CV- 614 entre los PK 1+700 y 2+300”.

Tanto la información alfanumérica como gráfica de dicho vial se encuentra publicada en ficheros digitales con ejes georreferenciados. (EjesLin) en la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio.

La administración cedente de dicho vial es la Diputación Provincial de Valencia y el nuevo titular el Ayuntamiento de SALEM

Características del vial a transferir 6142:

- 6142 “Tramo fuera de uso de la CV- 614 entre los PK 1+700 y 2+300”.

La denominación anterior de la carretera es VV-1071 C-320 (CASTELLO DE RUGAT) A V-101 POR SALEM. Y los puntos kilométricos a los que hace referencia la denominación del catálogo son los antiguos PK.

Su correspondencia con los puntos kilométricos actuales de la CV- 614 es:

PK1+700 → PK 2+220
PK 2+300 → PK 2+770

25

SECRETARÍA GENERAL

FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

30-jun-2017 9:59:54

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 16-MAYO-2017 CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 26 de 91
762DFDF6-96467505-B509C7AD-DA95334		



El vial a transferir tiene su origen en la CV-614 en el punto de coordenadas X= 727007.08 Y= 4304439.15 y final en la CV-614, en el punto de coordenadas X= 727303.62 Y= 4304044.46

Tiene una longitud de 573 metros lineales y una anchura variable de 7 metros.

El activo afectado del Inventario de bienes de Diputación GPA es el 72.

El listado de coordenadas en ETRS89 UTM-30N que conforma el eje a transferir al Ayuntamiento de SALEM es el siguiente:

X	Y
727007.08	4304439.15
727020.73	4304417.03
727028.81	4304406.65
727038.61	4304399.16
727049.57	4304396.85
727057.07	4304398.58
727068.61	4304405.50
727079.56	4304414.15
727091.10	4304419.36
727103.79	4304421.65
727114.29	4304419.36
727126.14	4304413.96
727159.79	4304391.64
727164.49	4304385.72
727174.60	4304366.72
727182.80	4304348.93
727188.03	4304329.59
727208.60	4304238.24
727210.87	4304225.87
727214.88	4304216.45
727228.13	4304199.19
727270.49	4304151.15
727282.69	4304137.14
727290.36	4304124.41
727293.85	4304111.69
727298.17	4304081.94
727303.62	4304044.46

Se adjunta plano del vial a transferir, base cartográfica PNOA 2015 máxima actualidad



Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 16-MAYO-2017 CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 27 de 91
762DFDF6-96467505-B509C7AD-DA95334		



Se propone se inicien los trámites para transferir al Ayuntamiento de SALEM el vial 6142 comprometiéndose el Ayuntamiento receptor a asumir las competencias de conservación y explotación del camino que ya no tendrá carácter de carretera provincial”

Atendido el informe favorable de la Técnica Media de Gestión del Área de Carreteras e Infraestructuras, de llevar a cabo la citada transferencia de titularidad del camino 6142.

Atendido el artículo 6.1 de la Ley 6/1991, de 27 de marzo, de Carreteras de la Comunitat Valenciana, establece que “la clasificación de las vías de la Comunitat Valenciana, así como su designación y la descripción de sus características generales, se realizará mediante la aprobación del catálogo del sistema viario de la Comunidad Valenciana”.

Atendido que según el II catálogo del Sistema Viario de la Comunidad Valenciana, la carretera CV-614 “Tramo fuera de uso de la CV-614 entre los pks 1+700 y 2+300” queda clasificada de camino de dominio público de titularidad del Ayuntamiento de Salem con su nueva nomenclatura 6142.

Atendido que el artículo 7 de la precitada Ley 6/1991, de 27 de marzo, dispone que la aprobación del Catálogo del Sistema Viario y sus modificaciones conllevan la incorporación de los distintos tramos viarios a las redes establecidas en el artículo 4 y la asunción efectiva de las competencias y responsabilidades en materia de conservación y explotación por los futuros titulares de las vías desde el día siguiente a su publicación sin perjuicio de la obligación de proceder a los cambios de titularidad correspondientes.

Atendido que el artículo 2 del Decreto 49/2013, de 12 de abril, señala que la cesión de los viales derivada de la aprobación del Catálogo del Sistema Viario constituye una mutación demanial externa, debiéndose formalizar el cambio de titularidad por medio de la suscripción del acta de entrega por el órgano competente de las administraciones afectadas junto con la documentación técnica y administrativa que especifique sus características singulares, las instalaciones auxiliares de que dispone y su estado de conservación y mantenimiento.

Atendido que según dispone el artículo 7 del referido Decreto 49/2013, de 12 de abril, si por modificaciones del planeamiento el tramo transferido dejara de tener la finalidad de vial revertirá automáticamente a la administración cedente bien la titularidad de los terrenos, bien los derechos urbanísticos que le correspondan en función de la legislación urbanística vigente.

Vistos los artículos 2 y siguientes del Decreto 49/2013, de 12 de abril, del Consell mediante el que se aprobó el Catálogo del Sistema Viario de la Comunitat Valenciana.

Visto el artículo 7 de la Ley 6/1991, de 27 de marzo, de Carreteras de la Comunitat Valenciana.

SE ACUERDA

Primero. Transferir al Ayuntamiento de Salem la titularidad de los 573 metros del “Tramo fuera de uso de la CV-614 entre los pks 1+700 y 2+300” que tiene su origen en la CV-614 en el punto de coordenadas X= 727007.08 Y= 4304439.15 y final en la CV-614, en el punto de coordenadas X= 727303.62 Y= 4304044.46



Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 16-MAYO-2017 CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 28 de 91
762DFDF6-96467505-B509C7AD-DA95334		



Segundo. Si el tramo de carretera que se transfiera dejase de tener la condición de vial como consecuencia de modificaciones del planeamiento, los terrenos sobre los que se ubica o, en su caso, los derechos urbanísticos que correspondan de conformidad con la legislación urbanística vigente, revertirán automáticamente a la Diputación de Valencia. A este efecto el Ayuntamiento de Salem deberá informar a la Diputación en el momento en que se produzca cualquier circunstancia que pudiera afectar a su régimen jurídico urbanístico o a su calificación como bien de dominio y uso público.

Tercero. Una vez aceptada por parte del Ayuntamiento de Salem la transferencia de titularidad del tramo de carretera señalado en el punto primero, se procederá a la formalización de la correspondiente acta de entrega.

Cuarto. Notificar este acuerdo al Ayuntamiento de Salem.»

SR. BERASALUCE: En este caso, los puntos 19 a 24, el voto del Partido Popular va a ser en contra. Por tercer Pleno consecutivo se trae la cesión de caminos de titularidad provincial a los Ayuntamientos. No sabemos si estos caminos están en condiciones de seguridad, pavimentación y drenaje adecuados; no consta informe en el expediente que así lo afirme y los Ayuntamientos no disponen de medios para mantener estos caminos. Si alguien dispone de medios son las Diputaciones. Mientras no se acuerde la cesión de forma consensuada y en las condiciones que marca la Ley, el voto del Partido Popular es en contra.

SR. SEGUÍ: La explicación ya la di en el Pleno pasado y en el anterior.

Se aprueba el punto núm. 19, por 17 votos a favor, correspondientes a los Diputados del Grupo Socialista, Grupo Coalició-Compromís, Grupo Esquerra Unida: Acord Ciutadà, Grupo València en Comú y Diputado no adscrito; y 11 en contra, de los Diputados del Grupo Popular.

Se da cuenta del punto núm. 20, que dice:

20. Aprobación de la transferencia al Ayuntamiento de Castellonet de la Conquesta de la titularidad del actual camino de dominio público 6871

«Dada cuenta del expediente instruido para la transferencia de la titularidad del camino 6871, de la Diputación de Valencia al Ayuntamiento de Castellonet de la Conquesta, que comprende el tramo que tiene su origen en el casco urbano de Castellonet de la Conquesta en el punto de coordenadas X= 737384.14 Y=4311095.16 y final, en el punto de coordenadas X= 737289.52 Y= 4310958.76. Dicho tramo de acuerdo con la información proporcionada por la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, se corresponde con la vía Pecuaría denominada “ Colada de Castellonet” sin amojonar ni deslindar.

28



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

30-jun-2017 9:59:54

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 16-MAYO-2017 CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 29 de 91
762DFDF6-96467505-B509C7AD-DA95334		



Atendido el informe emitido en fecha 3 de abril de 2017, por el Servicio de Planificación y Proyectos, que transcrito literalmente dice así:

“Antecedentes:

Según el II catálogo del Sistema Viario de la Comunidad Valenciana aprobado por decreto del 12 de abril del 2013 queda clasificada como camino de dominio público como consecuencia de la desafectación de determinados tramos de carreteras en el TM de Castellonet de La Conquesta la travesía de la CV-687, siendo su nueva nomenclatura 6871 y denominación “Travesía de Castellonet de la CV-687”

Tanto la información alfanumérica como gráfica de dicho vial se encuentra publicada en ficheros digitales con ejes georreferenciados. (EjesLin) en la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio.

La administración cedente de dicho vial es la Diputación Provincial de Valencia y el nuevo titular el Ayuntamiento de Castellonet de La Conquesta

Características del vial a transferir 6871:

- 6871 “Travesía de Castellonet de la CV-687”
La denominación anterior de la carretera CV-687 es VV-1018. (C-320 A CASTELLONET)

Según la información proporcionada por la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, el camino 6871 se corresponde con la vía Pecuaria denominada “ Colada de Castellonet” sin amojonar ni deslindar y con un ancho legal de 6 m no enajenables.

El vial a transferir tiene su origen en el casco urbano de Castellonet de la Conquesta en el punto de coordenadas X= 737384.14 Y=4311095.16 y final, en el punto de coordenadas X= 737289.52 Y= 4310958.76

Tiene una longitud de 205 metros lineales y una anchura variable de 4.5 metros.

El activo afectado del Inventario de bienes de Diputación GPA es el 40

El listado de coordenadas en ETRS89 UTM-30N que conforma el eje a transferir al Ayuntamiento de Castellonet de La Conquesta es el siguiente:



Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 16-MAYO-2017 CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 30 de 91
762DFDF6-96467505-B509C7AD-DA95334		



X	Y
737384.14	4311095.16
737393.11	4311095.79
737398.76	4311095.02
737402.74	4311092.71
737405.69	4311087.77
737405.69	4311082.96
737403.96	4311078.81
737397.67	4311073.65
737382.87	4311069.71
737375.19	4311067.62
737375.19	4311067.62
737367.39	4311060.33
737344.18	4311031.51
737301.18	4310976.27
737289.52	4310958.76

Se adjunta plano de vial a transferir, base cartográfica PNOA 2015 máxima actualidad

Se propone se inicien los trámites para transferir al Ayuntamiento de Castellonet de La Conquesta el vial 6871 comprometiéndose el Ayuntamiento receptor a asumir las competencias de conservación y explotación del camino que ya no tendrá carácter de carretera provincial”.

Atendido el informe favorable de la Técnica Media de Gestión del Área de Carreteras e Infraestructuras, de llevar a cabo la citada transferencia de titularidad del camino 6871.

Atendido el artículo 6.1 de la Ley 6/1991, de 27 de marzo, de Carreteras de la Comunitat Valenciana, establece que “la clasificación de las vías de la Comunitat Valenciana, así como su designación y la descripción de sus características generales, se realizará mediante la aprobación del catálogo del sistema viario de la Comunidad Valenciana”.

Atendido que según el II catálogo del Sistema Viario de la Comunidad Valenciana, la carretera CV-687 “Travesía de Castellonet de la CV-687” queda clasificada de camino de dominio público de titularidad del Ayuntamiento de Castellonet de la Conquesta con su nueva nomenclatura 6871.

Atendido que el artículo 7 de la precitada Ley 6/1991, de 27 de marzo, dispone que la aprobación del Catálogo del Sistema Viario y sus modificaciones conllevan la incorporación de los distintos tramos viarios a las redes establecidas en el artículo 4 y la asunción efectiva de las competencias y responsabilidades en materia de conservación y explotación por los futuros titulares de las vías desde el día siguiente a su publicación sin perjuicio de la obligación de proceder a los cambios de titularidad correspondientes.



Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 16-MAYO-2017 CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 31 de 91
762DFDF6-96467505-B509C7AD-DA95334		



Atendido que el artículo 2 del Decreto 49/2013, de 12 de abril, señala que la cesión de los viales derivada de la aprobación del Catálogo del Sistema Viario constituye una mutación demanial externa, debiéndose formalizar el cambio de titularidad por medio de la suscripción del acta de entrega por el órgano competente de las administraciones afectadas junto con la documentación técnica y administrativa que especifique sus características singulares, las instalaciones auxiliares de que disponga y su estado de conservación y mantenimiento.

Atendido que según dispone el artículo 7 del referido Decreto 49/2013, de 12 de abril, si por modificaciones del planeamiento el tramo transferido dejara de tener la finalidad de vial revertirá automáticamente a la administración cedente bien la titularidad de los terrenos, bien los derechos urbanísticos que le correspondan en función de la legislación urbanística vigente.

Vistos los artículos 2 y siguientes del Decreto 49/2013, de 12 de abril, del Consell mediante el que se aprobó el Catálogo del Sistema Viario de la Comunitat Valenciana.

Visto el artículo 7 de la Ley 6/1991, de 27 de marzo, de Carreteras de la Comunitat Valenciana.

SE ACUERDA

Primero. Transferir al Ayuntamiento de Castellonet de la Conquesta la titularidad del vial 6871 que tiene su origen el casco urbano de Castellonet de la Conquesta en el punto de coordenadas X=737384.14 Y=4311095.16 y final, en el punto de coordenadas X= 737289.52 Y= 4310958.76, con una longitud de 205 metros lineales

Segundo. Si el tramo de carretera que se transfiere dejase de tener la condición de vial como consecuencia de modificaciones del planeamiento, los terrenos sobre los que se ubica o, en su caso, los derechos urbanísticos que correspondan de conformidad con la legislación urbanística vigente, revertirán automáticamente a la Diputación de Valencia. A este efecto el Ayuntamiento de Castellonet de la Conquesta deberá informar a la Diputación en el momento en que se produzca cualquier circunstancia que pudiera afectar a su régimen jurídico urbanístico o a su calificación como bien de dominio y uso público.

Tercero. Una vez aceptada por parte del Ayuntamiento de Castellonet de la Conquesta la transferencia de titularidad del tramo de carretera señalado en el punto primero, proceder a la formalización de la correspondiente acta de entrega, en la que se hará constar el carácter de vía pecuaria de los tramos transferidos.

Cuarto. Notificar este acuerdo al Ayuntamiento de Castellonet de la Conquesta.»

Se aprueba el punto núm. 20, por 17 votos a favor, correspondientes a los Diputados del Grupo Socialista, Grupo Coalició-Compromís, Grupo Esquerra Unida: Acord Ciutadà, Grupo València en Comú y Diputado no adscrito; y 11 en contra, de los Diputados del Grupo Popular.

31



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

30-jun-2017 9:59:54

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 16-MAYO-2017 CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 32 de 91
762DFDF6-96467505-B509C7AD-DA95334		



Se da cuenta del punto núm. 21, que dice:

21. Aprobación de la transferencia al Ayuntamiento de Fortaleny de la titularidad del actual camino de dominio público 5111

«Dada cuenta del expediente instruido para la transferencia de la titularidad del camino 5111, de la Diputación de Valencia al Ayuntamiento de Fortaleny, que comprende el tramo que tiene su origen en el casco urbano de Fortaleny en su punto de coordenadas X= 731689.67 Y= 4340693.58 y final en la intersección con la Avda. País Valencià, en el punto de coordenadas X= 731912.12 Y= 4340603.61.

Atendido el informe emitido en fecha 15 de febrero de 2017, por el Servicio de Planificación y Proyectos, que transcrito literalmente dice así:

“Antecedentes:

Según el II catálogo del Sistema Viario de la Comunidad Valenciana aprobado por decreto del 12 de abril del 2013 queda clasificada como camino de dominio público como consecuencia de la desafectación de determinados tramos de carreteras en el TM de Fortaleny la travesía de la CV-511, siendo su nueva nomenclatura 5111 y denominación “Travesía de Fortaleny de la CV-511”

Tanto la información alfanumérica como gráfica de dicho vial se encuentra publicada en ficheros digitales con ejes georreferenciados. (EjesLin) en la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio.

En la actualidad el Área de Carreteras de Diputación Valencia ejerce competencias de conservación y explotación de dicho tramo, entregando el vial cedido con las condiciones de seguridad, pavimentación y drenaje adecuados a su nueva tipología de circulación según establece en su artículo 3 dicho decreto.

La administración cedente de dicho vial es la Diputación Provincial de Valencia y el nuevo titular el Ayuntamiento de Fortaleny

Características del vial a transferir 5111:

- 5111 “Travesía de Fortaleny de la CV-511”

La denominación anterior de la carretera CV-511 es (VV-1106. FORTALENY A RIOLA)

El vial a transferir tiene su origen en el casco urbano de Fortaleny en su punto de coordenadas X= 731689.67 Y= 4340693.58 y final la intersección con la Avda. País Valencià, en el punto de coordenadas X= 731912.12 Y= 4340603.61

Tiene una longitud de 250 metros lineales y una anchura variable de 7 metros.



Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 16-MAYO-2017 CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 33 de 91
762DFDF6-96467505-B509C7AD-DA95334		



El activo afectado del Inventario de bienes de Diputación GPA es el 92

El tramo incluye señalización vertical y horizontal.

El listado de coordenadas en ETRS89 UTM-30N que conforma el eje a transferir al Ayuntamiento de Fortaleny es el siguiente:

X	Y
731689.67	4340693.58
731755.81	4340647.75
731786.02	4340625.84
731794.27	4340619.64
731799.89	4340615.31
731820.91	4340606.50
731871.79	4340601.69
731912.12	4340603.61

Se adjunta plano de vial a transferir, base cartográfica PNOA 2015 máxima actualidad

Se propone se inicien los trámites para transferir al Ayuntamiento de Fortaleny el vial 5111 comprometiéndose el Ayuntamiento receptor a asumir las competencias de conservación y explotación del camino que ya no tendrá carácter de carretera provincial”.

Atendido el informe favorable de la Técnica Media de Gestión del Área de Carreteras e Infraestructuras, de llevar a cabo la citada transferencia de titularidad del camino 5111.

Atendido el artículo 6.1 de la Ley 6/1991, de 27 de marzo, de Carreteras de la Comunitat Valenciana, establece que “la clasificación de las vías de la Comunitat Valenciana, así como su designación y la descripción de sus características generales, se realizará mediante la aprobación del catálogo del sistema viario de la Comunidad Valenciana”.

Atendido que según el II catálogo del Sistema Viario de la Comunidad Valenciana, la carretera CV-511 “Travesía de Fortaleny de la CV-511” queda clasificada de camino de dominio público de titularidad del Ayuntamiento de Fortaleny con su nueva nomenclatura 5111.

Atendido que el artículo 7 de la precitada Ley 6/1991, de 27 de marzo, dispone que la aprobación del Catálogo del Sistema Viario y sus modificaciones conllevan la incorporación de los distintos tramos viarios a las redes establecidas en el artículo 4 y la asunción efectiva de las competencias y responsabilidades en materia de conservación y explotación por los futuros titulares de las vías desde el día siguiente a su publicación sin perjuicio de la obligación de proceder a los cambios de titularidad correspondientes.



Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 16-MAYO-2017 CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 34 de 91
762DFDF6-96467505-B509C7AD-DA95334		



Atendido que el artículo 2 del Decreto 49/2013, de 12 de abril, señala que la cesión de los viales derivada de la aprobación del Catálogo del Sistema Viario constituye una mutación demanial externa, debiéndose formalizar el cambio de titularidad por medio de la suscripción del acta de entrega por el órgano competente de las administraciones afectadas junto con la documentación técnica y administrativa que especifique sus características singulares, las instalaciones auxiliares de que disponga y su estado de conservación y mantenimiento.

Atendido que según dispone el artículo 7 del referido Decreto 49/2013, de 12 de abril, si por modificaciones del planeamiento el tramo transferido dejara de tener la finalidad de vial revertirá automáticamente a la administración cedente bien la titularidad de los terrenos, bien los derechos urbanísticos que le correspondan en función de la legislación urbanística vigente.

Vistos los artículos 2 y siguientes del Decreto 49/2013, de 12 de abril, del Consell mediante el que se aprobó el Catálogo del Sistema Viario de la Comunitat Valenciana.

Visto el artículo 7 de la Ley 6/1991, de 27 de marzo, de Carreteras de la Comunitat Valenciana.

SE ACUERDA

Primero. Transferir al Ayuntamiento de Fortaleny la titularidad de los 250 metros de la "Travesía de Fortaleny de la CV-511" que tiene su origen en el casco urbano de Fortaleny en su punto de coordenadas X= 731689.67 Y= 4340693.58 y final en la intersección con la Avda. País Valencià, en el punto de coordenadas X= 731912.12 Y= 4340603.61.

Segundo. Si el tramo de carretera que se transfiere dejase de tener la condición de vial como consecuencia de modificaciones del planeamiento, los terrenos sobre los que se ubica o, en su caso, los derechos urbanísticos que correspondan de conformidad con la legislación urbanística vigente, revertirán automáticamente a la Diputación de Valencia. A este efecto el Ayuntamiento de Fortaleny deberá informar a la Diputación en el momento en que se produzca cualquier circunstancia que pudiera afectar a su régimen jurídico urbanístico o a su calificación como bien de dominio y uso público.

Tercero. Una vez aceptada por parte del Ayuntamiento de Fortaleny la transferencia de titularidad del tramo de carretera señalado en el punto primero, se procederá a la formalización de la correspondiente acta de entrega.

Cuarto. Notificar este acuerdo al Ayuntamiento de Fortaleny.»

Se aprueba el punto núm. 21, por 17 votos a favor, correspondientes a los Diputados del Grupo Socialista, Grupo Coalició-Compromís, Grupo Esquerra Unida: Acord Ciutadà, Grupo València en Comú y Diputado no adscrito; y 11 en contra, de los Diputados del Grupo Popular.



Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 16-MAYO-2017 CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 35 de 91
762DFDF6-96467505-B509C7AD-DA95334		



Se da cuenta del punto núm. 22, que dice:

22. Aprobación de la transferencia al Ayuntamiento de Turís de la titularidad de los actuales caminos de dominio público 4221 y 4154

«Dada cuenta del expediente instruido para la transferencia de la titularidad de los caminos 4221 y 4154, de la Diputación de Valencia al Ayuntamiento de Turís.

El vial 4221 tiene su origen en el inicio de casco urbano de Turís en su punto de coordenadas X= 697084.89Y= 4362098.22 y final en la intersección con la antigua travesía de la CV-415 de coordenadas X= 697106.82, Y= 4362489.40 y tiene una longitud de 413 metros lineales y una anchura variable de 6 metros. El activo afectado del Inventario de bienes de Diputación GPA es el 165.

El vial 4154 tiene su origen en la intersección de la CV-415 de Picassent a Alborache en su punto kilométrico aproximado PK- 22+835 de coordenadas X= 696832.26 Y= 4362609.48 y final en la intersección con la misma carretera en su punto kilométrico aproximado PK 21+500 de coordenadas X= 697933.31, Y= 4362618.52 y tiene una longitud de 1165 metros lineales y una anchura variable de 6 metros. El tramo a transferir comprende un tramo de la antigua VP-3065. (TURIS A SILLA) cuyo activo en el inventario de bienes de la Diputación de Valencia es el 23 y un tramo de la antigua VP-3035 (ALBORACHE A TURIS) siendo su activo en el GPA 21.

Atendido el informe emitido en fecha 30 de diciembre de 2016, por el Servicio de Planificación y Proyectos, que transcrito literalmente dice así:

“Antecedentes:

Según el II catálogo del Sistema Viario de la Comunidad Valenciana aprobado por decreto del 12 de abril del 2013 quedan clasificados como caminos de dominio público como consecuencia de la desafectación de determinados tramos de carreteras los siguientes viales en el TM de Turís:

- 4221: tramo de travesía de la CV-422 desde la CV-4230 hasta la antigua travesía de la CV-415
 - 4154: antigua travesía de Turís de la CV-415 por las calles de Metge Soler y de la Barra
- Tanto la información alfanumérica como gráfica de dicho viales se encuentra publicada en ficheros digitales con ejes georreferenciados. (EjesLin) en la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del territorio.

La administración cedente de dicho vial es la Diputación Provincial de Valencia y el nuevo titular el Ayuntamiento de Turís

Características de los viales a transferir:

- 4221 correspondiente al tramo urbano de carretera CV-422 hasta la antigua travesía CV-415 cuya nueva nomenclatura según el II catálogo es 4154.



FIRMADO		
1.- Secretario General de DIPUTACION	- Vicente Rafael Boquera Matarredona	30-jun-2017 9:59:54

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 16-MAYO-2017 CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 36 de 91
762DFDF6-96467505-B509C7AD-DA95334		



En el II Catálogo del Sistema Viario de la Comunidad Valenciana la denominación del Camino de Dominio Público 4221 es “Travesía de la CV-422 desde la CV-4230 hasta la antigua travesía de la CV-415” y tiene un tramo urbano y otro interurbano, el vial descrito a continuación a transferir al Ayuntamiento de Turís se corresponde con el tramo urbano.

La denominación anterior de la carretera CV-422 es (VV-3082. TURIS (VV-3034) A VV-3081 (CAMPO JULIAN).

El origen del tramo a transferir está en el inicio de casco urbano de Turís en su punto de coordenadas X= 697084.89Y= 4362098.22 y final en la intersección con la antigua travesía de la CV-415 de coordenadas X= 697106.82, Y= 4362489.40

Tiene una longitud de 413 metros lineales y una anchura variable de 6 metros.

El activo afectado del Inventario de bienes de Diputación GPA es el 165
El listado de coordenadas en ETRS89 UTM-30N que conforma el eje a transferir al ayuntamiento de Turís es el siguiente:

X	Y
697084.89	4362098.22
697081.06	4362106.46
697068.10	4362161.89
697067.43	4362165.70
697067.60	4362173.83
697071.59	4362209.51
697078.23	4362264.37
697082.88	4362298.34
697086.20	4362310.28
697102.65	4362358.00
697112.78	4362384.16
697113.77	4362387.81
697114.44	4362392.95
697114.27	4362398.26
697112.78	4362404.57
697107.13	4362415.52
697091.86	4362432.89
697086.88	4362437.04
697094.02	4362457.62
697106.82	4362489.40

Se adjunta plano de vial a transferir, base cartográfica PNOA 2015 máxima actualidad



Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.seade.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 16-MAYO-2017 CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 37 de 91
762DFDF6-96467505-B509C7AD-DA95334		



- 4154: corresponde a la antigua travesía de Turís de la CV-415 por las calles de Metge Soler y de la Barra.

El origen del tramo a transferir está en la intersección de la CV-415 de Picassent a Alborache en su punto kilométrico aproximado PK- 22+835 de coordenadas X= 696832.26 Y= 4362609.48 y final en la intersección con la misma carretera en su punto kilométrico aproximado PK 21+500 de coordenadas X= 697933.31, Y= 4362618.52.

Tiene una longitud de 1165 metros lineales y una anchura variable de 6 metros.

El tramo a transferir comprende un tramo de la antigua VP-3065. (TURIS A SILLA) cuyo activo en el inventario de bienes de la Diputación de Valencia es el 23 y un tramo de la antigua VP-3035 (ALBORACHE A TURIS) siendo su activo en el GPA 21.

El listado de coordenadas que conforma el eje a transferir al Ayuntamiento de Turís es el siguiente:

X	Y
696832.26	4362609.48
696834.13	4362608.33
696840.60	4362605.17
696849.34	4362602.77
696869.53	4362599.50
696888.55	4362596.02
696927.06	4362588.14
696950.49	4362581.19
696994.06	4362551.57
697035.82	4362519.82
697045.47	4362513.17
697106.82	4362489.40
697120.46	4362482.33
697153.71	4362502.97
697196.14	4362528.36
697227.78	4362547.52
697276.64	4362574.96
697309.29	4362596.44
697364.49	4362596.44
697465.88	4362600.03
697589.48	4362605.63
697739.21	4362611.00
697772.83	4362612.03
697860.00	4362615.59
697925.75	4362618.20
697933.31	4362618.52



Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 16-MAYO-2017 CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 38 de 91
762DFDF6-96467505-B509C7AD-DA95334		



Se adjunta plano de vial a transferir, base cartográfica PNOA 2015 máxima actualidad

Se propone se inicien los trámites para transferir al Ayuntamiento de Turís los viales 4221 y 4154 comprometiéndose el Ayuntamiento receptor a asumir las competencias de conservación y explotación del camino que ya no tendrá carácter de carretera provincial.”

Atendido el informe favorable de la Técnica Media de Gestión del Área de Carreteras e Infraestructuras, de llevar a cabo la citada transferencia de titularidad de los caminos 4221 y 4154.

Atendido el artículo 6.1 de la Ley 6/1991, de 27 de marzo, de Carreteras de la Comunitat Valenciana, establece que “la clasificación de las vías de la Comunitat Valenciana, así como su designación y la descripción de sus características generales, se realizará mediante la aprobación del catálogo del sistema viario de la Comunidad Valenciana”.

Atendido que según el II catálogo del Sistema Viario de la Comunidad Valenciana, el antiguo tramo de carretera (VV-3082. TURIS (VV-3034) A VV-3081 (CAMPO JULIAN), que se corresponde con el vial 4221 y los antiguos tramos de las carreteras VP-3065. (TURIS A SILLA) y VP-3035 (ALBORACHE A TURIS), que se corresponden con el vial 4154, quedan ambos clasificados de camino de dominio público de titularidad del Ayuntamiento de Turís con la nueva nomenclatura reseñada.

Atendido que el artículo 7 de la precitada Ley 6/1991, de 27 de marzo, dispone que la aprobación del Catálogo del Sistema Viario y sus modificaciones conllevan la incorporación de los distintos tramos viarios a las redes establecidas en el artículo 4 y la asunción efectiva de las competencias y responsabilidades en materia de conservación y explotación por los futuros titulares de las vías desde el día siguiente a su publicación sin perjuicio de la obligación de proceder a los cambios de titularidad correspondientes.

Atendido que el artículo 2 del Decreto 49/2013, de 12 de abril, señala que la cesión de los viales derivada de la aprobación del Catálogo del Sistema Viario constituye una mutación demanial externa, debiéndose formalizar el cambio de titularidad por medio de la suscripción del acta de entrega por el órgano competente de las administraciones afectadas junto con la documentación técnica y administrativa que especifique sus características singulares, las instalaciones auxiliares de que disponga y su estado de conservación y mantenimiento.

Atendido que según dispone el artículo 7 del referido Decreto 49/2013, de 12 de abril, si por modificaciones del planeamiento el tramo transferido dejara de tener la finalidad de vial revertirá automáticamente a la administración cedente bien la titularidad de los terrenos, bien los derechos urbanísticos que le correspondan en función de la legislación urbanística vigente.

Vistos los artículos 2 y siguientes del Decreto 49/2013, de 12 de abril, del Consell mediante el que se aprobó el Catálogo del Sistema Viario de la Comunitat Valenciana.



Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 16-MAYO-2017 CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 39 de 91
762DFDF6-96467505-B509C7AD-DA95334		



Visto el artículo 7 de la Ley 6/1991, de 27 de marzo, de Carreteras de la Comunitat Valenciana.

SE ACUERDA

Primero. Transferir al Ayuntamiento de Turís la titularidad de los siguientes viales:

Los 413 metros lineales del vial 4221 de la antigua (VV-3082. TURIS (VV-3034) A VV-3081 (CAMPO JULIAN), que tiene su origen en el inicio de casco urbano de Turís en su punto de coordenadas X= 697084.89Y= 4362098.22 y final en la intersección con la antigua travesía de la CV-415 de coordenadas X= 697106.82, Y=4362489.40, con una anchura variable de 6 metros.

Los 1165 metros lineales del vial 4154, correspondiente con los antiguos tramos de carreteras VP-3065. (TURIS A SILLA) y VP-3035 (ALBORACHE A TURIS). El origen del tramo a transferir se encuentra en la intersección de la CV-415 de Picassent a Alborache en su punto kilométrico aproximado PK- 22+835 de coordenadas X= 696832.26 Y= 4362609.48 y final en la intersección con la misma carretera en su punto kilométrico aproximado PK 21+500 de coordenadas X= 697933.31, Y= 4362618.52.

Segundo. Si los tramos de carreteras que se transfieren dejasen de tener la condición de vial como consecuencia de modificaciones del planeamiento, los terrenos sobre los que se ubica o, en su caso, los derechos urbanísticos que correspondan de conformidad con la legislación urbanística vigente, revertirán automáticamente a la Diputación de Valencia. A este efecto el Ayuntamiento de Turís deberá informar a la Diputación en el momento en que se produzca cualquier circunstancia que pudiera afectar a su régimen jurídico urbanístico o a su calificación como bien de dominio y uso público.

Tercero. Una vez aceptada por parte del Ayuntamiento de Turís la transferencia de titularidad de los tramos de carreteras señalados en el punto primero, proceder a la formalización de la correspondiente acta de entrega.

Cuarto. Notificar este acuerdo al Ayuntamiento de Turís.»

Se aprueba el punto núm. 22, por 17 votos a favor, correspondientes a los Diputados del Grupo Socialista, Grupo Coalició-Compromís, Grupo Esquerra Unida: Acord Ciutadà, Grupo València en Comú y Diputado no adscrito; y 11 en contra, de los Diputados del Grupo Popular.

Se da cuenta del punto núm. 23, que dice:



Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 16-MAYO-2017 CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 40 de 91
762DFDF6-96467505-B509C7AD-DA95334		



23. Aprobación de la transferencia al Ayuntamiento de La Pobla del Duc de la titularidad de los actuales caminos de dominio público 6110 y 6112

«Dada cuenta del expediente instruido para la transferencia de la titularidad de los caminos 6110 y 6112, de la Diputación de Valencia al Ayuntamiento de La Pobla del Duc.

El vial 6110 a transferir tiene su origen en la rotonda de la CV-611 situada en el PK 7+500 el punto de coordenadas $X= 722968.49$ $Y= 4310052.99$ y final, en el límite de término municipal de La Pobla de Duc y Sempere en el punto de coordenadas $X= 721325.66$ $Y= 4310423.98$. Tiene una longitud de 1739 metros lineales y una anchura variable de 5 metros. El activo afectado del Inventario de bienes de Diputación GPA es el 42.

El vial 6112 a transferir tiene su origen en la rotonda de la CV-611 situada en el PK 10+200 el punto de coordenadas $X= 723130.12$ $Y= 4308357.46$ y final, en la rotonda de la CV-611 situada en el PK 11+550 en el punto de coordenadas $X= 723171.60$ $Y= 4307352.43$. Tiene una longitud de 1278 metros lineales y una anchura variable entre 6 a 7 metros. El activo afectado del Inventario de bienes de Diputación GPA es el 6

Atendido el informe emitido en fecha 6 de abril de 2017, por el Servicio de Planificación y Proyectos, que transcrito literalmente dice así:

“Antecedentes:

Según el Catálogo del sistema viario de la comunidad valenciana aprobado por decreto 23/1995 de 6 de febrero del Gobierno Valenciano aprobado al amparo de lo establecido en el artículo 6 de la ley 6/1991 del 27 marzo de la Comunidad Valenciana el titular del vial “6110 de la Pobla del Duc a la estación de ferrocarril” en el término Municipal de La Pobla del Duc es el Ayuntamiento de La Pobla del Duc.

Según el II catálogo del Sistema Viario de la Comunidad Valenciana aprobado por decreto del 12 de abril del 2013 queda clasificada como camino de dominio público como consecuencia de la desafectación de determinados tramos de carreteras en el TM de La Pobla del Duc el tramo fuera de uso de la CV-611, siendo su nueva nomenclatura 6112 y denominación “Tramo fuera de Uso de la CV-611 entre los pks 10+000 y 11+430”

Tanto la información alfanumérica como gráfica de dicho vial se encuentra publicada en ficheros digitales con ejes georreferenciados. (EjesLin) en la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio.

...

En la actualidad el Área de Carreteras de Diputación Valencia ejerce competencias de conservación y explotación de dichos tramos, entregando los viales cedidos con las condiciones de seguridad, pavimentación y drenaje adecuados a su nueva tipología de circulación.



Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.seade.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 16-MAYO-2017 CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 41 de 91
762DFDF6-96467505-B509C7AD-DA95334		



La administración cedente de dichos viales es la Diputación Provincial de Valencia y el nuevo titular el Ayuntamiento de La Pobla del Duc.

Características de los viales a transferir:

- 6110 “de la Pobla del Duc a la estación de ferrocarril”

La denominación anterior de la carretera es (VV-1023. VP-1022 A ESTACION POBLA DEL DUC)

El vial a transferir tiene su origen en la rotonda de la CV-611 situada en el PK 7+500 el punto de coordenadas X= 722968.49 Y= 4310052.99 y final, en el límite de término municipal de La Pobla de Duc y Sempere en el punto de coordenadas X= 721325.66 Y= 4310423.98

Tiene una longitud de 1739 metros lineales y una anchura variable de 5 metros.

El activo afectado del Inventario de bienes de Diputación GPA es el 42

El listado de coordenadas en ETRS89 UTM-30N que conforma el eje a transferir al Ayuntamiento de La Pobla del Duc es el siguiente:

X	Y
722968.49	4310052.99
722840.56	4310080.21
722819.56	4310085.31
722807.36	4310089.26
722791.61	4310095.08
722708.57	4310133.63
722694.86	4310139.03
722240.79	4310265.34
721962.14	4310349.71
721579.94	4310468.39
721542.01	4310475.79
721459.28	4310458.26
721325.66	4310423.98

Se adjunta plano nº1 con el eje del vial a transferir, base cartográfica PNOA 2015 máxima actualidad

- 6112 “Tramo fuera de Uso de la CV-611 entre los Pks 10+000 y 11+430”

La denominación anterior de la carretera CV-611 es (VP-1022. I ENLACE C-332 CON C-320 POR BENIGÀNIM)



Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.seade.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 16-MAYO-2017 CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 42 de 91
762DFDF6-96467505-B509C7AD-DA95334		



El vial a transferir tiene su origen en la rotonda de la CV-611 situada en el PK 10+200 el punto de coordenadas X= 723130.12 Y= 4308357.46 y final, en la rotonda de la CV-611 situada en el PK 11+550 en el punto de coordenadas X= 723171.60 Y= 4307352.43 Tiene una longitud de 1278 metros lineales y una anchura variable entre 6 a 7 metros. El activo afectado del Inventario de bienes de Diputación GPA es el 6

El listado de coordenadas en ETRS89 UTM-30N que conforma el eje a transferir al Ayuntamiento de La Pobla del Duc es el siguiente:

X	Y
723130.12	4308357.46
723116.71	4308303.85
23114.66	4308282.68
723119.95	4308173.48
723118.14	4308163.11
723103.48	4308137.68
723022.80	4308088.52
723015.02	4308077.88
723015.79	4308061.67
723058.99	4307865.54
723066.10	4307849.85
723138.36	4307818.79
723145.25	4307809.89
723142.78	4307779.28
723136.95	4307770.33
723082.60	4307730.64
723080.26	4307711.96
723095.44	4307671.23
723094.27	4307656.18
723066.25	4307611.69
723072.82	4307592.51
723089.60	4307588.78
723128.52	4307619.71
723151.66	4307613.27
723159.75	4307596.56
723166.08	4307505.52
723153.42	4307455.95
723152.90	4307439.56
723160.79	4307376.46
723165.77	4307360.38
723171.60	4307352.43



Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 16-MAYO-2017 CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 43 de 91
762DFDF6-96467505-B509C7AD-DA95334		



Se adjunta plano nº2 con el eje del vial a transferir, base cartográfica PNOA 2015 máxima actualidad

...

Se propone se inicien los trámites para transferir al Ayuntamiento de La Pobla del Duc los viales 6110, 6112 y Antiguo Trazado de la CV-611 comprometiéndose el Ayuntamiento receptor a asumir las competencias de conservación y explotación de los caminos que ya no tendrán carácter de carretera provincial”.

Atendido el informe favorable emitido por la Técnica Media de Gestión del Área de Carreteras e Infraestructuras de la Diputación de Valencia de llevar a término las citadas transferencias de titularidad de los viales 6110 y 6112.

Atendido el artículo 6.1 de la Ley 6/1991, de 27 de marzo, de Carreteras de la Comunitat Valenciana, establece que “la clasificación de las vías de la Comunitat Valenciana, así como su designación y la descripción de sus características generales, se realizará mediante la aprobación del catálogo del sistema viario de la Comunidad Valenciana”.

Atendido que según el II catálogo del Sistema Viario de la Comunidad Valenciana, el antiguo tramo de carretera (VV-3082. TURIS (VV-3034) A VV-3081 (CAMPO JULIAN), que se corresponde con el vial 4221 y los antiguos tramos de las carreteras VP-3065. (TURIS A SILLA) y VP-3035 (ALBORACHE A TURIS), que se corresponden con el vial 4154, quedan ambos clasificados de camino de dominio público de titularidad del Ayuntamiento de Turís con la nueva nomenclatura reseñada.

Atendido que el artículo 7 de la precitada Ley 6/1991, de 27 de marzo, dispone que la aprobación del Catálogo del Sistema Viario y sus modificaciones conllevan la incorporación de los distintos tramos viarios a las redes establecidas en el artículo 4 y la asunción efectiva de las competencias y responsabilidades en materia de conservación y explotación por los futuros titulares de las vías desde el día siguiente a su publicación sin perjuicio de la obligación de proceder a los cambios de titularidad correspondientes.

Atendido que el artículo 2 del Decreto 49/2013, de 12 de abril, señala que la cesión de los viales derivada de la aprobación del Catálogo del Sistema Viario constituye una mutación demanial externa, debiéndose formalizar el cambio de titularidad por medio de la suscripción del acta de entrega por el órgano competente de las administraciones afectadas junto con la documentación técnica y administrativa que especifique sus características singulares, las instalaciones auxiliares de que disponga y su estado de conservación y mantenimiento.

Atendido que según dispone el artículo 7 del referido Decreto 49/2013, de 12 de abril, si por modificaciones del planeamiento el tramo transferido dejara de tener la finalidad de vial revertirá automáticamente a la administración cedente bien la titularidad de los terrenos, bien los derechos urbanísticos que le correspondan en función de la legislación urbanística vigente.

Vistos los artículos 2 y siguientes del Decreto 49/2013, de 12 de abril, del Consell mediante el que se aprobó el Catálogo del Sistema Viario de la Comunitat Valenciana.

43

SECRETARÍA GENERAL

FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

30-jun-2017 9:59:54

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 16-MAYO-2017 CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 44 de 91
762DFDF6-96467505-B509C7AD-DA95334		



Visto el artículo 7 de la Ley 6/1991, de 27 de marzo, de Carreteras de la Comunitat Valenciana.

SE ACUERDA:

Primero. transferir al Ayuntamiento de La Pobla del Duc la titularidad de los 1.739 y 1.278 metros lineales de los viales 6110 y 6112.

El vial **6110** a transferir tiene su origen en la rotonda de la CV-611 situada en el PK 7+500 el punto de coordenadas $X= 722968.49$ $Y= 4310052.99$ y final, en el límite de término municipal de La Pobla de Duc y Sempere en el punto de coordenadas $X= 721325.66$ $Y= 4310423.98$. Tiene una longitud de 1739 metros lineales y una anchura variable de 5 metros. El activo afectado del Inventario de bienes de Diputación GPA es el 42.

El vial **6112** a transferir tiene su origen en la rotonda de la CV-611 situada en el PK 10+200 el punto de coordenadas $X= 723130.12$ $Y= 4308357.46$ y final, en la rotonda de la CV-611 situada en el PK 11+550 en el punto de coordenadas $X= 723171.60$ $Y= 4307352.43$. Tiene una longitud de 1278 metros lineales y una anchura variable entre 6 a 7 metros. El activo afectado del Inventario de bienes de Diputación GPA es el 6

Segundo. Si los tramos de carreteras que se transfieren dejasen de tener la condición de vial como consecuencia de modificaciones del planeamiento, los terrenos sobre los que se ubica o, en su caso, los derechos urbanísticos que correspondan de conformidad con la legislación urbanística vigente, revertirán automáticamente a la Diputación de Valencia. A este efecto el Ayuntamiento de La Pobla del Duc deberá informar a la Diputación en el momento en que se produzca cualquier circunstancia que pudiera afectar a su régimen jurídico urbanístico o a su calificación como bien de dominio y uso público.

Tercero. Una vez aceptada por parte del Ayuntamiento de La Pobla del Duc la transferencia de titularidad de los tramos de carreteras señalados en el punto primero, proceder a la formalización de la correspondiente acta de entrega.

Cuarto. Notificar este acuerdo al Ayuntamiento de La Pobla del Duc.»

Se aprueba el punto núm. 23, por 17 votos a favor, correspondientes a los Diputados del Grupo Socialista, Grupo Coalició-Compromís, Grupo Esquerra Unida: Acord Ciutadà, Grupo València en Comú y Diputado no adscrito; y 11 en contra, de los Diputados del Grupo Popular.

Se da cuenta del punto núm. 24, que dice:



Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 16-MAYO-2017 CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 45 de 91
762DFDF6-96467505-B509C7AD-DA95334		



24. Aprobación de la transferencia al Ayuntamiento de La Pobla del Duc de la titularidad del actual camino de dominio público denominado “Antiguo trazado de la CV-611 entre el límite de término municipal de Quatretonda y La Pobla del Duc y la rotonda de la CV-611 situada en el PK 7+500

«Dada cuenta del expediente instruido para la transferencia de la titularidad del vial CV-6110, de la Diputación de Valencia al Ayuntamiento de La Pobla del Duc, que comprende el tramo que tiene su origen en el límite de término municipal de Quatretonda y La Pobla del Duc en el punto de coordenadas X= 722220.83 Y= 4311283.90 y final, en la rotonda de la CV-611 situada en el PK 7+500 en el punto de coordenadas X= 723049.88 Y= 4310042.72

Atendido el acuerdo Plenario del Ayuntamiento de La Pobla del Duc de fecha 23 de marzo de 2016, sobre aceptación de la transferencia de titularidad del vial CV-6110, el cual ha quedado como uso secundario, tras la finalización de las obras de «Ensanche y acondicionamiento de la CV-611: Tramo P.K. 4+300 al 4+430, mejora de varios Pk's y pavimentación de la CV-6110».

Atendido el informe emitido en fecha 6 de abril de 2017, por el Servicio de Planificación y Proyectos, que transcrito literalmente dice así:

“Antecedentes:

...

El proyecto de “acondicionamiento de trazado de la CV-611 tramo de Benigànim a la Pobla del Duc” fue ejecutado con posterioridad a la publicación de II Catálogo de Carreteras por Decreto 49/2013 por lo que el cambio de titularidad del antiguo trazado de la CV-611 desde el límite de término de La Pobla del Duc y Quatretonda hasta la rotonda de la CV-611 situada en el PK 7+500 se realiza por acuerdo mutuo entre administraciones.

En la actualidad el Área de Carreteras de Diputación Valencia ejerce competencias de conservación y explotación de dichos tramos, entregando los viales cedidos con las condiciones de seguridad, pavimentación y drenaje adecuados a su nueva tipología de circulación.

La administración cedente de dichos viales es la Diputación Provincial de Valencia y el nuevo titular el Ayuntamiento de La Pobla del Duc.

Características de los viales a transferir:

...

- Antiguo trazado de la CV-611 entre el límite de término municipal de Quatretonda y La Pobla del Duc y la rotonda de la CV-611 situada en el PK. 7+500

La denominación anterior de la carretera CV-611 es (VP-1022. I ENLACE C-332 CON C-320 POR BENIGÀNIM)

El vial a transferir tiene su origen en el límite de término municipal de Quatretonda y La Pobla del Duc en el punto de coordenadas X= 722220.83 Y= 4311283.90 y final, en la rotonda de la CV-611 situada en el PK 7+500 en el punto de coordenadas X= 723049.88 Y= 4310042.72



Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 16-MAYO-2017 CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 46 de 91
762DFDF6-96467505-B509C7AD-DA95334		



Tiene una longitud de 1660 metros lineales y una anchura variable entre 6 a 7 metros.
El activo afectado del Inventario de bienes de Diputación GPA es el 6

El listado de coordenadas en ETRS89 UTM-30N que conforma el eje a transferir al Ayuntamiento de La Pobra del Duc es el siguiente:

X	Y
722220.83	4311283.90
722242.90	4311077.44
722248.07	4311029.90
722258.11	4310989.59
722274.91	4310950.21
722287.95	4310927.56
722302.09	4310908.01
722534.62	4310597.25
722583.81	4310531.49
722599.42	4310514.24
722617.09	4310497.67
722632.46	4310485.46
722649.77	4310475.06
722666.83	4310466.95
722692.73	4310457.04
722998.55	4310367.99
723011.47	4310364.03
723021.06	4310357.48
723026.89	4310351.53
723030.41	4310343.64
723033.69	4310329.57
723039.29	4310268.94
723043.44	4310224.17
723057.17	4310145.45
723066.73	4310084.54
723067.46	4310073.60
723066.40	4310064.88
723063.39	4310056.80
723059.56	4310051.14
723049.88	4310042.72

Se adjunta plano nº3 con el eje del vial a transferir, base cartográfica PNOA 2015 máxima actualidad



Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.seade.dival.es/operacions/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 16-MAYO-2017 CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 47 de 91
762DFDF6-96467505-B509C7AD-DA95334		



Se propone se inicien los trámites para transferir al Ayuntamiento de La Pobla del Duc los viales 6110, 6112 y Antiguo Trazado de la CV-611 comprometiéndose el Ayuntamiento receptor a asumir las competencias de conservación y explotación de los caminos que ya no tendrán carácter de carretera provincial”.

Atendido el informe favorable emitido por la Técnica Media de Gestión del Área de Carreteras e Infraestructuras de la Diputación de Valencia de llevar a término la citada transferencia de titularidad del vial CV-6110.

Atendido que el artículo 12 del Reglamento General de Carreteras del Estado, aprobado por el Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre estipula que “salvo lo dispuesto en los artículos 40.2 de la Ley de Carreteras y 127 de este Reglamento, el cambio de titularidad de una carretera entre la Administración general del Estado y otras Administraciones Públicas se acordará entre ellas, previa la incoación y tramitación del correspondiente expediente por la Dirección General de Carreteras. Instruido el expediente, con el acuerdo de las Administraciones interesadas, se elevará por el Ministro de Obras públicas, Transportes y medio Ambiente al Gobierno para su aprobación por Real Decreto y consiguiente modificación de la Red de Carreteras del Estado. El cambio de titularidad se formalizará mediante acta de entrega suscrita por las Administraciones interesadas, en la que se definirán con precisión los límites del tramo afectado y bienes anejos. El cambio de titularidad no podrá afectar a los itinerarios de interés general.”

Atendido que según dispone el artículo 182 del de la Ley 8/2010, de 23 de junio de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, si por modificaciones del planeamiento el tramo transferido dejara de tener la finalidad de vial revertirá automáticamente a la administración cedente bien la titularidad de los terrenos, bien los derechos urbanísticos que le correspondan en función de la legislación urbanística vigente.

Visto el artículo 7 de la Ley 6/1991, de 27 de marzo, de Carreteras de la Comunitat Valenciana.

SE ACUERDA

Primero. Transferir al Ayuntamiento de La Pobla del Duc la titularidad de los 1.660 metros del antiguo trazado de la CV-611 entre el límite de término municipal de Quatretonda y La Pobla del Duc i la rotonda de la CV-611 situada en el PK. 7+500, tiene su origen en el límite de término municipal de Quatretonda y La Pobla del Duc en el punto de coordenadas X= 722220.83 Y= 4311283.90 y final, en la rotonda de la CV-611 situada en el PK 7+500 en el punto de coordenadas X= 723049.88 Y= 4310042.72, que paso a tener un uso secundario, tras la finalización de las obras de «Ensanche y acondicionamiento de la CV-611: Tramo P.K. 4+300 al 4+430, mejora de varios Pk’s y pavimentación de la CV-6110».

Segundo. Si el vial CV-6110 que se transfiere dejase de tener la condición de vial como consecuencia de modificaciones del planeamiento, los terrenos sobre los que se ubica o, en su caso, los derechos urbanísticos que correspondan de conformidad con la legislación urbanística vigente, revertirán automáticamente a la Diputación de Valencia. A este efecto el Ayuntamiento de La Pobla del Duc deberá informar a la Diputación en el momento en que se produzca cualquier circunstancia que pudiera afectar a su régimen jurídico urbanístico o a su calificación como bien de dominio y uso público.



FIRMADO		
1.- Secretario General de DIPUTACION	- Vicente Rafael Boquera Matarredona	30-jun-2017 9:59:54

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 16-MAYO-2017 CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 48 de 91
762DFDF6-96467505-B509C7AD-DA95334		



Tercero. Proceder a la formalización de la correspondiente acta de entrega, dado que el Ayuntamiento de La Pobla del Duc en acuerdo pleno, de fecha 23 de marzo de 2016, aceptó la transferencia de la titularidad del vial CV-6110, con los compromisos establecidos en el mismo.

Cuarto. Notificar este acuerdo al Ayuntamiento de La Pobla del Duc.»

Se aprueba el punto núm. 24, por 17 votos a favor, correspondientes a los Diputados del Grupo Socialista, Grupo Coalició-Compromís, Grupo Esquerra Unida: Acord Ciutadà, Grupo València en Comú y Diputado no adscrito; y 11 en contra, de los Diputados del Grupo Popular.

Se da cuenta del punto núm. 25, que dice:

25. Ratificación del Decreto núm. 3561, de 3/05/17, de autorización de ampliación del plazo para la adjudicación de la maquinaria subvencionada del PCV, al Ayuntamiento de Almàssera

«Dada cuenta del Decreto de la Presidencia número 03561 de fecha 3 de mayo de 2017, que literalmente dice:

“Dada cuenta de la solicitud de autorización, presentada por el Ayuntamiento de Almàssera, de ampliación del plazo para proceder a la adjudicación de la adquisición de maquinaria, de forma excepcional, incluida en el PCV.

Atendido que las directrices del Plan de Caminos y Viales, para el bienio 2016-2017 (PCV), fueron aprobadas por acuerdo plenario de fecha 27 de abril de 2016, y modificadas en plenos de fecha 25 de octubre de 2016 y 27 de marzo de 2017 y que fueron publicadas en los BOP núm. 135 de fecha 14 de julio, núm. 219 de fecha 14 de noviembre y 72 del 12 de abril de 2017, respectivamente.

Atendido que el municipio de Almàssera ha presentado solicitud de ampliación del plazo para adjudicar la adquisición de maquinaria incluida en el PCV, de forma posterior a la fecha de finalización del plazo establecida en las Directrices del PCV.

Atendido que la solicitud se fundamenta en la imposibilidad de cumplir los plazos establecidos en el PCV para la adjudicación, por haber quedado desierto el procedimiento abierto convocado para la adquisición de la maquinaria, por lo que la JGL acordó el inicio de expediente por procedimiento negociado sin publicidad, por tramitación urgente, coincidiendo el día de finalización de presentación de ofertas con el último día de plazo establecido en las Directrices para la adjudicación de las obras/suministros incluidos en el PCV.



Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/operacions/portals/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 16-MAYO-2017 CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 49 de 91
762DFDF6-96467505-B509C7AD-DA95334		



Atendido que la solicitud de ampliación se ha remitido antes de la finalización del plazo concedido para la adjudicación y por el tiempo indispensable para la finalización del procedimiento de adjudicación en curso.

Atendido el informe emitido por la Jefa de Unidad de Cooperación con Ayuntamientos, del Área de Carreteras.

Visto lo que disponen las Bases del Plan de Caminos y Viales aprobadas por acuerdo plenario de 27 de abril de 2016, y modificadas en plenos de fecha 25 de octubre de 2016, y 27 de marzo de 2017.

Visto lo dispuesto en el artículo 49, relativo a la ampliación de plazos, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común.

SE ACUERDA

Primero. Autorizar la ampliación del plazo de adjudicación, de forma excepcional al ayuntamiento de Almàssera para la adjudicación del suministro de “Un Vehículo con destino al mantenimiento de caminos y viales del municipio”, incluido en el Plan de Caminos y Viales para el bienio 2016-2017, hasta la finalización del procedimiento negociado sin publicidad, por trámite de urgencia, que está en curso.

Segundo. Ratificar por Pleno en la primera sesión que se celebre.

Tercero. Comunicar el presente acuerdo a la Intervención provincial y a los interesados a los efectos oportunos.”

Visto lo dispuesto en el art. 33 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que corresponde al Pleno de la Diputación la aprobación de los planes de carácter provincial, entre los que se incluye el PCV.

SE ACUERDA,

Único. Ratificar el Decreto número 03561 de fecha 3 de mayo de 2017.»

Se aprueba, por unanimidad, el punto núm. 25.

PROPOSICIONES SRES. DIPUTADOS. Ratificación de la inclusión en el Orden del Día de las Proposiciones siguientes (art. 82.3 LRRL)

El **SR. PRESIDENTE** propone y por unanimidad se acuerda la ratificación de la inclusión en el Orden del Día de las siguientes Proposiciones:

49



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

30-jun-2017 9:59:54

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 16-MAYO-2017 CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 50 de 91
762DFDF6-96467505-B509C7AD-DA95334		



26. Proposición de la Presidencia, sobre modificación del cuadro o Relación Núm. 1, que forma parte del acuerdo plenario de 17 de julio de 2015, modificado por el Pleno de 29 de diciembre de 2016, de dedicaciones y retribuciones de los miembros de la corporación

«La Presidencia de la Corporación, mediante decreto número 969, de 15 de febrero de 2017, tomó razón de la comunicación de 8 de febrero de 2017, del diputado provincial Sr. José Enrique Aguar Vila, de su baja del partido Ciudadanos y del Grupo político provincial del mismo nombre, así como de la condición de nueva portavoz del grupo provincial de Ciudadanos de la diputada Sra. M^a Carmen Peris Navarro.

Por escrito de 9 de febrero de 2017, la diputada provincial Sra. M^a. Carmen Peris Navarro, tras su designación como portavoz del Grupo Ciudadanos, solicitó al Presidente de la Diputación desempeñar su cargo de portavoz a tiempo parcial con dedicación del 75% y que se proceda a la asignación de las retribuciones que conforme a este cargo y dedicación correspondan.

Constituida la nueva Diputación resultante de las elecciones celebradas el día 24 de mayo de 2015, el Pleno de la corporación, por acuerdo del día 17 de julio de 2015, aprobó el régimen retributivo de sus miembros, en régimen de dedicación exclusiva y parcial, que se publicó en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº 147, de 3 de agosto de 2015.

En dicho acuerdo se aprueba que el régimen general de dedicación será el de dedicación exclusiva para un máximo de 25 diputados y que los miembros de la corporación podrán optar por desempeñar su cargo con dedicación parcial, en ningún caso superior al 75%, percibiendo, en este supuesto, sus retribuciones en cuantía directamente proporcional al porcentaje que represente la mencionada dedicación. En la Relación, o anexo, número 1 de dicho acuerdo, se determinan los cargos que serán ejercidos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, y su retribución anual.

Por acuerdo plenario del día 29 de diciembre de 2016 se procedió a la modificación del citado cuadro o Relación núm. 1, pasando de 1 a 2 las dedicaciones parciales de los diputados con responsabilidad de gobierno de Vicepresidencia, no modificándose el resto de citado acuerdo plenario del día 17 de julio de 2015.

En su virtud, el Pleno fijó en 25 los cargos que, como máximo, pueden ser desempeñados por diputados con dedicación exclusiva, figurando entre ellos dos cargos de portavoz de grupo político sin responsabilidades de gobierno, que tienen la misma retribución que los cargos de diputado con responsabilidad de gobierno, y 4 con dedicación parcial, distinguiendo en este último caso la retribución de dos vicepresidentes de la de dos diputados.

Para atender el cambio que solicita la Sra. Peris Navarro y regularizar la nueva situación del Sr. Aguar Vila, procede modificar el citado cuadro o Relación Núm. 1, aprobado por el apartado primero del acuerdo plenario de 17 de julio de 2015 y modificado por el Pleno de 29 de diciembre de 2016, que indica las dedicaciones y retribuciones de los miembros de la

50



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

30-jun-2017 9:59:54

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 16-MAYO-2017 CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 51 de 91
762DFDF6-96467505-B509C7AD-DA95334		



corporación, transformando uno de los cargos de Portavoz de Grupo político con dedicación exclusiva (el que ejercía el Sr. Aguar) en cargo de diputado con dedicación exclusiva con las mismas retribuciones que los otros ocho existentes hasta ahora, y creando un cargo de Portavoz de Grupo con dedicación parcial, con la misma retribución que los vicepresidentes a tiempo parcial, suprimiendo uno de diputado con dedicación parcial (el que desempeñaba la Sra. Peris).

Por otra parte, el diputado Sr. Javier Berasaluce Ramos, atendido el acuerdo plenario del día 29 de diciembre de 2016 antes citado y mediante escrito del mismo día dirigido al Sr. diputado delegado del Área de Administración General, solicitó pasar del régimen de dedicación parcial del 75% que tiene, al régimen de dedicación exclusiva.

Atendido que en la actualidad son 24 los diputados provinciales con dedicación exclusiva y la Ley permite que como máximo sean 25, y que lo solicitado por el Sr. Berasaluce no comporta mayor gasto en retribuciones al estar equiparadas, aunque si un aumento del coste de la Seguridad Social al pasar a cotizar por el 100 % de la retribución.

Para atender el cambio que solicita el Sr. Berasaluce es necesario modificar el citado cuadro o Relación Núm. 1, del acuerdo plenario que fija las dedicaciones y retribuciones de los miembros de la corporación, disminuyendo en uno los cargos de Diputado con responsabilidad de gobierno y dedicación exclusiva y aumentando en uno el de Diputados con dedicación exclusiva, tal como se recoge en el anexo del presente acuerdo.

Visto el informe de Intervención y atendido que existe consignación presupuestaria suficiente para atender el gasto.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

SE ACUERDA:

Primero. Modificar el cuadro o Relación Núm. 1, aprobado por acuerdo plenario de 17 de julio de 2015 y modificado por el Pleno de 29 de diciembre de 2016, que contiene las dedicaciones y retribuciones de los miembros de la corporación, en el sentido que a continuación se indica y que figura en la Relación Núm.1 anexo del presente acuerdo:

Uno de los dos cargos de Portavoz de grupo político con dedicación exclusiva (el que ejercía el Sr. Aguar) pasa a ser cargo de Diputado con dedicación exclusiva con la misma retribución que los otros ocho existentes hasta ahora, y se añade un cargo de Portavoz de grupo con dedicación parcial, con la misma retribución que los dos Vicepresidentes con dedicación parcial, suprimiendo uno de Diputado con dedicación parcial (el que desempeñaba la Sra. Peris).

Segundo. Los efectos del anterior acuerdo serán del día 10 de febrero de 2017, fecha del registro de entrada de la comunicación y solicitud de la Sra. Peris Navarro, aplicándose las nuevas retribuciones desde dicha fecha y regularizando la nómina de los interesados.

51



Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 16-MAYO-2017 CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 52 de 91
762DFDF6-96467505-B509C7AD-DA95334		



Tercero. Disminuir en uno el número de cargos de Diputado con responsabilidad de gobierno y dedicación exclusiva (el que ejerció el Sr. Altur hasta el 16 de enero de 2017, conforme al Decreto del Presidente núm. 154, de 12 de enero de 2017) y aumentar en uno el de Diputados con dedicación exclusiva. Los efectos de este acuerdo serán desde la fecha que establezca el Decreto del Presidente al que, como establece el artículo 75.5 de la LRBR, corresponde determinar los miembros de la Corporación que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

Cuarto. Comunicar el presente acuerdo a los interesados, a los portavoces de los grupos políticos, a la Intervención, a la Tesorería, al Servicio de Personal y a los Ayuntamientos de los que sean Concejales los interesados. Publíquese en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el Tablón de anuncios de la Diputación el texto íntegro de este acuerdo.»

RELACIÓ NÚM. 1

EXCLUSIVAS	ANUAL	DIPUTADOS	TOTALES
PRESIDENTE	67.000,00 €	1	67.000,00 €
DIPUTADOS RESPONSABILIDAD GOB.	63.000,00 €	13	819.000,00 €
PORTAVOCES	63.000,00 €	1	63.000,00 €
DIPUTADOS	47.250,00 €	10	472.500,00 €
	TOTAL	25	1.421.500,00 €

PARCIALES	ANUAL		TOTALES
VICEPRESIDENTES/PORTAVOZ	50.250,00 €	3	150.750,00 €
	TOTAL		150.750,00 €

COSTES TOTALES EXCLUSIVAS Y PARCIALES	1.582.250,00 €
--	-----------------------

Se aprueba el punto núm. 26, por 27 votos a favor, correspondientes a los Diputados del Grupo Socialista, Grupo Coalició-Compromís, Grupo Esquerra Unida: Acord Ciutadà, Grupo València en Comú y Grupo Popular; y 1 abstención, del Diputado no adscrito.

27. Proposición presentada por los Portavoces de los Grupos Socialista, Coalició-Compromís, Ciudadanos, Valencia en Común y Esquerra Unida: Acord Ciutadà sobre la marginación de los valencianos y valencianas en los Presupuestos Generales del Estado 2017

«Les Corts Valencianes s’han manifestat de forma reiterada a favor de garantir un nivell d’inversions just per al nostre territori. La reforma de l’Estatut d’Autonomia, aprovada en març de 2011, contempla la introducció d’una clàusula que blinde les inversions d’acord al pes poblacional. Més recentment, la Resolució 22/IX de Les Corts del 6 d’octubre de 2015, aprovada per unanimitat, reclama l’execució per part de l’Estat d’unes inversions en infraestructures equiparables, com a mínim, al pes poblacional del País Valencià compensant en tot cas la insuficiència inversora dels últims anys. Per la seua banda, la Resolució 918/IX aprovada també per unanimitat en sessió plenària el 22 de febrer de 2017, reitera la necessitat de garantir unes inversions que compensen la insuficiència inversora reclamant un Pla de Xoc d’Inversions per part del Ministeri de Foment xifrat en, almenys, 1.200 milions anuals entre 2017 i 2020 en inversions al nostre territori.



Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/openscms/porta/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 16-MAYO-2017 CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 53 de 91
762DFDF6-96467505-B509C7AD-DA95334		



Les Corts Valencianes, en una declaració institucional conjunta han manifestat unànimement el seu més absolut rebuig a les inversions territorialitzades que contempla el Projecte de Pressupostos de l'Estat per a 2017. La inversió es situa en un 6,9%. No només no es compensa la insuficiència inversora dels últims anys sinó que les inversions tampoc s'ajusten al nostre pes poblacional i suposen una reducció de 209 milions respecte a 2016. Cada valencià i valenciana rebrà 119 euros per càpita, clarament inferiors als 184 de mitjana en el conjunt de l'Estat, i molt lluny de les xifres dels ciutadans i ciutadanes d'altres territoris que rebran, de mitjana, vora tres vegades més que els valencians i valencianes.

Davant esta situació, el ple de la Diputació de València, acorda:

1. Refermar el contingut de les resolucions aprovades a les Corts i mostrar el seu rebuig als Pressupostos Generals de l'Estat per manifestar un clar incompliment de la voluntat expressada de forma unànime pels representants del poble valencià.
2. Davant la tramitació parlamentària dels Pressupostos Generals de l'Estat, recordar el sentit de les resolucions 22/IX i 918/IX així com de la Reforma de l'Estatut d'Autonomia als diputats i diputades, i senadors i senadores, triats en les circumscripcions valencianes.
3. Instar al Consell de la Generalitat a impulsar les accions necessàries per cohesionar els valencians i valencianes al voltant de l'objectiu d'aconseguir unes inversions justes per al nostre territori.»

SRA. AMIGÓ: Voy a leer el acuerdo. Me hubiera gustado que el Partido Popular también estuviera a favor, está a tiempo aún, si quieren. La 4ª propuesta de acuerdo, como el 25 de abril ya ha pasado, habría que retirarla.

SR. IZQUIERDO: Siempre tenemos que pedir más financiación para nuestros Municipios, estemos bien o mal financiados, porque esa es nuestra labor, para tener mejores servicios y mejores infraestructuras.

La inversión del grupo Fomento en la Comunidad Valenciana, en los presupuestos del año 2017, es de 505 millones de euros. Lo que representa un incremento del 30'95%, respecto al presupuesto ejecutado en el año 2016 que ascendió a 386 millones de euros. Supone una inversión de un 35'65% por encima de la media nacional. El grupo Fomento lo constituye el Capítulo 6 del Ministerio de Fomento más las inversiones reales realizadas por las empresas del propio Ministerio y los convenios de los ferrocarriles. La Comunidad Valenciana es la quinta en el ranking de inversión total por Comunidad Autónoma. La inversión en carreteras en la Comunidad Valenciana será de 120'8 millones de euros, un 21'1% por encima de la media nacional por Comunidad Autónoma. La inversión en ferrocarriles en la Comunidad Valenciana será en 2017, 289'4 millones de euros, lo que supone un aumento de 34'7 respecto al presupuesto ejecutado de 2016, que fueron 74 millones de euros. Y está un 44'3% por encima de la media nacional por Comunidad Autónoma. El corredor mediterráneo en nuestra Comunidad recibe 196'4 millones de euros. La Comunidad Valenciana es la quinta en el ranking de inversión en ferrocarriles por Comunidades Autónomas.

53



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

30-jun-2017 9:59:54

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 16-MAYO-2017 CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 54 de 91
762DFDF6-96467505-B509C7AD-DA95334		



Los presupuestos del 2017 no se pueden comparar con los del 16, porque a mitad del 16 se estableció un acuerdo de no disponibilidad. Nos tenemos que fijar en la inversión global en el corredor mediterráneo, que son 715 millones, o en la línea Sagunto-Teruel-Zaragoza, 15 millones, porque su conclusión beneficiará directamente a los valencianos y a nuestro tejido productivo.

Si que se invierte en la Comunidad Valenciana, pero nosotros, por supuesto, queremos más. Queremos que la Diputación nos dé más y no sólo a unos y no a otros; queremos que la Comunidad Autónoma invierta en todos los Municipios y no sólo en unos y no en otros; queremos que el Estado invierta en todas las Comunidades Autónomas y que la Comunidad Valenciana esté al mismo nivel de todas ellas.

SRA. AMIGÓ: No se trata de pedir más, se trata de pedir un trato justo. Lo que estamos pidiendo es que los valencianos y las valencianas tengamos el mismo trato, no mejor, sino el mismo trato que el resto de ciudadanos del Estado Español. El plan de choque de inversiones por parte del Ministerio de Fomento, debería cifrarse, al menos, en 1.200 millones anuales, del 2017 al 2020, teniendo en cuenta que hemos estado infra financiados de manera histórica. Al transporte metropolitano de Madrid se destinan 126 millones, al de Barcelona, 108 y al de Valencia ni un euro. Se destinan 329 millones de euros para financiar las cercanías de Madrid, 121 para Málaga, 148 para Barcelona, 51 para Sevilla y 1 para Valencia. El Teatro Real de Madrid se lleva, 9'4 millones; el Liceo de Barcelona, 7 millones y el Palau de les Arts sólo 600.000 euros. Para el IVAM, 200.000 euros, frente a los 42 millones del Reina Sofía o los 2 millones del Museo Nacional de Arte de Cataluña. Se trata de pedir lo que nos toca por peso poblacional ¿Consideran de verdad que el trato que se nos está dando desde los presupuestos del Estado es igual que al resto de ciudadanos del Estado Español? Es absolutamente discriminatorio. No tienen que olvidar que sus compañeros de las Cortes Valencianas estaban a favor de que pidiéramos todos a una, todos los representantes de los valencianos y de las valencianas un trato justo. El trato que se está recibiendo desde Madrid no es justo e igualitario. Saben que no lo es, otra cosa es que Montoro le haya tirado de las orejas a su jefa y agachen el morro ahora.

Los que estamos aquí no tenemos que pedir permiso a nadie para reclamar lo que a los valencianos y valencianas nos corresponde. Por el peso poblacional y porque históricamente se nos ha maltratado.

SR. IZQUIERDO: No he dicho que no vayamos a votar a favor esta moción. Nosotros vamos a pedir, siempre, que se nos trate con la misma medida que se trata a las demás Comunidades Autónomas, porque son muchos factores los que hacen que se tenga una forma u otra de establecer una financiación autonómica. La financiación autonómica que tenemos en este momento en España la negoció el Partido Socialista, cuando tuvo que negociar con catalanes y vascos para poder sacarla adelante. Ustedes tendrían que hacer valer el peso, mayor o menor, que tienen en las Cortes Generales. Ustedes no han negociado. No negocian como vascos o canarios. Compromís tienen cuatro Diputados y no ha hecho valer ese peso, no ha ido a negociar los presupuestos generales del Estado, no han ido a decir: queremos más para la Comunidad Valenciana.

54



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

30-jun-2017 9:59:54

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 16-MAYO-2017 CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 55 de 91
762DFDF6-96467505-B509C7AD-DA95334		



Nosotros, cuando salimos de la Comunidad Valenciana no cruzamos ninguna frontera, porque nuestro país es España. No es su país idílico o valencià o no sé qué historias dentro de esos países catalanes y todas estas historias que ustedes se montan de vez en cuando. No, nosotros no entramos en esas historias. Nosotros somos españoles, somos valencianos y somos también europeos. Nuestro territorio es la Comunitat Valenciana.

Para nosotros, que en esta ocasión no gobernamos en la Comunitat Valenciana y sí en el Estado, lo primero es nuestro territorio, la Comunitat Valenciana, la Provincia de Valencia, nuestros Municipios y todas y cada una de las personas que habitan en nuestros pueblos, sean de 100 habitantes o sean de 800.000 habitantes, porque todos se merecen tener los mismos servicios, las mismas posibilidades y eso hoy tampoco lo vemos en la Diputación de Valencia cuando se reparten subvenciones y cuando se hacen convenios singulares. No están tratando igual a unos Municipios que a otros, dependiendo de su tamaño y dependiendo del color de quien lo gobierne y eso también lo tienen que mirar.

Vamos a apoyar el que a la Comunitat Valenciana se le trate igual que al resto de Comunidades de España, pero ustedes debieran estar en el Congreso de los Diputados con sus cuatro diputados negociando esa cuestión.

SRA. AMIGÓ: Estoy aquí hoy como portavoz de todo el equipo de gobierno, no como portavoz de Compromís. Los cuatro diputados de Compromís en el Congreso no se van a vender al Partido Popular. Me alegro que vayan a votar a favor, pero también pueden trasladarles a sus compañeros del Partido Popular de Madrid que si de verdad consideran que España es una, grande y libre, la inversión en la Comunitat Valenciana es de 119 euros por habitante y la media del resto es de 184 euros. Muchísimas gracias por el voto a favor, pero trasládenles a sus compañeros valencianos en el Congreso que exijan que el trato sea igualitario.

Se aprueba, por unanimidad, el punto núm. 27.

28. Proposición presentada por la Portavoz del Grupo Popular sobre el proyecto de Oficina de Derechos Lingüísticos del Consell

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

«Por Resolución de 27 de febrero de 2017, publicada en el DOGV de 8 de marzo, se sometió a trámite de información pública el Proyecto de Decreto del Consell por el que se crea la Oficina de Derechos Lingüísticos (ODL).

Desde el Grupo Parlamentario Popular en Les Corts, se han presentado Alegaciones al Proyecto de Decreto, dirigidas al Servicio de Uso y Derechos Lingüísticos (Dirección General de Política Lingüística y Gestión del Multilingüismo) de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, de la que es titular el Conseller Vicent Marzá, fundamentalmente, por, entre otras, las siguientes razones:

55



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

30-jun-2017 9:59:54

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 16-MAYO-2017 CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 56 de 91
762DFDF6-96467505-B509C7AD-DA95334		



1. El Decreto que crea la Oficina de Derechos Lingüísticos, se basa en afirmaciones que no se corresponden con la realidad, como asegurar que en la Comunidad Valenciana 'muy a menudo' la ciudadanía no puede hacer uso de su opción lingüística, o que 'actualmente, en nuestro territorio y de manera frecuente, los derechos lingüísticos se ven sometidos a condiciones de vulnerabilidad tanto en las relaciones con la Administración local, autonómica o del Estado, como también en las relaciones privadas'.
2. Especialmente sorprendente resulta que el Preámbulo justifique el Decreto en las 'muestras de hostilidad o de discriminación grave contra las personas que se expresan en valenciano', como si fueran pauta habitual en el comportamiento social de los ciudadanos valencianos, cuando somos un pueblo caracterizado por la tolerancia en la convivencia pacífica de lenguas.
3. El Proyecto obvia contemplar, y expresar, que las dos lenguas oficiales en la Comunidad deben tener, ambas, tanto el valenciano como el castellano, garantía de protección. Ello en cumplimiento del artículo 6.4 de nuestro Estatut que prohíbe que 'nadie podrá ser discriminado por razón de su lengua'. Porque los derechos no son de las lenguas sino de las personas, y todas en esta Comunidad hemos de tener idénticos derechos, seamos castellano hablantes o valenciano parlantes, sin que puedan prevalecer los de unos sobre los de los otros, muy especialmente en la interacción entre personas físicas, o en los establecimientos de titularidad privada.
4. No resulta admisible, además, la invasión por parte de la Generalitat de las competencias de otras Administraciones, tanto de la Estatal como, especialmente, en lo que afecta a las Corporaciones Locales (y los organismos que de ellas dependen), a las que el Decreto extiende su ámbito de aplicación, como destinatarias de exigencias, requerimientos, medidas, imposiciones, actuaciones o respuestas, que en ningún caso pueden afectar, limitar, menoscabar o suplantar la autonomía municipal.
5. El Decreto proyectado extiende la aplicación de la norma a las 'personas físicas y jurídicas privadas', habilitando a la ODL para adoptar medidas y respuestas respecto de aquéllas en ámbitos no públicos, sin delimitación ninguna. Pero intervenir priorizando el valenciano en las relaciones entre personas privadas es discriminación prohibida por la legalidad.
Como hemos de oponernos, también, a que se instituya una Oficina para tramitar denuncias y correctivos contra comercios, establecimientos, oficinas o despachos, de naturaleza privada, porque no empleen el valenciano, o no lo hagan cuánto, cuándo, cómo y dónde decidan los nuevos 'agentes' lingüísticos.
6. La norma adolece, además, de una falta absoluta de tipicidad, porque no describe ni delimita las conductas que se consideran vulneración de derechos lingüísticos, de modo que las personas públicas o privadas, físicas o jurídicas, no saben por qué hechos van a poder quedar reprobados, o sujetos a cualquier tipo de corrección, obligación o restricción por la actuación de la Oficina Lingüística, lo que atenta a la seguridad jurídica.
7. El Decreto carece, también, de tipificación en las medidas, respuestas, sanciones o deberes que vaya a poder imponer la Oficina Lingüística, lo que supone indefensión, restricción de los derechos individuales, así como vulneración de los artículos 25.1 y 9.3 de la Constitución Española. Ello, además, sin posibilidad de recurso o revisión.
8. No puede admitirse la creación de una Oficina de comisariado lingüístico, que habilite para aplicar, a personas físicas o jurídicas de la Comunitat, medidas de inmersión

56

SECRETARÍA GENERAL

FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

30-jun-2017 9:59:54

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 16-MAYO-2017 CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 57 de 91
762DFDF6-96467505-B509C7AD-DA95334		



vigilada, controlando en qué idioma hablamos, y cómo lo hacemos, en nuestros establecimientos, oficinas, despachos, comercios e incluso en nuestras casas.

9. El valenciano debe ser protegido y potenciado. Pero la libertad y la no discriminación, también.
10. No queremos modelos copiados de otros territorios, como Cataluña, donde el resultado no ha sido la convivencia pacífica de lenguas, que es en nuestra Comunitat la regla y no la excepción, sino la imposición y la división.

La Comunidad Valenciana es tierra de respeto: a todos, y en libertad.

Por todo ello, el Grupo Popular presenta para su consideración y votación en el próximo Pleno los siguientes:

ACUERDOS

1.- Manifestar la disconformidad con la creación de Oficinas Lingüísticas, y en particular al contenido del Proyecto de Decreto de Oficina de Derechos Lingüísticos publicado en trámite de información pública por la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, instando a su retirada.

2.- Instar al Consell a que se abstenga de establecer normas de control lingüístico que incluyan en su ámbito de aplicación a las Administraciones Locales y organismos que de las mismas dependen, afectando, limitando o menoscabando la autonomía municipal.

3.- Instar asimismo al Consell a que retire del Decreto, o de cualquier otra norma que pudiera dictarse sobre Oficinas o controles lingüísticos, las referencias de aplicación a las personas físicas o jurídicas privadas, al consumo o al turismo, respetando la libertad personal, de comercio y de empresa.

4.- Ratificar el respaldo a la previsión estatutaria que prohíbe discriminar a cualquier persona por razón de su lengua cuando se trate de una de las dos oficiales en la Comunidad Valenciana, castellano o valenciano, sin imponer superioridades o prevalencias de alguna de ellas, y por tanto, de unos ciudadanos sobre otros, especialmente en las relaciones físicas o jurídicas privadas.

5. Trasladar la presente moción al Consell de la Generalitat Valenciana, así como a Les Corts.»

SR. AZNAR: El grupo popular de la Diputación presenta esta moción sobre el Decreto que se aprobó el viernes pasado en las Cortes Valencianas sobre el proyecto de Oficina de derechos lingüísticos. Sorprende que en su Exposición de Motivos diga que los ciudadanos no pueden hacer uso de su opción lingüística o que los derechos lingüísticos están sometidos a condiciones de vulnerabilidad. Sorprende que se justifique el Decreto por las muestras de hostilidad o de discriminación, dibujando un pueblo, el valenciano, el nuestro, que no reconozco. No recuerdo una situación de estas características, aunque es cierto que conocemos algún caso excepcional por la prensa.

57



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

30-jun-2017 9:59:54

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 16-MAYO-2017 CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 58 de 91
762DFDF6-96467505-B509C7AD-DA95334		



El proyecto no contempla que las dos lenguas tienen que tener protección, que todas las personas tenemos los mismos derechos, independientemente de la lengua que hablen. No resulta admisible la invasión por la Generalitat de competencias de otras Administraciones como son el Estado y la propia Administración Local.

El Decreto también extiende su aplicación a las personas físicas y jurídicas privadas, habilitando que la Oficina de derechos lingüísticos pueda adoptar medidas y respuestas en ámbitos no públicos. No describe ni delimita conductas que se considere que vulneran los derechos lingüísticos. Por tanto, deja una cierta inseguridad para las personas. El Decreto tampoco tiene una tipificación de medidas, respuestas, sanciones o deberes que vaya a imponer la Oficina.

Esta Oficina no se puede entender más que como un Comisariado lingüístico, que viene a controlar cómo hablamos, y qué lengua se puede hablar en comercios, oficinas, despachos, etc. Nuestro Grupo no está por Oficinas que puedan ir a controlar y que recuerdan a situaciones y a Estados que no vale la pena ni mencionar aquí. El valenciano, igual que el castellano, tiene que ser potenciado y protegido, pero la libertad de las personas no puede ser coartada con Oficinas.

Por tanto, paso a la lectura de las propuestas de acuerdo:

Manifiestar la disconformidad con la creación de Oficinas Lingüísticas, y en particular al contenido del Proyecto de Decreto de Oficina de Derechos Lingüísticos publicado el viernes pasado, por la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, instando a su retirada.

Instar al Consell a que se abstenga de establecer normas de control lingüístico que incluyan en su ámbito de aplicación a las Administraciones Locales y organismos que de las mismas dependen, afectando, limitando o menoscabando la autonomía municipal.

Instar asimismo al Consell a que retire del Decreto, o de cualquier otra norma que pudiera dictarse sobre Oficinas o controles lingüísticos, las referencias de aplicación a las personas físicas o jurídicas privadas, al consumo o al turismo, respetando la libertad personal, de comercio y de empresa.

Ratificar el respaldo a la previsión estatutaria que prohíbe discriminar a cualquier persona por razón de su lengua cuando se trate de una de las dos oficiales en la Comunidad Valenciana, castellano o valenciano, sin imponer superioridades o prevalencias de alguna de ellas, sobre la otra y por tanto, de unos ciudadanos sobre otros, especialmente en las relaciones físicas o jurídicas privadas.

Trasladar la presente moción al Consell de la Generalitat Valenciana, así como a Les Corts.

SR. RIUS: La Oficina de Derechos Lingüísticos se crea precisamente para garantizar las garantías democráticas propias de un Estado de Derecho. La Constitución establece que la regulación será por cada Estatuto de Autonomía, no por los Plenos de los Ayuntamientos. El valenciano, dice el artículo 6 del Estatuto de Autonomía, es la lengua propia de la Comunidad Valenciana y es oficial junto con el castellano (6.2). Por eso la Generalitat ha de garantizar el

58



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

30-jun-2017 9:59:54

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 16-MAYO-2017 CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 59 de 91
762DFDF6-96467505-B509C7AD-DA95334		



uso normal y oficial (artículo 6.3). Nadie puede ser discriminado por razón de su lengua (6.4 y 6.5) se otorga especial protección y respeto a la recuperación del valenciano. Votaron a favor de que la lengua propia es el valenciano y que merece una especial protección y respeto. Ha tenido que venir el nuevo Gobierno a cumplir aquello que dice la Constitución y el Estatuto de Autonomía. El tema de la lengua les pone, les pone en una situación de alerta especial. No tenemos constancia de mociones contra arbitrajes de consumo, de salud, de medio ambiente.

Están faltando a la verdad cuando niegan la vulneración del derecho a la opción lingüística que más a menudo se da en nuestro territorio. Tal vez no sean concededores de esos hechos, porque en el día a día cuando se dirigen a un notario, cuando se dirigen a un registrador de la propiedad, cuando se dirigen a un policía, si les habla en castellano, automáticamente cambian y renuncian a su derecho y por eso no tienen ningún tipo de conflicto. Ni el preámbulo ni el articulado del proyecto de Decreto hacen ninguna alusión a la ciudadanía valenciana en su conjunto, como sujetos de prácticas discriminatorias. La protección de unos derechos no comporta, en absoluto, la limitación de la libertad para ejercer otros. Proteger la opción lingüística de quien quiere expresarse en valenciano en el ámbito público y privado no entra en colisión con quien quiere hacerlo en castellano, porque ambos derechos son perfectamente compatibles. Hay quien cree que sus derechos son superiores a los de la persona que ha de atender en un servicio público, ya sea un enfermo que es visitado en una consulta o los de una alumna en una universidad pública. En la esfera privada desgraciadamente también proliferan los ejemplos, ya sean en grandes superficies, en hoteles, en restaurantes o en festivales de música. Todos estos casos atentan contra la tolerancia y el respeto, porque la cuestión lingüística va de respeto, aunque el PP se esfuerce por mostrarlo como un instrumento de control lingüístico que atenta contra la libertad y que discrimina.

Fue una práctica habitual del Gobierno del Partido Popular someter a la estigmatización a las entidades y asociaciones más activas en defensa del valenciano. La nula legitimidad del Partido Popular para erigirse en defensor de la tolerancia y la convivencia lingüística, invalida totalmente una moción escrita desde la animadversión de un partido político que se ha caracterizado por la práctica política contra el valenciano. Esta dinámica de confrontación es la que trasladan a su moción y es precisamente para contrarrestarla y empezar a trabajar en positivo y a favor de los derechos de todas y todos por los cuales se crea la Oficina de Derechos Lingüísticos.

SR. AZNAR: Comparar los arbitrajes de consumo con estas Oficinas, me provoca y con todo el respeto, la sonrisa. Se trata de una oficina de control casi, casi, stalinista, ese es el aire que rezuma. No venga hablándonos de derechos porque no se trata de eso. La lengua se hace como el camino, andando y hablando y es lo que estamos haciendo ahora, utilizando nuestra lengua, pero si utilizáramos el castellano también estaríamos haciendo camino y también estaríamos defendiendo los derechos y la libertad de las personas que es de lo que se trata. Lo que no queremos es acabar con unos controles que en el ámbito privado, en el ámbito de los comercios, tengan que marcar cómo y de qué manera, o que tengamos que llegar, como en otras tierras próximas, a indicar cómo tiene que rotular cada uno su negocio. Por delante de todo eso esta la libertad de toda persona a utilizar la lengua que quiera en la rotulación de su negocio y a la utilización en su ámbito. Cuando me hablan en castellano no tengo ningún problema en hablar en castellano ¿por qué?, pues porque utilizo las dos lenguas de la misma manera y de eso se trata. Es una cuestión de comunicación. Es un cuestión de respeto pero no

59



FIRMADO		
1.- Secretario General de DIPUTACION	- Vicente Rafael Boquera Matarredona	30-jun-2017 9:59:54

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica>

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 16-MAYO-2017 CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 60 de 91
762DFDF6-96467505-B509C7AD-DA95334		



es una cuestión de faltarle el respeto a nadie porque ni es una cuestión de subyugación, ni es una cuestión de ponernos de rodillas porque cambiemos de lengua, al contrario, es una cuestión de comunicarnos, de respetarnos y de consolidar esta tierra con las características que tiene. Dos lenguas que tenemos que promocionar, defender y poner con todos los derechos, pero no tenemos que imponer de ninguna manera porque mal estaremos trabajando por hacer ese camino, por hacer esa mejor sociedad si estamos imponiendo continuamente.

Con lo que ha estado argumentando, a mi me da la sensación y me reafirma en que esta Oficina sólo tiene un objetivo y es el de inmiscuirse más allá de lo que le correspondería a la Administración Pública, en este caso, a la Generalitat, en las relaciones. Fomentemos, promocionemos, defendamos las dos lenguas, es lo que toca, pero no impongamos a nadie, porque mal estaríamos construyendo una sociedad en la que tengamos que ir imponiendo.

SR. RIUS: Hace 30 años se aprobó la Ley de Uso y Enseñanza del Valenciano. Las palabras del portavoz de entonces, de Alianza Popular creo que era, decía que la aprobación de la Ley de Uso y Enseñanza del Valenciano iba a suponer la desaparición y masacre del castellano. Treinta años después, si alguien piensa que tiene dotes de adivinación ese portavoz de AP, pues esa es la situación. Si hubiera leído el proyecto de la Oficina de Derechos, vería que no habla de derechos de los valenciano hablantes, habla de derechos lingüísticos en nuestro territorio. Es decir, que si una persona se siente discriminada porque en un comercio abierto al público, que eso no es en la esfera de lo privado, entra y no le quieren atender porque habla en castellano, tiene derecho a dirigirse a la oficina de derechos lingüísticos, igual que un valenciano, si entra en un comercio, en un bar, en un restaurante, en un festival de música y no se le atiende por hablar en valenciano. Lo que pasa es que les traiciona el subconsciente. Como saben las situaciones de discriminación, de masacre lingüística, sólo es una lengua, inmediatamente, sin que aparezca en la Oficina, han visto cual es esa realidad y se ponen a la defensiva. Una vez en todo el decreto se menciona el valenciano, cuando dice que esta Oficina tendrá especial atención a procurar el fomento del valenciano. Nada más. El resto, cuando habla de cómo se tiene que actuar, no habla de una lengua en concreto, habla de las dos, los derechos lingüísticos de todos los valencianos, hablen en castellano o hablen en valenciano. Esta Oficina de derechos lingüísticos va a garantizar que a nadie se le deje de atender por hablar en castellano, o en valenciano, en un comercio, en un cine, en una fiesta, o en una Administración pública. Respetando las competencias que tiene la Generalitat, como en consumo, como en sanidad, como en la mujer, todas las oficinas creadas al respecto, esta es una más, para garantizar los derechos de todos nosotros.

SR. AZNAR: Estas situaciones son excepcionalidades y las tenemos que corregir desde la pedagogía, las tenemos que corregir desde la defensa, tenemos que corregirlas, pero no desde lo que entiendo que puede suponer la imposición de estas Oficinas. Quiero que el tendero en su tienda rotule conforme crea conveniente. Queremos construir una sociedad más justa, más libre y mejor. Creo que pueden hacerlo mejor. Por lo tanto, lo que les propondría es que retiraran esto y estudiaran una mejor forma de hacer una promoción, de proteger las lenguas. Por tanto, les pido que apoyen esta moción.

60



Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.seade.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 16-MAYO-2017 CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 61 de 91
762DFDF6-96467505-B509C7AD-DA95334		



Sometido a votación el punto núm. 28, es rechazado por 12 votos a favor, correspondientes a los Diputados del Grupo Popular; y 16 en contra, de los Diputados del Grupo Socialista, Grupo Coalició-Compromís, Grupo Esquerra Unida: Acord Ciutadà, Grupo València en Comú y Diputado no adscrito.

29. Proposición presentada por la Portavoz del Grupo Popular sobre transparencia

Exposición de Motivos

«Desde el comienzo de la legislatura, en esta Diputación, se cuenta con un Diputado delegado y un equipo de transparencia y gobierno abierto con partida presupuestaria propia y dotada de los medios necesarios para realizar sus funciones.

Junto con la transparencia de las administraciones públicas es necesario destacar la necesidad de mejora de estas en cuando a modernización y eficiencia se refiere, la asignatura pendiente de las instituciones y de esta Diputación la podemos situar en la modernización y la eficiencia de la Administración. En pleno siglo XXI, la necesidad de la existencia de un mayor nivel de Administración Electrónica no se hace necesaria, sino que es incluso imprescindible y significaría una mayor eficiencia en cuanto a recursos.

Dentro de las labores que tienen los grupos de la oposición, la más importante de ellas es la de control y fiscalización de ñas actividades que lleva a cabo el gobierno, por información necesaria se podría entender toda aquella que afectara en la participación efectiva en la actuación pública que contempla una multitud de asuntos concretos entre los que cabe destacar el derecho a la fiscalización de las actuaciones municipales y el control, análisis, estudio e información de los antecedentes necesarios sobrantes en los servicios de la Diputación tanto para la tarea de control, como para documentarse con vistas a decisiones a adoptar en un futuro. (Jurisprudencia, STS de 9/05/98, Ar. 4844)

Las implicaciones de la entrada en vigor de la nueva Ley 2/2015, de 2 de abril de la Generalitat Valenciana, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana, no solo es una herramienta para el cumplimiento de lo establecido, sino que su filosofía va más allá de un derecho de los ciudadanos y ciudadanas a demandar determinada información pública o de un deber de publicidad activa de nuestras administraciones, implica un cambio en las administraciones y en las formas de llevar a cabo las diferentes acciones.

El buen gobierno, la transparencia es una es una característica que se debería presuponer a las diferentes administraciones, mientras que el control y las fiscalización por parte de la oposición es un labor fundamental para el correcto funcionamiento de una administración pública.

Por estos motivos, proponemos al Pleno de la Diputación que adopte el siguiente:

ACUERDO:



Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 16-MAYO-2017 CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 62 de 91
762DFDF6-96467505-B509C7AD-DA95334		



El Pleno de la Diputación de Valencia manifiesta la necesidad que dentro de la implementación de las medidas de modernización y acceso a la administración electrónica en todos los servicios de esta administración, que se facilite a todos los diputados y diputadas los medios para el acceso electrónico a la contabilidad de la Diputación y los organismos dependientes para consultar su estado, así como a la consulta de forma directa a los decretos firmados y la consulta del estado de tramitación de los expedientes en los casos que procesa su autorización por el presidente o diputado delegado.»

El SR. ADSUARA da lectura a la parte dispositiva de la proposición

SR. MARTÍ: Comparto sobre todo una de las frases, cuando dice que la asignatura pendiente de las instituciones y de esta Diputación, la podemos situar en la modernización y en la eficiencia de la Administración. Estamos implantando la administración electrónica para dar acceso a todos los Diputados no sólo a los de la oposición, porque tampoco los Diputados del Equipo de Gobierno tenemos acceso a este tipo de información de manera directa.

Ya se han dado instrucciones para que se creen unos usuarios y puedan todos tener acceso a la contabilidad, sabiendo la complejidad que supone la herramienta y que hay que tener cierto conocimiento para poder sacar de ahí la información que queremos. Pero no hay ningún problema y será algo muy rápido.

Hemos de crear un libro de Decretos electrónicos. Nos vamos a poner en eso y en cuanto lo tengamos, todos podremos tener acceso. El tema de los expedientes es un poco más complicado. Hemos de valorar entre todos qué tipo de expedientes es a los que podemos acceder, qué información es totalmente accesible y pública, cuál tiene un carácter más reservado y una protección determinada. Pero como le avanzo, la voluntad existe y si estamos de acuerdo podremos llegar a buen puerto.

SR. ADSUARA: El Grupo Popular propone que se cree una Mesa de Trabajo en la que, a posteriori de la implementación de este sistema, tengamos representación. Siempre según el artículo 13 de la Ley de Transparencia y la Ley de Protección de Datos. Es una propuesta que lanzamos, la creación de esa Mesa de Trabajo sobre transparencia y modernización de la Administración.

SR. MARTÍ: Esto no está en la moción y es una cosa a madurar un poco más, no le digo que no, pero a lo mejor no hace falta otra Mesa. Pero si entre todos pensamos que es necesario ya le digo que ningún problema, porque la voluntad es máxima.

Se aprueba, por unanimidad, el punto núm. 29.

62



Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 16-MAYO-2017 CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 63 de 91
762DFDF6-96467505-B509C7AD-DA95334		



30. Proposición presentada por la Portavoz del Grupo Popular sobre la necesidad de ejecutar los acuerdos adoptados en les Corts Valencianes y la totalidad del Presupuesto de la Generalitat

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

«La reivindicación en la Comunitat Valenciana de mayor y mejor financiación de los servicios básicos y de inversiones productivas por parte del Gobierno Central no es nueva.

Tanto en los momentos de mayor expansión económica en España y de mayor capacidad inversora, hace ahora una década, como en la revisión del modelo de financiación autonómica realizado en el año 2009, siempre hemos estado por debajo de la media nacional en ambos parámetros.

La mayor crisis económica que ha sufrido España en su historia reciente, aún no superada en su totalidad a día de hoy, ha hecho imposible adoptar medidas que lo corrigieran por parte del Gobierno Central.

Pero por el contrario sí se han arbitrado medidas que han permitido inyectar a las distintas administraciones públicas de la Comunitat más de 50.000 millones de euros destinados principalmente a pagar a sus proveedores y a mantener la sociedad del bienestar financiando las políticas sociales, la educación y la sanidad manteniendo su carácter público, gratuito, universal y de calidad.

Entre 2015 y 2016 la política a nivel nacional ha sufrido una paralización de algo más de un año ante la imposibilidad de formar un gobierno estable que derivó en la celebración de unas segundas elecciones en poco más de medio año. Un hecho insólito que ha supuesto, entre otras consecuencias, el retraso en la aprobación de los presupuestos para 2017 con la consiguiente repercusión en las inversiones a llevar a cabo.

Finalmente, la semana pasada se dieron a conocer los presupuestos para el presente ejercicio. Se inicia así un periodo de análisis, debate, y en su caso aprobación, de unos presupuestos que en el mejor de los casos tendrán un periodo de vigencia de unos cinco o seis meses aproximadamente.

De las 17 Comunidades Autónomas, la Comunitat Valenciana, con 505,62M€ es la 5ª en el ranking de inversión total del Grupo Fomento, es decir, el capítulo 6 del Ministerio de Fomento, de las Entidades Públicas Empresariales del Grupo Fomento y los Convenios Ferrocarriles-ADIF.

Esta cifra supone que la inversión a realizar en los próximos meses en la Comunitat Valenciana se sitúa un 35,65% por encima de la media nacional, 132,9 M€ más que el resto de Comunidades.

A diferencia de lo ocurrido a nivel nacional, en la Comunitat Valencia sí se han aprobado sus presupuestos en los dos últimos ejercicios fruto del acuerdo político suscrito entre el PSPV,

63



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

30-jun-2017 9:59:54

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 16-MAYO-2017 CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 64 de 91
762DFDF6-96467505-B509C7AD-DA95334		



Compromís y Podemos, y la normalidad en la actividad parlamentaria ha permitido que regularmente se produzcan debates y se aprueben leyes, mociones y resoluciones.

En concreto, los presupuestos de los dos últimos ejercicios han marcado un punto de inflexión en cuanto a los ingresos recibidos por parte del Gobierno debido principalmente a la recuperación y a la mayor actividad económica, y también a la posibilidad de financiarse por parte del Gobierno central a interés cero.

En sólo dos años las transferencias derivadas del modelo de financiación percibidas por la Generalitat han crecido en 1.900 millones de euros. Y adicionalmente ha experimentado un ahorro de 800 millones de euros anuales como consecuencia de los préstamos a tipo cero. Mientras que en 2014 se pagaron 1.200 millones por el coste de la deuda, este año serán 400 millones.

Pero esos mayores ingresos y la inversión prevista no se ha trasladado en hechos concretos que mejoren la vida de todos los ciudadanos de la Comunitat ya que sólo se ha ejecutado el 55,6% de la inversión prevista en 2015 y el 51,3% en 2016.

Fruto de esta paralización del Consell, Les Corts Valencianes han aprobado diversas Resoluciones que exhortan al Consell a corregir estas disfunciones.

En concreto, tras el pasado Debate de Política General celebrado el pasado mes de septiembre, se adoptaron decisiones tan importantes como que:

- El Consell, ante el reiterado incumplimiento, ha de dar cuenta trimestralmente del grado de cumplimiento de los referidos acuerdos.
- El Consell debía aprobar una línea extraordinaria de 150 millones de euros para que los ayuntamientos puedan hacer frente a necesidades extraordinarias.
- El Consell, por cuanto tiene mayores ingresos, debía pagar la totalidad de la deuda que tiene pendiente con los Ayuntamientos, dependientes, enfermos mentales, residencias...
- O que el Consell no debía incrementar los impuestos, debía mantener las deducciones, exenciones, reducciones y bonificaciones, así como debía decretar la exención de pago de tasas a las personas que perciben ayudas sociales y se encuentren sin recursos, entre otras.

Los vecinos de los municipios de la provincia de Valencia nos vemos afectados por la falta de cumplimiento por parte del Consell de la Generalitat de la Ley de Presupuestos y las diferentes Resoluciones aprobadas en Les Corts Valencianes.

Por todo lo expuesto, el Grupo Popular presenta las siguientes:

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

1. Que el Consell de la Generalitat ejecute en el presente ejercicio y en los siguientes la totalidad de los compromisos presupuestarios contemplados en la Ley de Presupuestos aprobada en Les Corts Valencianes.



Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 16-MAYO-2017 CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 65 de 91
762DFDF6-96467505-B509C7AD-DA95334		



2. Que el Consell de la Generalitat destine el 100% de los nuevos ingresos derivados del actual y el futuro modelo de financiación a materia de igualdad, dependencia, empleo, residencias, emprendimiento, sectores productivos, infraestructuras, sanidad y educación, y no a incrementar el número de altos cargos y asesores del Consell y del sector público instrumental.

3. Que el Consell, al disponer de 851 millones de euros adicionales provenientes del Modelo de Financiación, invierta en el presente ejercicio en infraestructuras de su competencia 300 M€ en un Plan Extraordinario de Infraestructuras Estratégicas de la Comunitat Valenciana.

4. Que el Consell, dentro del Plan Extraordinario de Infraestructuras Estratégicas de la Comunitat Valenciana, contemple las infraestructuras urgentes de los municipios de la provincia de Valencia

5. Que el Consell de la Generalitat cumpla con las Resoluciones y Acuerdos de Les Corts, así como los plazos que establecen en ellas, respetando la voluntad mayoritaria en defensa de los intereses generales de la Comunitat Valenciana.

6. Que el Consell de la Generalitat, en aras a la transparencia, dé cuenta con carácter trimestral del cumplimiento del Presupuesto y de los acuerdos y resoluciones aprobadas por Les Corts.

7. Que se dé traslado del presente acuerdo al President del Consell de la Generalitat y al President de Les Corts Valencianes.»

SR. IZQUIERDO: Lee la propuesta

SR. RIUS: Reconocen que desde el año 2009 hemos estado por debajo de la media nacional a la hora del financiamiento. Bienvenidos. Pero después empiezan a decir que, por el contrario, a pesar de la crisis, se han arbitrado medidas que han permitido inyectar 50.000 millones de euros en las distintas Administraciones públicas de la Comunitat Valenciana. No me salen los números, pero independientemente de eso, faltaría más que no nos dieran un euro para financiar las políticas sociales, la educación, la sanidad y todo lo que cubrimos desde los Ayuntamientos, la Diputación y, sobre todo, desde las Cortes Valencianas.

Dicen que de las 17 Comunidades Autónomas, la Comunidad Valenciana es la quinta en el ranking de inversión total del grupo Fomento. Hombre, está entre las seis de mayor territorio y entre las cuatro de mayor población. Dicen que se destinan 505 millones, es una reducción del 32% respecto al 2016. Les he escuchado antes decir que se había incrementado, pero se había incrementado, y usted lo ha dicho, respecto a lo ejecutado, pero no de lo presupuestado. Resulta que como el Gobierno del Estado gestiona mal y no ejecuta, los valencianos hemos de pagar esa mala gestión y nos han de reducir por encima de lo que ejecutamos un poco, pero una reducción del 32% respecto al 2016, porque sólo se ejecutó un 40% de lo presupuestado. Eso queda escondido en el texto triunfalista de la buena gestión del gobierno Popular. Somos el 11% de la población, pero el Gobierno del PP destina el 6,9% a los valencianos y valencianas.

65



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

30-jun-2017 9:59:54

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 16-MAYO-2017 CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 66 de 91
762DFDF6-96467505-B509C7AD-DA95334		



El año 2015 cambió el Gobierno valenciano y entró un nuevo Gobierno, qué casualidad que desde ese año se recupere la economía y gracias a eso nos toca, por el PIB, etc., etc., mayor participación. O sea, que nos dan lo que, teóricamente mal calculado, nos toca. Ni más, ni menos. Y lo ponen como un gran logro de la Administración del Estado, que nos incrementa la transferencia.

Las propuestas de resolución están basadas en datos que son, o bien erróneos, o bien verdades a medias, o tergiversan la realidad. Dicen que instemos al Consell a que cumpla sus Presupuestos. Claro que tiene que intentar cumplirlos. Todas las Administraciones los intentan cumplir. Una obviedad. Que el Consell destine el 100% de los nuevos ingresos a dependencia, ocupación, residencias, emprendimiento, sectores productivos, infraestructuras sanitarias, educativas... es lo que está haciendo ahora el nuevo Gobierno, cosa que antes no se hacía, cuando se destinaban a Fórmula I, a clóchinas y a cosas que no tocan. Que el Consell disponga los 851 millones de euros adicionales, por la mejora de la economía valenciana, a infraestructuras de su competencia. Es decir, tenemos que cubrir el agujero del Estado; mal pagados y encima dejarles dinero. Que el Consell haga un Plan extraordinario en infraestructuras estratégicas para los Municipios de la Provincia. O sea, que cuando quieren hay autonomía municipal, cuando no, desde el Gobierno de la Generalitat podemos entrar en otras Administraciones. En el tema de la lengua no, pero en todo lo demás sí, como es este caso.

No podemos estar de acuerdo, en absoluto, con la moción que han presentado.

SR. IZQUIERDO: Lo ejecutado en el año 2015 en inversiones fue el 55'6% y en el año 2016, con el cambio del Gobierno, fue del 51'3%: menos gestión, menos inversión.

Lo que pedimos es que los acuerdos que se toman en les Corts Valencianes se cumplan y el Consell los cumpla, y que no se queden olvidados y sólo sirvan para hacerse la foto. Hubo una resolución de Les Corts para que se destinaran 300 millones de euros a los Municipios. ¿Dónde está? No está. Se exigía una reducción del número de altos cargos y asesores y eso tampoco se recoge en los Presupuestos de la Generalitat. La Vicepresidenta ya va por 12 asesores. Según la población en la que se resida, sea pequeña, sea grande, tenga más, o menos peso en votos, o sea de un color político, o sea de otro, reciben más o menos. Se invierte en renta per cápita en Morella 1.400 euros; en la ciudad de Castellón, 17 euros. Morella 1.400 euros por habitante, Castellón, 17 euros. Pedimos trato igualitario a todos los ciudadanos y ciudadanas de nuestra Comunitat Autònoma.

SR. RIUS: El número de asesores es inferior al del tiempo del PP. Al inicio de la legislatura se aprueba un número de asesores y no es obligatorio que estén cubiertos los puestos al día siguiente, y hay gente que tarda en cubrir los puestos un año y pico, como le ha pasado a la señora Oltra, que a pesar de tener menos asesores y asesoras que en la legislatura del Partido Popular, tenía puestos vacantes y ha tardado en cubrirlos.

66



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

30-jun-2017 9:59:54

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 16-MAYO-2017 CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 67 de 91
762DFDF6-96467505-B509C7AD-DA95334		



Están diciendo que están dispuestos a pedir en Madrid. Están mintiendo; cero enmiendas en los Presupuestos Generales. Esa es la voluntad de los Diputados del Partido Popular del País Valencià en la defensa de los intereses de los valencianos. Hace seis meses, en Bruselas, votaron a favor de la entrada de las naranjas de la República Sudafricana en competencia desleal con las valencianas. En el momento en que se salen un poco de aquello que entiende el Sr. Rajoy que no se ha de hacer, enseguida se ponen firmes y se olvidan de los intereses de los valencianos.

En un lado de esta problemática valenciana, encuentran a Compromís, al PSOE, a Podemos, a Esquerra Unida, incluso a una parte grande de Ciudadanos, a Uniones gremiales valencianas, a sindicatos, a PYMES, a empresarios, exigiendo y reivindicando aquello que es nuestro; y al otro está el PP, ofrendando glorias a Rajoy, a Galicia, a Barcelona, a Sudáfrica o a quienes les dicten desde Madrid.

Si hay alcaldías de Ayuntamientos gobernados por el Partido Popular que quieren recibir el dinero que recibían en el 2013..., ahora no es que tengamos más dinero, tenemos menos dinero que en el 2013, pero si quieren recibir el dinero que recibían en el 2013, que renuncien a todas las convocatorias públicas, se les asigna lo que se les daba en el 2013 y el resto a repartir, en convocatorias de pública concurrencia, como se está haciendo en estos momentos. Lanzo el reto, a ver si están de acuerdo. Si tan agraviados están los Municipios del PP, acepten el reto.

SR. IZQUIERDO: Lo único que pedimos es el podernos sentar y dialogar para lograr una financiación justa para todos los Municipios de la Provincia de Valencia. Y eso es lo que aún no hemos conseguido en estos prácticamente dos años que llevan gobernando. Una Comisión de Trabajo en la que podamos de verdad aportar todos y ver cada uno qué punto de vista tiene.

Que todas aquellas resoluciones que se adoptan en Les Corts Valencianes, que el Consell las cumpla y que no sólo sirvan para salir un día, o dos días en la prensa. Que se cumplan. Si es así de fácil y así de resumida esta moción que presentamos.

No recibimos lo que nos toca, según el peso poblacional, pero es que no han ido a exigirlo; sólo presentan estos papeles y estas mociones y estos acuerdos, pero luego, cuando tienen que pelearlo en Madrid, negociar y sacar un rendimiento para la Comunitat Valenciana, no hacen valer sus cuatro votos. Coalición Canaria con uno lo consigue, y saca inversiones y saca dinero para los ciudadanos de Canarias, Compromís con cuatro ¿no?.

La que ha impulsado todas estas mociones es nuestra Presidenta, Isabel Bonig, es ella la que ha salido en prensa y en todas partes diciendo: vamos a exigir al Consell que cumpla con lo aprobado en Les Corts. Siéntense con los Ayuntamientos a ver qué inversiones productivas se pueden hacer en cada uno de los Municipios. Se cierran en banda en que no nos dan, en que no nos quieren, en que si Cataluña o Barcelona nos quita la farmacia, o no sé quién nos quita la Fórmula I, ahora se hace en Barcelona, es verdad, también nos han quitado la Fórmula I.

67



Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 16-MAYO-2017 CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 68 de 91
762DFDF6-96467505-B509C7AD-DA95334		



Pidamos al Consell que invierta el dinero en los pueblos, sentándose con los representantes de las poblaciones. No hay que llorar, hay que trabajar y sacar las cosas adelante.

Sometido a votación el punto núm. 30, es rechazado por 12 votos a favor, correspondientes a los Diputados del Grupo Popular; y 15 en contra, de los Diputados del Grupo Socialista, Grupo Coalició-Compromís, Grupo Esquerra Unida: Acord Ciutadà y Grupo València en Comú; y 1 abstención, del Diputado no adscrito.

31. Proposición presentada por la Portavoz del Grupo Popular para la construcción de una infraestructura que conecte las playas de los Municipios de Canet d'en Berenguer y Puerto de Sagunto

Exposición de Motivos

«Actualmente los municipios de Canet D'en Berenguer y Sagunto (Puerto de Sagunto) son referentes en la provincia de Valencia en materia de Turismo concentrando en los periodos estivales una población que ronda los 100.000 habitantes entre residentes y personas que se desplazan a dichos municipios para disfrutar de sus playas.

Y es en la conexión de las playas de ambos municipios donde encontramos graves deficiencias al no existir actualmente una infraestructura que conecte de forma directa la playa de Canet d'en Berenguer con la de Puerto de Sagunto con todos los inconvenientes que esta situación genera para sus residentes.

El no tener una conexión en condiciones entre las playas de ambos municipios, ha provocado que la mayor parte de usuarios que se encuentran en dichas playas y quieran desplazarse de una a la otra, opten por elegir un itinerario que cuanto menos es seguro ya que carece de cualquier equipamiento o infraestructura que garantice unas condiciones mínimas de seguridad, sobre todo teniendo en cuenta que estamos hablando de la cuenca del río Palancia, cuenca que en cualquier situación derivada por fuertes lluvias o lluvias torrenciales puedan provocar que su caudal aumente de forma repentina, poniendo en grave riesgo la seguridad de las personas que estén utilizando en ese momento, ese itinerario para desplazarse de una playa a la otra. Todo ello sin contar otros riesgos existentes tales como accidentes de circulación o de cualquier otra índole a consecuencia del mal estado de la vía.

Al mismo tiempo esta situación afecta de forma directa a la calidad turística de la zona, teniendo en cuenta que ambas playas están galardonadas con bandera azul y entendemos que es una prioridad el que ambas estén perfectamente conectadas entre sí, al tiempo que tenemos la certeza de que esta mejora redundará de manera directa en la dinamización económica de ambos municipios.

Por todo lo expuesto anteriormente el Grupo Popular presenta al Pleno de la Diputación de Valencia, la adopción de los siguientes:

68



Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 16-MAYO-2017 CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 69 de 91
762DFDF6-96467505-B509C7AD-DA95334		



ACUERDOS

PRIMERO.- Que el Pleno de la Diputación de Valencia acuerde con las administraciones competentes que para el ejercicio 2018 se realice el proyecto constructivo y la posterior ejecución del puente de conexión sobre el río Palancia que una la zona de la playa entre Puerto de Sagunto y Canet d'en Berenguer.

SEGUNDO.- Que se habiliten las partidas necesarias en el presupuesto de 2018 para acometer la redacción del proyecto constructivo y su ejecución de esta infraestructura tan demandada por las dos localidades.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a las administraciones competentes que son objeto de esta moción, así como a los ayuntamientos de Canet d'en Berenguer y Sagunto.»

- Proposición de adición de acuerdos a la propuesta anterior, presentada por la Portavoz del Grupo Ciudadanos.

«D^a CARMEN PERIS NAVARRO, como Diputada-Portavoz del grupo Ciudadanos en la Diputación de Valencia, MANIFIESTA:

Que respecto de la moción presentada por el PP en fecha de 3 de mayo de 2017 para la construcción de una infraestructura que conecte las playas de los municipios de Canet d'En Berenguer y Puerto de Sagunto, consideramos que la infraestructura debe de ser parte de un proyecto ambicioso que otorgue valor a la zona. No únicamente la importante unión entre los dos municipios, sino también que se tenga en cuenta a las personas con zonas de esparcimiento.

Además es importante conocer las posibles ayudas europeas de las que ser susceptible este proyecto, como pueda ser el Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas. Por ello, desde el grupo ciudadanos de esta Diputación se propone la siguiente ADICIÓN a la citada moción:

ACUERDOS:

CUARTO.- Que el proyecto no se quede únicamente en la movilidad, contemplando a través de la creación de una zona de ocio el disfrute de las personas y acondicionar la vereda del río Palancia para su utilización como zona transitable y accesos al mar.

QUINTO.- Instar a la administración competente a la búsqueda de fondos europeos destinados a la infraestructura para la cohesión a largo plazo de la que el proyecto pueda verse beneficiado.»

SR. PRESIDENTE: ¿Aceptan, o no, la enmienda?

69

SECRETARÍA GENERAL

FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

30-jun-2017 9:59:54

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 16-MAYO-2017 CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 70 de 91
762DFDF6-96467505-B509C7AD-DA95334		



SR. BAILACH: No tenemos ningún inconveniente.

SR. PRESIDENTE: Entonces La votación será sobre su propuesta junto con la enmienda.

SR. BAILACH: En principio, por nosotros no hay problema. Lee la Proposición.

SR. SEGUÍ: No podemos apoyar esta moción, como no pudimos apoyar la del Rincón de Ademuz, la de Requena y la de Tavernes. Esto no puede funcionar a golpe de visita. La planificación es algo importante en las inversiones. Como dije ya en todas las que he nombrado antes. Las cuestiones singulares hay que tratarlas como singularidad, y no como moción aquí. Si esto va a ir a golpe de visita e hiciéramos caso a todo lo que un grupo u otro traigamos al Pleno de la Diputación, no habría bastante presupuesto en la Diputación. Seamos un poco respetuosos con la globalidad de la Provincia de Valencia y que el próximo Pleno no tengamos otra singularidad vestida de moción.

SR. BAILACH: Precisamente porque es un tema singular, lo traemos como una moción, porque si fuese una propuesta que cabe en alguno de los programas de la Diputación, podríamos haber dirigido esa demanda a través de uno de los programas que ya existen en la Diputación. Es una reivindicación histórica, de los últimos cuatro o cinco años. Pretendemos que no sólo lo asuma la Diputación, sino que la Diputación haga una vez más de valedora de ese ejercicio de coordinación entre los diferentes Municipios y las diferentes Administraciones públicas y entre todos demos una solución singular a este proyecto. Es una responsabilidad nuestra, como la suya lo es atender las demandas de los vecinos y de los Concejales y Alcaldes de la Provincia de Valencia. Además, ya existen precedentes, se ha hecho en otros sitios y también se podría hacer el puente entre Canet y el Puerto de Sagunto.

SR. SEGUÍ: En la Diputación estamos abiertos a la colaboración con otras Administraciones para llegar a una solución de lo que piden los Ayuntamientos, u otras Administraciones. Algún año ha gobernado el Partido Popular allí y ahora es cuando hay que hacerlo y cuando estuvieron gobernando no lo hicieron.

Desde el Área de Carreteras estamos involucrados totalmente, Sagunt-Canet, la conexión de la 317, vamos a hacer una inversión de casi cuatro millones de euros, porque el año pasado nos apareció como punto negro, y ahí está la Diputación para hacer una inversión importante Canet-Sagunt, para mejorar la seguridad vial. Las carreteras más cercanas que tiene la Diputación son la 309 y la 320, que se van a transferir, en breve, a la Generalitat Valenciana. La Diputación no tiene infraestructuras allí, pero estamos dispuestos a participar en la negociación.

SR. BAILACH: Sean capaces de poner puentes entre localidades y de eliminar fronteras. Cuando se hagan inversiones, o se visiten, que se llame también a los Alcaldes de las poblaciones afectadas, que en algunos casos no ha ocurrido así.

70



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

30-jun-2017 9:59:54

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 16-MAYO-2017 CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 71 de 91
762DFDF6-96467505-B509C7AD-DA95334		



Sometido a votación el punto núm. 31, es rechazado por 12 votos a favor, correspondientes a los Diputados del Grupo Popular y del Diputado no adscrito; y 15 en contra, de los Diputados del Grupo Socialista, Grupo Coalició-Compromís, Grupo Esquerra Unida: Acord Ciutadà y Grupo València en Comú.

En el momento de la votación del punt núm. 31, no se encontraba en el Pleno la Sra. M^a Carmen Contelles Llopis

32. Proposición presentada por la Portavoz del Grupo Ciudadanos para que las mociones aprobadas sean publicadas en el Portal de Transparencia y se dé cuenta al Pleno y de forma anual del estado de ejecución de las mismas

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

«Las mociones son un instrumento político fundamental con el que los partidos políticos con representación en las instituciones, pueden elevar propuestas para su debate y aprobación en el Pleno. Por tanto, son uno de los pilares fundamentales en los que se articula nuestro sistema democrático. A pesar de ello, la ejecución de gran cantidad de las mociones aprobadas por las instituciones se dilatan más de lo deseable en el tiempo, o en el peor de los casos, no son ejecutadas nunca.

Desde el Grupo Provincial Ciudadanos entendemos que para la realización de muchas de estas mociones se requiere de una partida económica determinada o de recursos humanos ex profeso. Pero ello, no debe alejarnos de la obligación de su cumplimiento en el menor tiempo posible, siempre en base a los recursos y circunstancias existentes.

Este incumplimiento, en muchas ocasiones puede estar justificado por la imposibilidad material o simplemente por un retraso justificado, sea el motivo que sea, los ciudadanos lo desconocen y la ausencia de esa información, genera una incertidumbre innecesaria.

A pesar que el Portal de Transparencia de la Diputación de Valencia pone a disposición las transcripciones de los plenos donde aparecen las mociones, consideramos que el entramado de links, y el desconocimiento de cuándo se trata o deja de tratar un asunto, dificulta el acceso a esta información.

En definitiva, debemos ser responsables con nosotros mismos y con los habitantes de la provincia y comprometernos a materializar su cumplimiento en el menor tiempo posible. De lo contrario, supondría un grave perjuicio hacia la confianza de los ciudadanos para con las instituciones.

Del mismo modo consideramos que las preguntas redactadas por escrito que se realizan a los miembros del Gobierno de la corporación, deben de están a disposición del ciudadano en este mismo portal.

Por todo ello, este Grupo Provincial propone para su aprobación y debate en el Pleno de la Diputación Provincial de Valencia los siguientes

ACUERDOS

71



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

30-jun-2017 9:59:54

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 16-MAYO-2017 CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 72 de 91
762DFDF6-96467505-B509C7AD-DA95334		



PRIMERO.- Incluir en el portal de transparencia un apartado denominado iniciativas presentadas en el registro (mociones, decretos y preguntas por escrito) y detallar en qué estado se encuentran.

SEGUNDO.- Incluir en este mismo apartado las respuestas dadas por el Gobierno de la Diputación de Valencia.»

Se aprueba, por unanimidad, el punto núm. 32.

MOCIONES SRES. DIPUTADOS. Adopción de acuerdo previa su especial declaración de urgencia

El **SR. PRESIDENTE** expone las Mociones presentadas para su debate plenario, y propone se acuerde su especial declaración de urgencia y su inclusión en el Orden del Día. Que así se decide, por unanimidad

MOCIÓN 1. Moción presentada por el Diputado Delegado de Hacienda sobre aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria núm. 0/09/033/2017 por Créditos Extraordinarios

«Vista la petición de la diputada delegada de Bienestar Social Sra. Mercedes Berenguer Llorens, relativa a subvenciones nominativas, para actuaciones urgentes en determinados centros escolares de algunos municipios de la provincia.

Visto el expediente de Modificación Presupuestaria núm. 0/09/033/2017 por créditos extraordinarios del Presupuesto General vigente, financiados con Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales y con bajas por anulación en el estado de gastos del presupuesto en vigor, propuesto por la Presidencia, y

Atendido: Que los créditos modificados corresponden a mayores gastos en aplicaciones inexistentes en el Presupuesto vigente.

Atendido: Que dichas modificaciones presupuestarias obedecen a la dotación en el Presupuesto vigente de créditos necesarios para atender créditos extraordinarios urgentes e inaplazables, financiados con Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales y con bajas por anulación en el estado de gastos en el Presupuesto de 2017, cumpliéndose las disposiciones legales vigentes en su tramitación.

Visto el informe preceptivo emitido por la Intervención General, conforme al art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

SE ACUERDA:



Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 16-MAYO-2017 CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 73 de 91
762DFDF6-96467505-B509C7AD-DA95334		



Primero. Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número 0/09/033/2017 por créditos extraordinarios en el Presupuesto General vigente, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

EXPEDIENT DE MODIFICACIÓ PRESSUPOSTÀRIA NUM.0/09/033/2017					
RESUM PER CAPÍTOLS DE L'ESTAT DE GASTOS					
CAP	INICIAL	SALDO ACTUAL	AUGMENTS	DISMINUCIONS	SALDO FINAL
1	66.959.425,57	66.945.318,74			66.945.318,74
2	45.742.632,42	53.485.543,42			53.485.543,42
3	5.756.795,23	5.756.795,23			5.756.795,23
4	213.212.076,04	225.814.141,76		7.005.000,00	218.809.141,76
5	3.850.000,00	3.850.000,00			3.850.000,00
6	52.258.636,16	76.036.372,99			76.036.372,99
7	19.204.055,57	75.039.007,59	7.030.000,00		82.069.007,59
8	1.130.000,00	1.130.000,00			1.130.000,00
9	26.085.372,61	26.085.372,61			26.085.372,61
T	434.198.993,60	534.142.552,34	7.030.000,00	7.005.000,00	534.167.552,34
RESUM PER CAPÍTOLS DE L'ESTAT D'INGRESSOS					
CAP	INICIAL	SALDO ACTUAL	AUGMENTS	DISMINUCIONS	SALDO FINAL
1	32.892.791,64	32.892.791,64			32.892.791,64
2	31.400.344,76	31.400.344,76			31.400.344,76
3	16.113.030,00	16.391.853,30			16.391.853,30
4	351.854.919,20	351.860.796,80			351.860.796,80
5	667.908,00	677.908,00			677.908,00
6	10.000,00	10.000,00			10.000,00
7	120.000,00	309.675,44			309.675,44
8	1.130.000,00	100.599.182,40	25.000,00		100.624.182,40
T	434.188.993,60	534.142.552,34	25.000,00	0,00	534.167.552,34

73



FIRMADO		
1.- Secretario General de DIPUTACION	- Vicente Rafael Boquera Matarredona	30-jun-2017 9:59:54

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/operacions/porta/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 16-MAYO-2017 CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 74 de 91
762DFDF6-96467505-B509C7AD-DA95334		



RESUMEN

ALTAS ESTADO DE GASTOS 7.030.000,00
BAJAS ESTADO DE GASTOS 7.005.000,00
DIFERENCIAS 25.000,00

ALTAS ESTADO INGRESOS 25.000,00
BAJAS ESTADO INGRESOS 0,00
DIFERENCIAS 25.000,00

Segundo. Asimismo se acuerda, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la exposición al público por el plazo de 15 días a efectos de reclamaciones, y que terminado dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, la aprobación del expediente se eleve a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo, así como que se cumplan los demás trámites exigidos por la legislación vigente.»

SR. GASPAR: Esta propuesta tiene dos patas, la pata de Hacienda, que es la pata que faculta el crédito y la pata en el Área de Bienestar Social, que es la que articula la ayuda y hace el listado. Por lo tanto, aunque son dos puntos, Hacienda tiene poco que decir, sólo la dotación presupuestaria. Si vamos al fondo de la cuestión le pasaríamos la palabra a la compañera Diputada Mercedes.

SR. PRESIDENTE: Si quieren hacemos un debate conjunto de los dos puntos, porque la verdad es que uno sin el otro no tiene ningún sentido; uno dota el crédito y el otro lo reparte.

SRA. BERENGUER: Esto ha sido trabajado con la Conselleria de Educación, porque los que conocen el estado de los colegios son los de la Conselleria. Se hicieron una especie de tramos para ver cuántas líneas había, el número de niños que iban a los colegios, la población que afectaban y, en función de eso, pasamos, tal como estaba anunciado, la relación de los colegios que beneficiará, en todo caso, a los Municipios.

La subvención está contemplada dentro del presupuesto como una subvención nominativa y se hará llegar directamente a todos los Municipios. Lo hemos incluido hoy porque entendíamos que cuando más pronto se pudiera solventar mejor si se puede hacer a lo largo del verano, para no interrumpir el funcionamiento de los colegios, por eso hemos intentado que fuera por la vía de urgencia. Si de todas formas no llegáramos, cada uno se organizará cuando tenga que hacer la licitación, intentando que sea lo más rápido posible.



Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 16-MAYO-2017 CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 75 de 91
762DFDF6-96467505-B509C7AD-DA95334		



SR. BARBER: Ustedes hace escasamente dos años vinieron a este mismo Pleno, prometiendo tres ejes que iban a suponer su gobierno en la Diputación. En primer lugar nos hablaron de transparencia transversal, como ha dicho el Diputado; en segundo lugar, nos hablaron de que no iba a haber “besamanos”; y, en tercer lugar, nos dijeron que no querían planes teledirigidos.

Pero nos encontramos con que aún no hemos llegado a los dos años después de lanzar estos mensajes, y presentan esta moción al Pleno, de urgencia, sin un debate previo en la Comisión de Hacienda, por lo tanto escondiendo a los ojos de la oposición esta modificación presupuestaria. Al Grupo Popular nos da la sensación de que planifican en base a la prensa y no en base a las necesidades de la gestión, ni en base a las necesidades de los Municipios, porque el mismo día que se produjo, el martes pasado, la Comisión de Hacienda, mientras se celebraba la Comisión, la Sra. Vicepresidenta, el conseller Marzá y la Sra. Mercedes presentaban este Plan, del que en la Comisión, donde se debe dotar presupuestariamente esta partida, no nos enteramos y no se habló absolutamente nada. Es un hecho que el Grupo Popular consideramos sumamente grave.

Decían no a los “besamanos”, no a los planes teledirigidos y resulta que han cambiado el besamanos en la Diputación, por el besamanos al Conseller Marzá, que no sabemos aún, y nos gustaría que nos lo explicasen, qué criterios ha seguido para la elección de los colegios y que seguramente ustedes tampoco nos podrán informar, pero aún así se lo preguntamos, porque son criterios elegidos y teledirigidos por el Conseller Marzá. Desde el Grupo Popular creemos en la colaboración entre Administraciones; en el sometimiento a los delirios de la Generalitat, no. Porque ustedes están escondiendo y siendo opacos, escondiendo esa opacidad tras la colaboración entre Administraciones.

¿Cuánto nos van a costar las fotos de la Sra. Vicepresidenta con la Sra. Oltra, o con el Sr. Marzá? Porque en lo que están convirtiendo esta Diputación es en una Administración sometida a los delirios del Presidente de la Generalitat Valenciana, a los delirios de la Vicepresidenta y ahora, conforme hemos visto, a los delirios del Conseller de turno. Porque ya lo vimos en la Xarxa Llibres, que nos costó quince millones de euros de la Diputación; ya lo vimos cuando aportamos cuatro millones de euros a los centros de día; y ahora lo volvemos a ver, aportando siete millones de euros para el mantenimiento de unos colegios que, por supuesto, el Grupo Popular está de acuerdo con el fondo, pero no con las formas, que nos tenga que coger la Conselleria de la orejita a esta Diputación y nos tenga que decir: mira, tienes que invertir aquí, aquí, aquí y aquí. Al Grupo Popular nos gustaría saber en qué, aparte de poner dinero, ha participado esta Diputación. Pregunta número uno. Pregunta número dos, si dentro de esas inversiones caben cambios, ha habido diferentes colegios y diferentes Municipios que han acudido a nosotros preguntando si pueden cambiar la inversión en el colegio.

Están sometiendo una institución tan seria como esta Diputación, a los antojos del Palau de la Generalitat y están minando y acabando con la autonomía de esta Institución, que todos representamos. Están sometiendo la autonomía de esta Diputación a la Generalitat Valenciana. Me parece un poco incoherente. La Sra. Amigó hablaba de “agachar el morro”, entonces ¿cómo definirían esta situación? Viene la Generalitat y nos dice dónde tenemos que invertir y donde tenemos que poner el dinero de esta Diputación. Agachada está la Diputación con este gobierno, en favor de la Sra. Oltra.

75



FIRMADO		
1.- Secretario General de DIPUTACION	- Vicente Rafael Boquera Matarredona	30-jun-2017 9:59:54

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 16-MAYO-2017 CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 76 de 91
762DFDF6-96467505-B509C7AD-DA95334		



Este Grupo, estando a favor con el fondo, no compartimos sus formas, nada transparentes y opacas; no compartimos el besamanos, en primer lugar al Sr. Puig, en segundo lugar a la Sra. Oltra y ahora al Sr. Marzá, y no compartimos sus formas teledirigidas. De 44 Municipios a los cuales se les subvencionan colegios, sólo hay tres gobernados por el Partido Popular. Está claro que el Partido Popular no gobierna como antes en la mayoría de los Municipios, pero tampoco de 44, tres. Decían que venían a hacer las cosas bien, pues bueno, debo entender que los otros Municipios gobernados por el PP y en los que ustedes no van a invertir ni un solo euro, harán las cosas muy bien, porque esos colegios no necesitan ninguna intervención.

No entiendo por qué esta moción no se ha tramitado de una manera correcta y adecuada en la Comisión y se tiene que traer de manera urgente a este Pleno, para dotarlo, total, para que el Sr. Marzá salga en la foto y quede bien. Al Grupo Popular nos gustaría insistir en esas preguntas, ya que no hemos tenido la oportunidad de poder debatirlas en las Comisiones, a ver si se nos aclara en este Pleno: si un Municipio solicita un cambio en la inversión ¿a quién se tiene que dirigir? ¿a quien paga, o a quien manda?

SRA. BERENGUER: La Unidad Técnica que informa de la situación de los colegios está en la Conselleria. Sería una locura que planteáramos nosotros desde aquí cuáles son los colegios. Desde la Unidad Técnica y desde la visión que tienen ellos de qué colegios tienen que hacer de nuevo, en qué colegio tenían que actuar a medio plazo, y qué colegios tenían que estar soportando un mantenimiento, mantenimiento que estaban asumiendo los Ayuntamientos, por eso este dinero va directamente a los Ayuntamientos.

Si tienen alguna consulta, algún colegio que consideran que no es el adecuado, hagan un escrito a la Conselleria y lo trasladan, por si acaso ha habido algún problema, que puede ser, y si es así se resolverá y si tenemos que hacer alguna modificación en un colegio concreto se hará.

Los delirios han sido en CIEGSA, delirio que nos ha hecho perder dinero a todos los valencianos y valencianas. Un delirio que hizo que se quemaran los documentos y que ninguno supiera lo que estaba pasando durante veintitantos años de la anterior administración encargada de los equipamientos de los colegios. Me hubiera gustado sentarme con ustedes, pero al final hemos tenido que hacerlo con urgencia para que se pueda resolver este verano en los Municipios donde se pueda hacer.

SRA. AMIGÓ: Este equipo de gobierno comparte desde el minuto cero la letra y el espíritu del Pacto del Botánico y no tenemos ningún problema en unir esfuerzos con otras Administraciones y en este caso con la Conselleria de Educación.

El mantenimiento de las escuelas de infantil y de primaria es competencia de los Ayuntamientos. Solamente hemos tenido en este año capacidad para poder apoyar el mantenimiento. El hecho de que los Municipios no tengan la suficiente financiación da que los Ayuntamientos no puedan acometer el mantenimiento de las escuelas. Esto nos lo han hecho llegar así.

76



Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 16-MAYO-2017 CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 77 de 91
762DFDF6-96467505-B509C7AD-DA95334		



Evidentemente, en aquellas cosas que son competencia de la Generalitat, nosotros no vamos a entrar, pero el cambio de las ventanas y de las puertas sí que es competencia municipal. A nosotros así nos lo ha trasladado la Conselleria y queremos creerlo. Hay Alcaldes que están muy contentos de que la Diputación haya hecho este plan de mantenimiento.

Los criterios técnicamente los ha marcado la Conselleria. La Diputación no ha enviado a ningún técnico que fuera centro por centro, porque lo han hecho desde la Conselleria los inspectores territoriales que han detectado las necesidades. El listado que nos ha llegado es el que anunciamos el otro día en la prensa y está colgado en la página de la Diputación desde el momento en que lo hicimos público. Se han tenido en cuenta criterios técnicos para decidir en qué Municipio actuar y evidentemente, si hay Municipios que tienen cuatro escuelas, sólo le habrá tocado a una. En Valencia ciudad le ha tocado en dos pedanías y uno en toda la ciudad.

SR. IZQUIERDO: Es competencia de los Ayuntamientos poner al Conserje en los centros de primaria y realizar pequeñas reparaciones de mantenimiento. Si se rompe una puerta el Ayuntamiento va y la cambia. Pero cambiar todas las ventanas del centro y todas las puertas del centro eso es una inversión, con un objetivo que es el ahorro energético. Eso es una inversión que no es competencia municipal. Es competencia exclusivamente de la Generalitat.

SR. BARBER: Coincidimos en el fondo del plan, porque todos queremos mejoras para nuestros alumnos, pero no coincidimos con sus formas opacas, teledirigidas y el besamanos al Palau de la Generalitat. La Diputación está haciendo de cajero automático, algo que con este gobierno se está convirtiendo ya en demasiado habitual.

Se aprueba la Moción núm. 1 por 15 votos a favor, correspondientes a los Diputados del Grupo Socialista, Grupo Coalició-Compromís, Grup Esquerra Unida: Acord Ciutadà y Grupo València en Comú; y 13 abstenciones, de los Diputados del Grupo Popular y del Diputado no adscrito.

MOCIÓN 2. Moción presentada por la Diputada Delegada de Bienestar Social sobre modificación de subvenciones nominativas del Presupuesto de 2017

«Vista la relación de municipios y centros escolares, acordados como prioritarios con la Conselleria de Educación, que tienen necesidad de actuaciones de manera urgente, se propone al plenario de la Diputación:

Modificar la relación de subvenciones nominativas incluidas en el presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2017, con la inclusión de las siguientes subvenciones nominativas:

77



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

30-jun-2017 9:59:54



DIPUTACIÓ DE
VALÈNCIA

Municipi	Centre Escolar	IMPORTS
Alaquàs	González Gallarza	230.000,00 €
Albaida	Covalta	130.000,00 €
Albal	San Blas	130.000,00 €
Albalat dels Sorells	El Castell	130.000,00 €
Alcublas	Bernardo De Lassala Y Gonzalez	85.000,00 €
Aldaia	Ausiàs March	230.000,00 €
Alzira	García Lorca	130.000,00 €
Benifaió	Santa Bàrbara	230.000,00 €
Bonrepòs I Mirambell	Mare De Déu Del Pilar	230.000,00 €
Buñol	Cervantes	230.000,00 €
Burjassot	Villar Palasí	230.000,00 €
Canals	Papa Calixto III	85.000,00 €
Chelva	Virgen Del Remedio	85.000,00 €
Chiva	Doctor Corachán	230.000,00 €
Ènguera	Eduardo López Palop	180.000,00 €
Fortaleny	Sant Antoni Abat	85.000,00 €
Gandia	Benipeixcar	85.000,00 €
L'Alcúdia de Crespins	La Sènia	130.000,00 €
L'Eliana	El Garbí	180.000,00 €
Llocnou De Sant Jeroni	Vernisa	85.000,00 €
Macastre	9 D'octubre	85.000,00 €
Manises	Benjamín Benlloch	230.000,00 €
Massalavés	Blasco Ibáñez	85.000,00 €
Massamagrell	San Juan Evangelista	180.000,00 €
Meliana	El Crist	180.000,00 €
Mislata	Jaume I	180.000,00 €
Ontinyent	Martínez Valls	130.000,00 €
Paiporta	L'horta	230.000,00 €
Paterna	Vicente Mortes	230.000,00 €
Puçol	Obispo Hervás	230.000,00 €
Quart De Poblet	Villar Palasí	180.000,00 €
Quartell	Santa Ana	85.000,00 €
Requena	Serrano Clavero	230.000,00 €
Sagunt - El Port	Mediterráneo	230.000,00 €
Sinarcas	Ramón Laporta	85.000,00 €
Torrent	Lope De Vega	180.000,00 €
Turís	Joaquín Muñoz	180.000,00 €
València	Gaspar Gil Polo	130.000,00 €
València – Benimàmet-Beniferri	Arquitecto Santiago Calatrava	180.000,00 €
València – Massarrojos	José Senent	85.000,00 €
Venta Del Moro	Maestro Victorio Montes	85.000,00 €
Xàtiva	Taquígrafo Martí	130.000,00 €
Xirivella	Miguel De Cervantes	230.000,00 €
Yátova	Pintor Sorolla	130.000,00 €
		7.030.000,00 €

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 16-MAYO-2017 CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 79 de 91
762DFDF6-96467505-B509C7AD-DA95334		



La aplicación presupuestaria con la que se hará frente a dichas subvenciones será la 600 3200076200 “SERVICIOS GENERALES DE EDUCACIÓN. Transferencias de capital a Ayuntamientos” del presupuesto de 2017 en el momento en que esté habilitado el crédito.»

Se aprueba la Moción núm. 2 por 15 votos a favor, correspondientes a los Diputados del Grupo Socialista, Grupo Coalició-Compromís, Grup Esquerra Unida: Acord Ciutadà y Grupo València en Comú; y 13 abstenciones, de los Diputados del Grupo Popular y del Diputado no adscrito.

MOCIÓN 3. Moción presentada por el Diputado Delegado de Administración General sobre la cesión de la titularidad de una motoniveladora con destino al mantenimiento de la Red de Caminos y Pistas

«Dada cuenta del escrito del Ayuntamiento de Fuentesrobles, de 7 de junio de 2016, con Registro de entrada en la Diputación de Valencia de fecha 8 de junio de 2016, solicitando la cesión de la titularidad de una motoniveladora con destino al mantenimiento de la Red de Caminos y Pistas.

Atendido que según informes de fechas 9 y 12 de mayo de 2017, del jefe del Area de Carreteras de la Diputación, es posible atender a la petición relativa a una máquina motoniveladora, y el valor del bien disponible cuya cesión se solicita no alcanza el 25% del valor que tuvo en el momento de su adquisición. Asimismo se informa que el estado de la misma no es el idóneo para su puesta en funcionamiento y empleo inmediato, y que desde la declaración de la misma como efecto no utilizable no ha pasado ninguna Inspección Técnica de Vehículos,

Los datos de la máquina solicitada que figuran en inventario, son los siguientes:

Número inventario/ Número inventari	Fecha adquisición/ Data adquisició	Coste adquisición/ Cost adquisició	Plazo amortización/ Termini amortització	Valor neto contable/ Valor net comptable
7241	01-01-1986	6.490,93 €	10 años/10 anys	00,00 €.

Atendido que el Ayuntamiento de Fuentesrobles es conocedor de las circunstancias del bien solicitado, habiendo manifestado su interés en el mismo mediante resolución de alcaldía de fecha 11 de mayo de 2017.

Atendido que la maquina solicitada fue declarada efecto no utilizable, según Decreto nº 9.523, de fecha 29 de diciembre de 2008.

Atendido el informe del jefe del Servicio de Administración de Patrimonio y Mantenimiento, de fecha 12 de mayo 2017, con el conforme del Secretario General.



Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.seade.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 16-MAYO-2017 CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 80 de 91
762DFDF6-96467505-B509C7AD-DA95334		



Visto que en la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana y en el RD 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales no se regula la cesión gratuita de bienes muebles, siendo de aplicación lo previsto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, con carácter supletorio.

Visto lo dispuesto en los artículos 7.4 del RD 1372/1986, de 13 de junio, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 143.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Visto lo dispuesto en los artículos 33.2.ñ) y 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 54.1.b) del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el art. 70.14 y 173.1.b) del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 110.1.a) y f) del RD 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de bienes de las Entidades Locales y 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SE ACUERDA

Primero. Ceder al Ayuntamiento de Fuenterrobles, con carácter de pura y simple, la titularidad de la máquina motoniveladora, marca Wakefield, matrícula V-00161-VE, número de inventario 7241. El Ayuntamiento se hará cargo del traslado de la máquina a los locales municipales.

Segundo. Someter el expediente de cesión a información pública por plazo de veinte días mediante anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el Tablón de anuncios de la corporación, para que cuantos tengan interés en el mismo, puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Tercero. Entender definitivamente aprobada la cesión en el caso de que durante el periodo de información pública no se presenten reclamaciones.

Cuarto. Condicionar la eficacia del presente acuerdo de cesión a la aceptación del Ayuntamiento de Fuenterrobles de la mencionada máquina motoniveladora, así como a la formalización de la citada cesión.

Quinto. Dar de baja el bien cedido en el Inventario de bienes de la Corporación.

Sexto. Notificar el presente acto en debida forma a los interesados.»

SR. SOLER: ¿Hay alguna relación de peticiones de pueblos que han pedido estas máquinas, o qué criterios se siguen? ¿Sólo ha pedido éste, o han pedido más y se adjudica a éste?

80



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

30-jun-2017 9:59:54

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 16-MAYO-2017 CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 81 de 91
762DFDF6-96467505-B509C7AD-DA95334		



SR. RUIZ: Dijimos al principio de la legislatura que no íbamos a hacer como en las legislaturas anteriores, darlas al tun tun. Aquí va por orden del registro de entrada, dependiendo del tipo de vehículo o del tipo de maquinaria que sea, cuando le llega y le toca se le cede.

Se aprueba, por unanimidad, la Moción núm. 3.

MOCIÓN 4. Moción presentada por el Diputado Delegado de Medio Ambiente sobre lo encomienda a DIVALTERRA de la gestión de las actuaciones relativas al Pacto de las Alcaldías

«Dada cuenta del expediente MA 43/16 2, instruido por el Servicio de Medio Ambiente para encomendar a DIVALTERRA actuaciones relativas al Pacto de las Alcaldías para el Clima y la Energía.

Atendido que la Diputación en sesión plenaria de fecha 16 de febrero de 2016 aprobó el convenio con la Dirección General de la Energía de la Comisión Europea para el nombramiento de la Diputación como Coordinador territorial del Pacto de las Alcaldías para el Clima y la Energía en la provincia de Valencia, asumiendo, entre otros, el compromiso de impulsar la adhesión de los municipios a esta iniciativa europea que tiene como finalidad última la reducción de emisiones de CO₂ y la ralentización del cambio climático.

Atendido que, como consecuencia, para lograr este objetivo, la Diputación aprobó el Programa del Pacto de las Alcaldías para el Clima y la Energía, estableciendo una línea de subvenciones para dotar de soporte técnico y económico a los municipios adheridos al Pacto de las Alcaldías y asumiendo los trabajos de redacción de los documentos necesarios para la aprobación de los Planes de Acción en sus territorios.

Atendido que por el Jefe de Servicio de Medio Ambiente se ha emitido informe justificando a necesidad de encomendar a DIVALTERRA actividades relativas al Pacto de las Alcaldías.

Atendido que de acuerdo con los Estatutos Sociales de DIVALTERRA, esta mercantil tiene la condición de medio propio instrumental y servicio técnico de la Diputación de Valencia.

Atendido que consta en el expediente el Pliego de Cláusulas para la ejecución de la encomienda.

Atendido que el presente expediente ha sido informado por la Secretaría General, así como por la Intervención General.

81

SECRETARÍA GENERAL

FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

30-jun-2017 9:59:54

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 16-MAYO-2017 CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 82 de 91
762DFDF6-96467505-B509C7AD-DA95334		



Visto lo establecido en el artículo 4.2, letra n) en relación con el artículo 24.6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/11, de 14 de noviembre.

Vista la Base 65 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Valencia sobre las encomiendas de gestión a DIVALTERRA.

SE PROPONE

Primero.- Encomendar a DIVALTERRA la gestión de actividades para el desarrollo del Programa de Medio Ambiente “Pacto de las Alcaldías para el Clima y la Energía”.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas para la ejecución de la encomienda con un presupuesto de 216.742,87 €, cuyo texto, debidamente autenticado por el Secretario General, se incorpora al expediente.

Tercero.- La supervisión de la correcta ejecución de la encomienda será asumida por el Servicio de Medio Ambiente de la Diputación de Valencia.

Cuarto.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.»

Se aprueba la Moción núm. 4, por 16 votos a favor, correspondientes a los Diputados del Grupo Socialista, Grupo Coalició-Compromís, Grupo Esquerra Unida: Acord Ciutadà, Grupo València en Comú y Diputado no adscrito; y 12 abstenciones, de los Diputados del Grupo Popular.

Declaración de la vacante producida por la renuncia de la Diputada Provincial Sra. Diana Morant Ripoll

«Dada cuenta del escrito de fecha 25 de abril pasado, en virtud del cual la Sra. Diana Morant Ripoll, presenta su renuncia al cargo de Diputada Provincial.

Atendido lo dispuesto en el art. 208.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en el que se articula la forma de procedimiento para la provisión de la vacante y según la Instrucción de 10 de julio de 2003 de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales, queda vacante el cargo de Diputado Provincial correspondiente a la lista de candidatos del Partido Socialista Obrero Español por el Partido Judicial de Gandia.

SE ACUERDA:

82



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

30-jun-2017 9:59:54

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 16-MAYO-2017 CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 83 de 91
762DFDF6-96467505-B509C7AD-DA95334		



Primero. Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Diputada Provincial de esta Corporación, formulada por la Sra. Diana Morant Ripoll, del que tomó posesión en sesión de fecha 14 de julio de 2015.

Segundo. Declarar la vacante de Diputado Provincial por el Partido Socialista Obrero Español, que provoca dicho cese en esta Corporación Provincial.

Tercero. Comunicarlo así a la Junta Electoral Central, mediante certificación de este acuerdo, acompañada de fotocopia del escrito de renuncia, para que proceda a proclamar Diputado y expedir la credencial oportuna, a favor del suplente a quien legalmente corresponda, que debe ser el Sr. Salvador Femenía Peiró, que figura en la certificación del Secretario de la Junta Electoral de Zona de Gandía en primer lugar.»

SR. PRESIDENTE: Simplemente dar cuenta de la renuncia. Agradecer todo el trabajo que ha hecho por la Diputación, los pueblos y ciudades de la Provincia de Valencia a lo largo de estos dos años. Decirle que la Diputación continuará a su lado en todo aquello que haga falta y deseárselo toda la suerte del mundo.

SRA. CONTELLES: Por parte del Partido Popular decir que ha sido un honor compartir con la Sra. Morant esta parte de la legislatura. Le deseamos lo mejor en Gandía, aunque el Partido Popular quiere ganar, pero como persona le deseamos lo mejor y que profesionalmente también le vaya bien.

SR. PRESIDENTE: La felicitación la hacemos en nombre de todos.

SRA. MORANT: Agradezco muchísimo, Sra. Contelles, su intervención y el talante. El debate de Gandía, es el debate de Gandía y el debate de la Diputación se lleva de manera diferente. Me siento muy orgullosa de haber formado parte del equipo de gobierno que ha cambiado completamente su relación con los Municipios y creo que también con los ciudadanos de la provincia de Valencia; me siento muy orgullosa de un equipo valiente que le ha dado y le ha reconocido la autonomía a los Municipios.

Mi entrada en la Diputación vino enmarcada por la necesidad de buscar el amparo en las instituciones superiores a ciudades que pasaban por una grave situación económica después de malas gestiones, porque al final los ciudadanos no tienen que ser los castigados por las malas gestiones anteriores. Creo que ese objetivo lo hemos cumplido y por tanto yo acabo mi etapa en la Diputación. Quiero decir que he notado el amparo de esta institución y de todos los miembros del gobierno a la ciudad de Gandía. Sé que me llevo todo ese calor y sobre todo sé que me llevo muchos amigos, no míos que también, sino de mi ciudad que es mi lucha y es mi proyecto. Os lo agradezco a todos. Y a Voro le deseo muchísima suerte, que sé que la tendrá porque estará tan bien acompañado como he estado yo y mucho acierto a todos. Gracias.

83



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

30-jun-2017 9:59:54

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 16-MAYO-2017 CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 84 de 91
762DFDF6-96467505-B509C7AD-DA95334		



Se aprueba, por unanimidad, la anterior propuesta.

CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

Ruegos y Preguntas

SR. SOLER: En Castielfabib hay un problema de control de analítica y cloración del agua; este pueblo y algún otro de alrededor no pueden hacer frente al precio que les piden para el análisis del agua potable que es necesario. Pediría que se haga cargo EGEVASA de este problema.

SRA. SIMÓN: El pasado 5 de mayo nos encontramos con la desagradable sorpresa del anuncio en prensa de que la Diputación abandonaba definitivamente la Sala Escalante por los mismos desperfectos que la obligaron a cerrar en octubre, poniendo en boca de la Diputación graves acusaciones contra la entidad propietaria. Ese mismo día solicitamos por escrito que se nos proporcionara tanto el informe definitivo del alcance de los desperfectos como el presupuesto que fuera requerido para subsanarlos, que a día de hoy todavía no nos ha llegado y aprovecho para reclamarlo. Posteriormente la Sra. Pérez desmentía esa información mediante una nota de prensa y también un artículo de opinión en el que recalca que ella únicamente tiene las competencias de cultura, pero lo que tiene que ver con el edificio era cuestión del Sr. Ruiz.

Me dirijo a usted Sr. Presidente porque queremos una información clara. Clarifiquenos quien tiene la competencia, si se ha tomado ya alguna decisión, qué dice el informe técnico, a cuánto asciende el presupuesto y, si se ha hablado con la propiedad, qué es lo que se ha hablado.

SR. PRESIDENTE: Le contestan la Diputada Rosa Pérez y el Diputado Sr. Ruiz.

SRA. PÉREZ GARIJO: Las actividades del Centro Escalante son competencia mía, y ya tenemos programada la temporada 2017-2018 y anunciaremos, cuando lo tengamos cerrado, dónde va a ser. Es evidente que en estos momentos no se puede volver al Teatro Escalante.

SR. RUIZ: Como la Diputada Rosa Pérez muy bien ha dicho, se encarga de los contenidos y yo del contenedor. Respecto al contenedor, al inmueble, no es un asunto sencillo y por eso estamos tardando. El tema es muy complejo, tanto que hemos tenido que recurrir a empresas externas especializadas porque el edificio tiene, entre comillas y valga la expresión, "fecha de caducidad".

84



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

30-jun-2017 9:59:54

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 16-MAYO-2017 CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 85 de 91
762DFDF6-96467505-B509C7AD-DA95334		



Estamos revisando la parte técnica de la obra, de infraestructura, estamos revisando la parte jurídica y estamos revisando la parte económica y cuando tengamos los tres informes, lo traeremos y ustedes, después del equipo de gobierno, conjuntamente con el resto de los partidos de la oposición, serán conocedores de lo que está sucediendo y de la postura del equipo de gobierno. Cuando tengamos los informes. Iremos al ritmo que marcan las empresas especializadas.

SRA. SIMÓN: La pregunta es muy sencilla: ¿Está el informe? ¿Sí o no? ¿Tenemos el presupuesto? ¿Sí o no? Y si no está, porque nos tienen diez días esperando, es tan sencillo como decir no lo tenemos todavía, cuando lo tengamos os lo haremos saber.

SR. RUIZ: Contra la virtud de preguntar está el vicio de contestar lo que uno considera que tiene que contestar ¿Tenemos el informe del estado del contenedor? Lo tenemos. ¿Tenemos el informe jurídico? No ¿Tenemos el informe económico? No. Cuando tengamos los tres lo presentaré.

SRA. SIMÓN: Me está diciendo que lo tiene y no nos lo ha hecho llegar. Le ruego que nos lo haga llegar a la mayor brevedad y el resto si no lo tiene ya nos lo hará llegar cuando lo tenga.

SR. RUIZ: Insisto que cuando tengamos todo completo, porque esto no va por fases sino que es un todo completo, lo tendrá usted.

SR. BERASALUCE: El servicio de mantenimiento de caminos de la comarca lo tiene la Mancomunidad Interior Tierra del Vino y adquirió una motoniveladora nueva en el año 2013 o 2014. Nos ha sorprendido mucho que Fuentesrobles sea uno de los Municipios que tiene una motoniveladora cuando hay un calendario establecido por la Mancomunidad y una motoniveladora nueva. Si lo ha pedido Fuentesrobles pues bienvenida sea, pero me ha sorprendido cuando está mancomunado el servicio. La pregunta es si está la motoniveladora en uso y qué criterio se ha seguido para cederla a un Municipio que tiene mancomunado el servicio de mantenimiento de los caminos.

SR. RUIZ: Estaba en desuso. La ha pedido el Ayuntamiento por registro de entrada, y va por orden de registro de entrada y disponibilidad de lo que tengamos. Y lo que tenemos lo cedemos. A los Ayuntamientos les decimos el estado en que se encuentran las máquinas.

SR. BERASALUCE: En la sesión de 22 febrero de 2017, el Pleno de las Cortes aprobó una proposición no de ley con unas enmiendas del Partido Socialista, Compromís y Ciudadanos y la resolución decía así, había cuatro apartados:



Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 16-MAYO-2017 CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 86 de 91
762DFDF6-96467505-B509C7AD-DA95334		



- a) Establecer junto a la Diputación de Valencia y el Ayuntamiento de Pedralba una mesa de diálogo con el objetivo de fijar y acordar mejoras paisajísticas que permitan minimizar el impacto de la carretera variante sur de Pedralba.
- b) Cursar por la vía de urgencia las posibles modificaciones de la obra con el fin de acortar los tiempos de tramitación.
- c) Adecuar y actualizar el plan rector de usos y gestión y el plan de ordenación de recursos naturales del Parque Natural del Turia.
- d) Hacer que la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural dicte una resolución que cumpla como acto administrativo para no dejar en indefensión jurídica a la Diputación de Valencia.

La Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural viene a decir lo siguiente:

Respecto al punto a) que el día 30 de marzo se van a reunir representantes de la Conselleria de Cultura y la Diputación de Valencia. Me gustaría saber qué se acordó en esa mesa.

Dice que para el mes de mayo hay previstas nuevas reuniones con la Diputación, con el objetivo de concretar avances en la definición del trazado de la nueva variante. ¿Se va a cambiar el trazado? ¿Cuándo va a ser esa reunión en el mes de mayo?.

Continúa el informe diciendo que también en el mes de mayo la Diputación de Valencia tiene prevista la aplicación de medidas provisionales para minimizar los riesgos. Implantación de semáforos, de eso sí que estábamos informados, pero si me lo puede confirmar.

Respecto al apartado b) dice que el cumplimiento del mismo corresponde a la Diputación de Valencia. Les recuerdo que el apartado b) decía cursar por la vía de urgencia las posibles modificaciones de la obra con el fin de acortar los tiempos de tramitación. ¿Se va a hacer alguna modificación de la obra?

Hablan de un año para la revisión del expediente y aprobación del nuevo plan de ordenación de los recursos naturales del Parque Natural del Turia y en el apartado d) el punto 1, de dictar una resolución que el 18 de febrero de 2016 la Abogacía de la Generalitat decía: “No corresponde a la Generalitat suspender un expediente de una carretera de la Diputación de Valencia” y “en todo caso debe tenerse en cuenta también que lo que se prohíbe por la Ley es la transformación sensible de la realidad física y biológica, esto es de la ejecución material de un proyecto de infraestructura que suponga tal transformación, pero no la tramitación administrativa del proyecto en sí, la cual, es responsabilidad de la Administración que la tramita, es decir, la decisión de cuando debe suspenderse dicha tramitación es de la Diputación de Valencia”. ¿Piensa la Diputación suspender el expediente de la variante sur de Pedralba? La realidad es que sigue parado y no sabemos en base a qué resolución.

SR. SEGUÍ: Solo ha leído un trocito, en el que dice que es decisión de la Administración competente el seguir o no el proceso, no ha leído el resto, y ahí pone más cosas. La travesía; se va a hacer el estudio con conocimiento y participación del Ayuntamiento. Me consta el diálogo entre los técnicos con la Conselleria. Todo lo demás no es competencia nuestra y como entenderá no le puedo responder.

86



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

30-jun-2017 9:59:54

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 16-MAYO-2017 CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 87 de 91
762DFDF6-96467505-B509C7AD-DA95334		



SR. BERASALUCE: Y la resolución para paralizar el expediente. ¿Va a haber alguna vez alguna resolución por parte de alguien? ¿No va a haber nunca jamás un decreto? ¿Nada?

SR. SEGUÍ: Eso esperaría yo. Por parte de la Diputación toda la información puntual la ha tenido usted y su grupo cada vez que ha llegado. Nada nuevo le puedo contar de la variante de Pedralba que no sepa usted.

SR. PRESIDENTE: El punto de ruegos y preguntas no es un diálogo, son ruegos y preguntas. Lo que es un diálogo son los puntos que van al Pleno y en los cuales se establece un debate.

SR. SEGUÍ: La información la tiene el Alcalde de Pedralba y todos los Concejales de Pedralba porque han estado reunidos con nosotros desde la perspectiva de la Diputación. Usted la sabe igual que la saben ellos.

El PORN determinará si se anula la obra o si es compatible con ese PORN y podremos hacer la obra. Me pregunta: ¿Ha habido reunión de técnicos? Sí. ¿Ha habido contactos de técnicos? Sí. ¿Mía? No. ¿Qué vamos a intentar mejorar la travesía en cuestión de seguridad vial? Sí.

SR. BARBER: El sábado pasado hubo un pequeño incendio en el término municipal de Terrateig. Quiero felicitar la rápida actuación de Policía, Guardia Civil y los Bomberos de la Diputación. ¿Nos podrían pasar por escrito las actuaciones que han hecho las brigadas de la Diputación en el término municipal de Terrateig en los últimos tiempos?

SR. PRESIDENTE: Por supuesto.

SR. BARBER: Hemos sido conocedores de que mañana, en Gandía, se organiza la 4ª Mesa de Turismo y algunos Alcaldes nos han trasladado que va a hablar con ellos un gerente del Patronato de Turismo, que no es el gerente que aprobamos en el Consejo Rector y no es el gerente del que este grupo tiene conocimiento. ¿Hay dos gerentes, ha habido algún cambio? Como no se convoca el Consejo Rector del Patronato de Turismo, que es algo que venimos reivindicando, denle traslado a la Vicepresidenta del Patronato y esperamos su respuesta.

SR. BAILACH: Hace unos meses ya, hay unas filtraciones de agua en los Municipios de la Puebla de Farnals y de Massamagrell. Geólogos de la Diputación han ido a verlo. Me gustaría saber si es verdad que han ido y el informe que han hecho al respecto. Pedir copia y también poder hablar con ellos sobre este tema.



Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 16-MAYO-2017 CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 88 de 91
762DFDF6-96467505-B509C7AD-DA95334		



SR. BORT: Ha estado el personal de riesgos geológicos; el informe no está acabado pero parece que se trata de un aumento de la capacidad freática de toda la zona y el medidor que está en el Puig verifica un aumento de cinco o seis metros del nivel freático y la afectación es principalmente en los huecos de los ascensores de las fincas. Eso se deja a la competencia municipal, tendrán que actuar los vecinos. Sí, cuando tenga el informe se lo haremos llegar.

SR. AZNAR: En la Comisión de Cooperación de 21 de marzo, el punto 2, se llevaba las bases de los PPOS de 2017 y se dejó sobre la mesa. Ni en la Comisión de abril ni en el Pleno del mismo mes se llevaron las bases. El pasado 9 de mayo se aprobó en Junta Extraordinaria la convocatoria de los PPOS 2017, condicionada a la aprobación definitiva de la Ordenanza de Subvenciones aprobada provisionalmente en el Pleno de 28 de marzo.

Mi sorpresa es la aparición en prensa, algo que, por desgracia, viene siendo habitual en la Diputación, se anuncian algunos cambios antes que en la Comisiones o en el Pleno.

Se trata de la desaparición de los PPOS y la aparición de los SOM. Qué son estos cambios, donde se han aprobado o si la noticia de prensa no se corresponde con la realidad. Sí que hay un cambio que hemos constatado en la convocatoria del pasado 9 de mayo, y es que ese anticipo de la subvención del 85% en el PPOS del año pasado no se ha reflejado, aparece de una manera muy abstracta que, tal vez, se podrá dar el anticipo, pero en las bases de los PPOS del 2016 sí que aparecían y estaban bien constatadas. ¿Por qué el anticipo del 85% no aparece claramente.

SR. ALTUR: Lo que se aprobó la semana pasada es la nueva versión de los PPOS que ahora se denominarán SOM. La denominación no hace el contenido. Ahora está dentro del paraguas de Ley General de Subvenciones, que era un requisito que nos pedían desde Intervención como el resto de convocatorias de todos los Diputados a lo largo del año. Todas las convocatorias se están adecuando al marco de la Ley General de Subvenciones.

Hice una rueda de prensa exactamente después de aprobarse el SOM. De lo que publique o no la prensa no me haré responsable. Desde luego hablé después de que se aprobara en una Junta de Gobierno donde su representante estaba presente. Nuestra voluntad, como así lo manifestó el Sr. Presidente, era que se adelantara ese 85%.

SR. ADSUARA: La carretera 401, denominada Sedaví-El Saler, está en un estado avanzado de reproducción de las malas hierbas de la cuneta y al no tener arcén invaden la calzada y representa un peligro en la seguridad vial. Rogaría que hagan el mantenimiento lo más pronto y urgente posible.

Al Sr. Ruiz, decirle que nosotros sí tenemos un registro de entrada en 2015 pidiendo un vehículo y todavía no se nos ha contestado.



Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 16-MAYO-2017 CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 89 de 91
762DFDF6-96467505-B509C7AD-DA95334		



A la Vicepresidenta, por el tema del mantenimiento de los colegios, nosotros tenemos colegios públicos, porque apostamos por la educación pública, para cambiar puertas, ventanas, incluso puertas de emergencia y de evacuación de los colegios y no hemos recibido ninguna llamada para presentar las carencias ni por parte del Consell ni por parte de esta Diputación. En Alfafar hay muchos alumnos en los colegios públicos.

Al parecer se quedan 56 Municipios fuera del Portal de Transparencia. Alfafar tampoco está en la resolución de las ayudas concedidas para el Portal de Transparencia que se pondrá en marcha en julio de 2017.

Desde Servicios Sociales presentamos en el registro de entrada un informe demográfico sobre la idiosincrasia de Alfafar, anexándolo al proyecto de nuestras políticas inclusivas, el 17 de noviembre, y no tenemos ninguna respuesta. Quería saber cómo está este tema.

SR. JARAMILLO: Le ofrezco que nos sentemos y hablemos tranquilamente. No es lo mismo Portal de Transparencia que Consult, que tiene que ver más con participación, y a eso se le ha contestado y se le ha dicho qué Municipios quieren participar, no se va a excluir a nadie. Se ha hecho multientidad precisamente para que todos los Ayuntamientos que quieran puedan utilizarlo. No todos los Ayuntamientos van a querer utilizarlo porque hay Ayuntamientos que no querrán hacer presupuestos participativos, Ayuntamientos que no van a tener gente para dinamizar procesos de ILP. Usted nos preguntó por el portal de participación Consult, y a eso es a lo que le hemos respondido.

SR. RUIZ: No le hemos contestado todavía porque probablemente no haya disponibilidad, en el momento que la hubiere, usted la tendrá el primero.

SRA. PÉREZ GARIJO: Ahora tenemos un acuerdo con la Conselleria en el que nosotros tenemos la competencia de Municipios de hasta 10.000 habitantes y la Conselleria a partir de 10.000. Alfafar tiene veinte mil y pico, o sea será competencia de la Conselleria. De todas formas no me ha especificado qué es exactamente lo que pedían.

SR. ADSUARA: Sabe la problemática que tenemos con algún colectivo, y como al final del ejercicio 2015 ayudó en las políticas de inclusión social y en los talleres y cooperativas que llevamos para las personas con riesgo de exclusión social, va en la misma línea que nos destinó una partida.

SRA. PÉREZ GARIJO: En el 2015, cuando llegamos, el Presupuesto ya estaba y las políticas se habían hecho. Había un remanente que destinamos a los Ayuntamientos que pidieron y que tenían una situación concreta de mucha necesidad. De cara al 2016, lo que hicimos fue incrementar las subvenciones que se daban para los equipos base y por otra parte sacamos también la subvención de pobreza energética y la de los comedores. A partir de ahora ya sabe que llevamos exclusivamente los Municipios de menos de 10.000 habitantes.



Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 16-MAYO-2017 CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 90 de 91
762DFDF6-96467505-B509C7AD-DA95334		



SRA. AMIGÓ: Se ha hecho de oficio por los técnicos de Conselleria. Posiblemente los centros educativos no se han puesto en contacto con usted. Me consta que muchos Alcaldes se han enterado porque el equipo de dirección de cada centro se lo ha dicho, pero a otros no. Pero no es una cuestión de que la Conselleria se haya puesto de acuerdo con el Alcalde. No tengo ninguna duda de que en su pueblo habrá deficiencias en los colegios y necesitan de actuaciones de mantenimiento. En ningún momento he dicho que se tengan que apuntar en ningún registro. Si en su pueblo tienen deficiencias aparecerá también casi seguro. Este año se ha podido llegar a 44, ojalá, el año que viene, si volvemos a reeditar el plan de mantenimiento, podamos llegar a 44 más o a 50. Si tiene centros que necesitan mantenimiento no tenga la menor duda que no habrá ningún tipo de discriminación y estará como el resto de pueblos.

SRA. CONTELLES: Nuestro grupo ha denunciado que en la web provincial más de la mitad de los convenios singulares que se han firmado en 2016, 183, no aparecen en la web provincial. Casi más de la mitad de los 13 millones que comporta esa partida en convenios singulares no sabemos donde se han gastado. ¿Por qué siguen sin publicarse en la web esos 97 convenios singulares que faltan? ¿Cuándo tiene previsto que se publiquen?

Hemos visto en este Pleno que hay muchas excusas a la hora de todas las demandas que presenta el Partido Popular. Por ejemplo, todo son excusas para la moción que hemos presentado respecto de Sagunto y de Canet. No vale solo venir aquí a decir que se han reunido los técnicos, que yo no estaba. Nuestra obligación es trabajar por los 256 pueblos de la Provincia de Valencia y no se está haciendo.

Hemos visto en los diarios que DIVALTERRA acaba de ser embargada por un Juez tras no ser capaz de pagar 18.000 € a un extrabajador. Esto demuestra una mala gestión en mayúsculas. El grupo del Partido Popular le pedimos al Presidente que se pongan las pilas, evitar esa desconfianza que tienen entre ustedes y que les impide nombrar otro gerente. No hacer nada y que pasen cosas como ésta refleja que no se está haciendo la faena.

SR. PRESIDENTE: Consejos del Partido Popular, en trabajo y en otras cosas, me cuesta recibir, pero en cualquier caso, le aceptaré el consejo y, sin duda, me pondré a ello.

SR. JARAMILLO: Ya sabíamos que iba a hacer esta pregunta porque ya lo ha hecho en prensa. Hay no se cuantos convenios que no se han subido al Portal de Transparencia, pero existen los expedientes y los acuerdos que los aprueban. No se está escondiendo nada. Saben perfectamente lo que hay, no mandemos ese mensaje de se está escondiendo porque no es verdad.

Hay mucha información que subir. Los convenios pasan por Secretaría. La persona que se encargaba de escanearlos, pasárnoslos y subirlo, se ha marchado. Ahora hay otra persona y los pondremos al día lo antes posible. Se resolverá cuanto antes, pero no mandemos ese mensaje de se está escondiendo, porque saben las cifras, han salido en prensa, creo que dijo 118 y ahora ha dicho la cantidad, claro que lo saben.

90



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

30-jun-2017 9:59:54

Documento	Identificadores	
ACTA PLENO 16-MAYO-2017 CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 91 de 91
762DFDF6-96467505-B509C7AD-DA95334		



Tiene que estar en el Portal de Transparencia, estoy completamente de acuerdo, hay que cumplir la Ley, hay que subirlo y estamos en ello.

SRA. CONTELLES: Una puntualización. Sabemos algunas cosas de los convenios, pero no sabemos en que se ha gastado, no sabemos muchos detalles y por eso lo pedimos.

Y respecto a lo que ha dicho el Sr. Presidente, el Partido Popular está aquí para hacer oposición y pedir que se gestione el dinero de todos los valencianos como corresponde, igual como ustedes cuando estaban en la oposición tenían la obligación de hacer. Le digo que gestione Divalterra, que gestione la carretera de Pedralba y que tome decisiones sobre todo lo que le compete.

SR. PRESIDENTE: No puedo obviar que el Partido Popular estuvo en esta institución, el Partido Popular nombró a un gerente de IMELSA, ahora autodenominado “yonki del dinero”. Que quieran pasar página, lo entiendo. Entenderá que el pueblo valenciano no quiera pasar página, quiere justicia y que le devuelvan el dinero. Mientras tanto nosotros vamos a seguir trabajando como hemos hecho desde el primer día y haremos hasta el último. Estamos en la obligación moral de recordar que aquí el Partido Popular nombró a muchísima gente que hoy está en los Tribunales y que probablemente se demuestre que han estado robando a los valencianos a manos llenas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las doce horas diez minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual, se extiende la presente Acta, autorizada con las firmas del Presidente y del Secretario General. De todo lo cual, doy fe.

El Presidente
Jorge Rodríguez Gramage

El Secretario General
Vicente Boquera Matarredona

